TOMO XCVIII Montevideo, Viernes 14 de Febrero de 1930 Núm. 7085

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

1

Mensaje. Se declara incluído entre los asuntos a tratarse en el período de sesiones extraordinarias del Poder Legislativo el estudio de la reorganización de la Oficina del Trabajo.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 31 de 1930.—Número 977|923.

A la Asamblea General:

Considerando que es de urgente necesidad abocarse al estudio de la reorganización de la Oficina del Trabajo, como medio de poner a este organismo en condiciones de desarrollar con toda eficacia un amplio programa de labor, el Consejo Nacional de Administración declara, por el presente mensaje, incluído entre los asuntos a tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias, el relacionado dente con la más distinguida consideración.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la más distinguida consideración.

Por el Consejo: GABRIEL TERRA. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Mensaje. Se comunica una autorización al Ministerio de Industrias para disponer de una suma para unos pagos de jornales, etc., de los fondos destinados a los necesitados del Cerro.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 31 de 1930.—Número 1050|929.

A la Asamblea General:

En Consejo Nacional de Administración cumple con dar cuenta a la Asamblea General de la resolución de la fecha, que en copia fiel se acompaña, por la cual se autoriza al Ministerio de Industrias para tomar de los fondos depositados en el Banco de la República, destinados a los necesitados del Cerro, la cantidad de cinco mil quinientos setenta y siete pesos ($ 5.577.00), para pago de jornales extraordinarios y diferencia de sueldo mínimo de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

El carácter imprescindible del gasto y la urgencia que él reviste por interesar al personal más modesto, al cual no es lógico demorarle el pago de sus haberes y el hecho de tratarse de un asunto ya planteado en el seno del Parlamento que se ha mostrado dispuesto a dictar la ley que regularice la situación, justifican esta medida de excepción de que el Consejo da cuenta a la Asamblea General.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo: GABRIEL TERRA. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza al Ministerio de Industrias a disponer de una cantidad de los fondos destinados a los necesitados del Cerro, para pago de unos jornales, etc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1930.—Número 1050|929.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Dirección de Agronomía, pidiendo se le arbitren recursos para atender el pago de las obligaciones contraídas en la Sección Forestal por jornales extraordinarios y diferencias de sueldo mínimo;

Tratándose de una obligación ineludible, para cuyo mantenimiento ya se han pedido recursos al Poder Legislativo, y atento a que el Ministerio de Industrias tiene a su orden fondos porvenientes de los recursos votados para los necesitados del Cerro, que por el momento no tienen aplicación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Ministerio de Industrias para tomar de los fondos depositados en el Banco de la República, destinados a los necesitados del Cerro, la cantidad de cnco mil

Se advierte a los funcionarios y subscriptores que encuadernan colecciones que están al día los índices del "Diario Oficial", habiendo aparecido en los números 7057 y 7062 los que corresponden al cuarto trimestre de 1929.

quinientos setenta y siete pesos ($ 5.577.00), para pago de jornales extraordinarios y diferencia de sueldo mínimo de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.
2.° Diríjase mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la resolución a que se refiere el apartado anterior.
3.° Comuníquese, y a sus efectos, pase a la Contaduría General.
— Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Decreto. Se fija provisoriamente una tarifa para unos depósitos de cereales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1930.—Número 1215|929.

Vista la nota del Directorio del Banco de la República proponiendo la tarifa para el almacenaje de cereales en los locales alquilados o construídos para depósitos de acuerdo con la ley de 5 de Setiembre de 1929;
Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 5.os de la citada ley y del decreto reglamentario del 11 de Octubre último,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase con carácter provisorio la siguiente tarifa para los depósitos de cereales instalados de acuerdo con la ley de 5 de Setiembre de 1929:
Por cada 100 kilos de cereales, $ 0.05 por el primer mes y $ 0.03 mensuales por los meses subsiguientes.
Para casos especiales por cereales depositados por comerciantes en el Depósito Central de Montevideo, $ 0.06 los 100 kilos por el primer mes y $ 0.05 mensuales por igual cantidad por los meses subsiguientes.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C
— Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Decreto. Se reglamenta la ley que crea quince cargos de Inspectores Veterinarios

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1930.—Número 2201|929.

Reglamentando la ley de 20 de Diciembre de 1929 por la que se crean quince cargos de Inspectores Veterinarios para intensificar la lucha contra la fiebre aftosa y la linfoadenitis caseosa de los ovinos,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Los Inspectores Veterinarios a que se refiere la ley de 20 de Diciembre de 1929 serán destacados en los Departamentos más ganaderos para que en colaboración con las Inspecciones Veterinarias Departamentales correspondientes desempeñen los siguientes cometidos:

A) Realizar el contralor sanitario de los establecimientos de procedencia en los casos fijados por el decreto de 28 de Octubre de 1927.
B) Inspeccionar los establecimientos y las tropas adquiridas directamente por los frigoríficos en los establecimientos rurales.
C) Inspeccionar las tropas que se carguen en los embarcaderos del ferrocarril y las que transiten por los principales caminos del Departamento.
D) Efectuar las inspecciones establecidas en las disposiciones vigentes sobre exportación de ganados.

Art. 2.° Cuando la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales lo crea necesario podrá cambiar con autorización del Ministerio de Industrias la ubicación que se fija a dichos veterinarios y destinar algunos de ellos a reforzar el servicio sanitario de los frigoríficos o a la investigación bacteriológica de la fiebre aftosa y la linfoadenitis caseosa de los ovinos.
Art. 3.° Los Inspectores Veterinarios a que se refieren los dos artículos anteriores dependerán directamente de la Jefatura de Inspecciones Departamentales debiendo pasar una relación quincenal de los trabajos realizados, con especificación de los establecimientos visitados, tropas revisadas, destino y estado sanitario de las mismas.
Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.
— Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Ayudante del Laboratorio Agronómico de la Dirección de Agronomía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1930.—Número 1754|915.

Vacante un cargo de Ayudante del Laboratorio Agronómico de la Dirección de Agronomía, por ascenso del ingeniero Nicolás Correa Luna,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Ayudante de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía al ingeniero agrónomo Herman Fielitz, actual empleado de la misma repartición.
Comuníquese, y a sus efectos pase a la Contaduría General. Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Jefe interino de la Sección Industria Animal, de la Policía Sanitaria de los Animales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1930.—Número 1858|929.

Vistos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar de la Jefatura de la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria de los Animales, mientras dure la licencia acordada al titular del cargo doctor Pedro Seoane, al Subjefe de la misma Sección, doctor Ricardo Baldassini, con derecho a la diferencia de sueldo correspondiente, a partir del tercer mes.
Comuníquese, y a sus efectos pase a la Contaduría General. Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Inspector Veterinario Departamental de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1930.—Número 975|917.

Vacante el cargo de Inspector Veterinario Departamental por fallecimiento del doctor Enrique Izarrualde,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Inspector Veterinario Departamental de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales al doctor Humberto Badano actual médico veterinario de la Sección Industria Animal.
Comuníquese, y a sus efectos pase a la Contaduría General. Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se rectifica el nombre de un empleado de la Policía Sanitaria de los Animales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1930.—Número 2390|929.

Vistos estos antecedentes sobre rectificación del nombre del empleado de la Policía Sanitaria de los Animales que registra como Guillermo P. Ríos;
Resultando de estas actuaciones que ha quedado debidamente comprobada la identidad del interesado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que los nombramientos de peón auxiliar de la Sección Carbunclo y otras epizootias y ayudante de la Policía Sanitaria de los Animales expedidos a nombre del

señor Guillermo P. Ríos, por resoluciones del 12 de Noviembre de 1912, 9 de Setiembre de 1927 y 13 de Diciembre de 1928, deben ser considerados hechos a nombre del señor Aristóteles Próspero Ríos.

Comuníquese, y a sus efectos pase a la Contaduría General. Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se concede patente de invención a don Emilio Maggiore

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1930.

Vista la gestión iniciada por el señor Emilio Maggiore, de Buenos Aires, República Argentina, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en máquinas para llenado mecánico de cajas de fósforos o de artículos semejantes";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 23 vuelta y 24 y de la Cámara de Industrias a fojas 34, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4 de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Emilio Maggiore, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en máqunas para el llenado mecánico de cajas de fósforo o de artículos semejantes", descripto a fojas 1 a 17 de estos obrados, con las reservas del caso, y sin perjuicio de terceros señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede patente de invención a don Carlos Nitzké

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1930.—Acta N.° 2832.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Nitzké, de Buenos Aires, República Argentina, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo aparato portátil evaporador para terapia inhaladora";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14 vuelta y Consejo Nacional de Higiene a fojas 15 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Carlos Nitzké patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo aparato portátil evaporador para terapia inhaladora", descripto a fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede patente de invención a don Enrique Valli

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1930.—Acta N.° 2766.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Valli, de Santa Fe, República Argentina, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en relojes de veinticuatro horas";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 13 vuelta y Observatorio Nacional a fojas 14, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Enrique Valli patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en relojes de veinticuatro horas", descripto a fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede patente de invención a la señorita Erna Buschmann

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1930.—Acta N.° 2711.

Vista la gestión iniciada por la señorita Erna Buschmann, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Tacho papelera";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14 vuelta, 19 vuelta y 20 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas en el artículo 4.° de la ley de Priviegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dispuesto por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la señorita Erna Buschmann patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Tacho papelera", descripto a fojas 18 de estos obrados, sin limitación de medidas, con las reservas de derechos del caso, y sin perjuicio de terceros señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 12 de Febrero de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Gabriel Terra se reunió hoy a las nueve horas y treinta minutos, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Berreta, Cima y Sánchez, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Alta Corte de Justicia hace saber que. habiendo aceptado la renuncia presentada por don Oscar Julio Maggiolo, del cargo de delegado de esa corporación ante el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, nombró en su reemplazo, para desempeñar las referidas funciones durante el término complementario que corresponde, al doctor Dardo Regules."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Concejo de Administración de Rocha destaca telegráficamente la conveniencia de iniciar en esta estación los trabajos a realizarse en los caminos de San Luis y Cañada Grande."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El mismo Concejo Departamental pide que en las obras a efectuarse en el camino de los Talas a Lazcano se dé preferencia a los obreros de ese Departamento a fin de contribuir a resolver el problema de la desocupación local."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Varios vecinos radicados en los parajes conocidos por "La Barra" y "Rincón de Olivera", Departamento de Maldonado, solicitan se les dé el libre acceso a la localidad de Piriápolis por la parte en que el señor Francisco Piria ha realizado obras de cierre."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Crisanto Mario Caruso, en representación de los vecinos del paraje conocido por "Marmarajá", pide que los estudios de mejoras a realizarse en el camino de esa localidad a Treinta y Tres se practiquen por el actual trazado, partiendo del kilómetro 149 de la carretera Minas-Lazcano, conforme se indica en los planos que adjunta."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El señor Consejero doctor Carlos María Sorín solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Se vota y es concedida.

Cuestiones previas

Respecto al telegrama del que se dió cuenta en la sesión anterior. enviado por el club colorado batllista "Ciriaco Saravia", de Treinta y Tres. acerca de la tendencia puesta de manifiesto por las autoridades municipales del Departamento al utilizar solamente obreros de filiación nacionalista en las obras que se realizan, el señor Presidente. doctor Terra expresó en esa sesión que el Consejo Nacional no compartía esa política exclusivista, tanto en las reparticiones públicas como en las municipales. correspondiendo dirigir una exhortación a dicha comuna, en el sentido de que modifique sus orientaciones en la materia. Este criterio fué compartido también por el doctor Herrera, quien manifestó que debía dirigirse la misma exhortación a los Municipios de Soriano y Salto. porque. según noticias llegadas a su conocimiento. también allí se practican iguales exclusivismos en perjuicio de obreros pertenecientes a otras tendencias políticas.

Con el Ministro de Industrias

Concurrió a Sala en primer término el Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo, quien consultó al Consejo acerca de la situación del Director del Observatorio Nacional, a efecto de establecer, si de acuerdo con normas implantadas en casos análogos, correspondía decretar el alejamiento de dicho funcionario, mientras se instruye el sumario dispuesto en aquel instituto. Los doctores Lussich y Herrera manifestaron que no se oponían a esa medida, siempre que el alejamiento se limitase al período que reclame la instrucción del sumario. El señor Berreta se pronunció también por la separación temporal, agregando que la citada dependencia debería quedar a cargo del Subdirector. Después de otras consideraciones, se dispuso el alejamiento del señor Bazzano. El doctor Terra hizo saber que había recibido una carta del señor Bazzano relacionada con este asunto, la que había pasado al señor Ministro para que sean tenidas en cuenta las manifestaciones que contiene.

Acuerdo de Instrucción Pública

Se retiró el Ministro de Industrias, y correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Santín Carlos Rossi.

El señor Berreta se interesó por el rápido andamiento de la reclamación formulada por el Director de la escuela pública "España", señor Horacio Dura, expresando el señor Ministro que este asunto no había llegado aún al Ministerio.

Manifestó el doctor Herrera que se complacía en elogiar la gestión intensa, de divulgación práctica de conocimientos agrarios que está realizando la Facultad de Agronomía, bajo la vigorosa dirección del Decano doctor Menéndez Lees. Cree que esa es la manera eficaz de acentuar la educación agrícola y ganadera. Ha tenido a la vista excelentes conferencias de carácter elemental dictadas por los agrónomos Zunino, Villegas Suárez, etc. Esa propaganda merece el mayor estímulo.

Observó el doctor Herrera que en la Villa de Vergara, en el Departamento de Treinta y Tres, tampoco tiene luz eléctrica. Es indispensable dársela, aunque la instalación le demande algún sacrificio, pues ha sido creada con especiales privilegios, para dar ampliamente luz y fuerza motriz a las poblaciones de la República. Y desde el momento que no permite a los particulares que instalen servicio de luz, la usina debe establecerlos, pues ese ha sido el propósito esencial a que obedeció su creación y debe ella devolver, en bienes positivos a la población, las copiosas ganancias que obtiene. Insiste en que Vergara debe ser urgentemente dotada de alumbrado moderno.

Agregó el doctor Herrera que acababa de ser entrevistado por una Comisión de vecinos del Sauce, quienes encarecen la instalación de alumbrado eléctrico, prometido desde hace años y que nunca llega.

El Sauce no puede seguir condenado a las tinieblas, a título de que algún día. se instalará la nueva usina. Cree que el Directorio no puede demorar ese elemental beneficio urbano a una localidad tan importante, que se le prometiera tiempo atrás.

A propósito de estas manifestaciones, el señor Berreta se interesó porque en las Villas de Sauce, Tala y demás pueblos de Canelones. que aún carecen del importante servicio de luz eléctrica, se activen las instalaciones. Agregó que el lunes próximo pasado visitó la sede del Directorio de las Usinas Eléctricas a objeto de transmitir personalmente los anhelos de todos los vecindarios de aquel Departamento para que no se demore la provisión de tan importante servicio público y tanto más que hace algunos meses al Consejero que habla se le había manifestado por un señor director amigo, ante insistentes reclamaciones del exponente, que el servicio de luz sería llevado por una línea especial desde la usina central y sin embargo los meses transcurren sin que los pueblos citados tan próximos a Montevideo y tan progresistas no ven llegar ese importante servicio. Quiere manifestar y agrega el señor Berreta que los directores señores Cordano y Miranda le habían ratificado las informaciones anteriores de que el propósito del Directorio era activar esa instalación y que no demoraría, desde luego, que ya tenían todos los estudios terminados. El señor Berreta terminó diciendo que este asunto le daba oportunidad para ratificarse en todas sus manifestaciones de que era necesario defender la capacidad económica de la usina para poder exigirle que amplíe, en todo lo posible, el servicio de luz a todos los pueblos del interior del país y a todas las zonas de la industria que lo requieran.

El doctor Lussich insistió en su pedido de pronto despacho del sumario instruído en el Museo Histórico, manifestando el señor Ministro que este asunto no ha sido demorado en la Secretaría a su cargo y que últimamente, después de haberse llenado una diligencia relacionada con la incorporación de antecedentes, fué pasado a vista del Fiscal, doctor Aguirre y González.

El señor Presidente doctor Terra, se refirió a la visita que le hizo días pasados una delegación de obreros del Departamento de Lavalleja para informarlo de la situación en que se hallan los obreros de aquella zona a causa de la falta de trabajo. Agregó que en la ciudad de Minas es urgente la instalación del servicio de aguas corrientes así como la realización de diversas obras de importancia entre las que se encuentra la construcción del camino a Lazcano. Propone, por tanto, que esos proyectos se lleven a cabo a la mayor brevedad con lo cual se resolverá satisfactoriamente el problema de la desocupación y al mismo tiempo se proporcionará a dicha zona mejoras de carácter indispensable.

También manifestó el doctor Terra que en la localidad de Solís existen dos terrenos apropiados para la construcción de escuela pública. siendo urgente decidir la ubicación definitiva del establecimiento, por cuya causa recomendó el asunto al señor Ministro. quién prometió interesar al respecto la atención del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

El mismo doctor Terra transmitió un pedido de los vecinos de Solís sobre la pronta instalación del servicio de agua potable resolviéndose pasar esta indicación al Ministro de Obras Públicas.

Encareció el doctor Herrera que se autorizara al Consejo de Enseñanza a escriturar los solares que en Punta del Este son propiedad de la Instrucción Pública. Conviene al fomento de la localidad que se adjudiquen los solares que hoy están más o menos abandonados; además, por esa venta se obtendrán recursos para

edificar la escuela local. Pide, también que se apure la gestión del Agente Fiscal. Se acordó autorizar las escrituraciones de la referencia.

Ante algunas manifestaciones respecto a la situación de los empleados públicos que concurren a las oficinas llevando armas en su poder, el doctor Herrera observó que era profundamente reprobable que los empleados concurrieran armados a sus tareas. El porte de armas está prohibido por la ley, fuera de merecer la mayor censura que las personas de cierta selección anden armadas. Cree que debe prohibirse que dentro de las oficinas los empleados concurran a sus tareas con armas. Por su parte, el doctor Sánchez dijo que en caso de que esos empleados promoviesen incidentes en las dependencias administrativas, el uso de armas debía considerarse como un agravante. Estas observaciones fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro a efecto de realizar un estudio sobre la cuestión.

Asuntos de la relación

Se aprobaron los asuntos de la relación

Se aplazó, a efecto de que se recaben nuevos datos como lo indicó el doctor Caviglia, el asunto número 6, referente a la provisión del cargo de quesero en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Cerro Largo.

Considerado el asunto número 8, por el que se dicta resolución en los antecedentes relativos a las inspecciones practicadas en las Oficinas del Registro Civil de Colonia y en el Archivo Municipal del mismo Departamento, el doctor Sánchez observó que este asunto se relacionaba con otros promovidos con motivo de haberse notado irregularidades en las inscripciones de dicho Registro. Agregó que, en gran parte, esas deficiencias se deben a los funcionarios encargados de esas tareas, citando al efecto el caso ocurrido en Mercedes, donde durante mucho tiempo no se efectuó en el registro ninguna inscripción. Despés de otras consideraciones, propuso que durante el transcurso de este año se practiquen inspecciones severas en todas las oficinas de la Capital e interior que tienen a su cargo esos cometidos. Corroborando estas manifestaciones, el doctor Cima mencionó varios casos que tuvo oportunidad de observar cuando formaba parte del Patronato de Delincuentes y Menores. El doctor Herrera participó de las mismas apreciaciones, sosteniendo que el problema es muy complejo, sobre todo en el interior de la República, creyendo que además de los Jueces. los Inspectores son también responsables de las omisiones que se mencionan. Dijo, igualmente, que la Dirección del Registro de Estado Civil. debe informar respecto a las tareas desempeñadas por los Inspectores durante el corriente año, así como también del estado de los libros en todos los Juzgados de Paz, y en caso de qe se adviertan nuevas irregularidades, ponerlas en conocimiento de la Alta Corte de Jsuticia. El señor Berreta expresó que generalmente se atribuye a ignorancia del pueblo la falta de inscripciones en el Registro Civil y sin embargo, muchas de esas deficiencias se deben a negligencia de los funcionarios encargados de dichas tareas. pues ha tenido oportunidad de observar libretas de matrimonios, en las que figuran constancias de nacimientos que no han sido asentados en los libros respectivos. Tras otras consideraciones se aprobó la resolución propuesta quedando el señor Ministro en aplicar con toda rigurosidad el reglamento relacionado con las inspecciones a practicarse en las referidas oficinas.

Al tratarse el asunto número 25 conteniendo el mensaje y proyecto de ley a enviarse a la Asamblea General creando en el Cuerpo Médico Escolar cuatro cargos de facultativos especializados en pedagogía, el doctor Lussich expresó que esta iniciativa es muy simpática, útil y no muy costosa. Agregó que si las finanzas nacionales estuvieran en otra situación, no formularía ninguna observación al respecto, pero después de lo que se ha sostenido en sesiones anteriores acerca de las medidas que deben adoptarse para mantener el equilibrio del erario, entiende que es indispensable ser parco en cuanto a crear renglones presupuestales que represetn nuevas cargas para el país. Es necesario realizar un alto frente a las necesidades indiscutibles. Por lo demás, podría buscarse la forma que permitiera organizar ese servicio sin originar nuevas erogaciones. Estas manifestaciones fueron compartidas por el doctor Sánchez, expresando por su parte el doctor Martínez que la iniciativa podría tomarse en cuenta si al finalizarse el estudio del presupuesto escolar se comprobara que existen recursos disponibles. En mérito a todas estas consideraciones, y después de oírse al señor Ministro, se convino aplazar el asunto.

Tomada en cuenta la invitación del Gobierno de España para la construcción del pabellón del Uruguay en la Ciudad Universitaria de Madrid, cuya iniciativa fué recibida con la más viva simpatía, el señor Ministro presentó un anteproyecto consistente en destinar del superávit la suma de cincuenta mil pesos para servir dicha finalidad.

El señor Consejero Lussich hizo notar que no obstante el interés que ofrece la obra, no sería posible destinarle los fondos proyectados por haber dispuesto ayer el Consejo que dicho superávit pase a reforzar los recursos del nuevo ejercicio económico en vista de las razones de orden financiero que se adujeron y se extendió en algunas consideraciones respecto a la necesidad de limitar en lo posible los gastos públicos, pero entiende que en este caso el señor Ministro podría proporcionar otra financiación compatible con la situación del tesoro, y que no importe crear nuevos gravámenes.

Este Secretario de Estado, después de explicar la índole de la institución de que se trata y algunas de sus particularidades, hizo resaltar que no exigía gastos de conservación y en cuanto al costo, podría sufragarse con contribuciones departamentales por concepto de becas a los alumnos más sobresalientes de los liceos. El señor Presidente Terra se manifestó en favor de la concurrencia del país a la Ciudad Universitaria y propuso que se aprobase la idea en principio y se postergue para el momento oportuno la solución económica, sin perjuicio de que pueda, desde ya, elegirse el terreno.

También apoyaron el proyecto en general los Consejeros Sánchez y Martínez (M. C.) y Cima, quien a la vez hizo una salvedad respecto a sus actitudes de futuro en materia de gastos, pues no considera que necesariamente deba ejercitarse el voto contra toda la ley de gastos que se imputen a Rentas Genetrales.

Después de un breve dialogado, se convino en aceptar en principio la adhesión de la República a la fundación de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Examinado el proyecto presentado por el señor Ministro para saldar el déficit producido en los gastos conmemorativos del Día de la Universidad que se celebró el 18 de Julio de 1929 y que consiste en una contribución de dos mil pesos repartida proporcionalmente con cargo a Eventuales de los distintos Ministerios de esta rama del Poder Ejecutivo y su Secretaría, se convino en aplazar la resolución por estar comprometidas en la actualidad las partidas correspondientes.

El señor Consejero Berreta anticipó que en el próximo acuerdo de Industrias plantearía la situación de numerosos colonos uruguayos que se encuentran en el mayor desamparo en Bahía Blanca, debido a los perjuicios que sufrieron por los rigores climatéricos que ocasionaron la pérdida total de las cosechas. Hizo notar que entre ellos se encuentran familias fundadoras de nuestras prósperas colonias suizas y que procedería la ayuda del Estado para su reempatrio.

El Consejo se interesó por estos informes a la espera de considerar el asunto con el Ministro respectivo.

Con motivo de una nota del Director del Registro del Estado Civil solicitando se asigne una remuneración extraordinaria a su personal por servicios a prestarse en horas también extraordinarias de oficina, durante el período actual de inscripción cívica, el señor Ministro puso de manifiesto un informe de la Contaduría General de la Nación en el que se establece que ese procedimiento estaría comprendido en las prohibiciones establecidas por el artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Los Consejeros Sánchez, Martínez (M. C.), Herrera y otros, comentaron los datos que adjunta el Director de la repartición sobre la situación del personal, falta de asistencia del mismo, enfermos, etc., considerando que lo procedente sería dar intervención a la Inspección General de Hacienda, pues precisamente no hace mucho tiempo se evidenció ante este Consejo que se trataba de una oficina donde había exceso de personal y serias irregularidades funcionales que motivaron la adopción de ciertas medidas disciplinarias.

El señor Ministro manifestó que el Director actual se preocupaba de ajustar la marcha de la oficina y que debido a ello se conocían las anormalidadss apuntadas. Agregó que, a su juicio, lo procedente sería ordenar la ejecución de los trabajos con toda intensidad y apreciar después de efectuados lo que fuese extraordinario para los efectos de una retribución global.

Después de otras consideraciones, se resolvió que sin perjuicio de los cometidos que incumbe a la Inspección General de Hacienda se proceda en primer término a regularizar debidamente la marcha administrativa de la oficina.

Puesta en debate la apelación interpuesta por varios Diputados de la Asamblea Representativa de Salto, respecto al decreto sancionado el Presupuesto de Gastos y el quórum correspondiente, el señor Ministro hizo una exposición de los antecedentes comprendiendo los informes complementarios que habían solicitado varios Consejeros en sesiones anteriores y que fueron repartidos en oportunidad.

El Consejero Herrera manifestó que, a su juicio, se trata de un caso claro de violación de la ley de Gobiernos Locales. Ella autoriza a que se integren las Asambleas con los suplentes, pero debe entenderse por tales, en primer término, a los de la misma lista de lo [illegible] se estimularían maniobras de toda naturaleza, burlándose el derecho de los distintos partidos

Ausentes los titulares de uno de ellos,

debe convocarse a su propio suplente; recién cuando éstos no concurran, puede citarse a los de la lista inmediata.

A título de que la Asamblea Representativa de Salto ha podido usar de otro recurso, no debe el Consejo Nacional dejar de pronunciarse cuanto ante él se ocurre en forma.

Comprobada la violación de la ley, en lo que todos estamos de acuerdo, lo impuesto es hacer lugar a la apelación, sin entrar a averiguar las razones por las cuales la mayoría de la Representativa salteña no ha podido hacer valer sus derechos.

Se trata de un acto nulo realizado por una mayoría mal constituída y es eso, únicamente, lo que el Consejo Nacional debe apreciar.

El Consejero doctor Caviglia, manifestó lo siguiente: "la ley de Gobiernos Departamentales autoriza la actuación temporaria de los suplentes en ausencia también temporaria de los titulares, aunque sea en una sola sesión.

Se comprende fácilmente esta disposición, que tiende a facilitar el funcionamiento de cuerpos honorarios donde no se puede exigir la misma severidad de asistencia que se reclama de los funcionarios rentados; y, además, la circunstancia de que la jurisdicción departamental es sumamente extensa, si se exigiera la constante presencia de los titulares se impondría prácticamente la no participación de los elementos radicados fuera de la Capital departamental, lo que significaría desnaturalizar la verdadera representación de los intereses rurales generalmente más importantes económica y socialmente que los del núcleo central.

Pero esta disposición excepcional de la intervención de los suplentes no puede tener el alcance de anular en ningún caso la representació política de los Diputados departametales, y admitir principios que no se aceptarían en la representación nacional sino en caso extremo como el agotamiento de los elegidos en una lista.

Las razones que se tuvieron en cuenta para los cuerpos electores nacionales subsisten con mayor fuerza en las Asambleas Departamentales. Las grandes decisiones partidarias nacionales se reflejan dentro de la constitución de los organismos locales, pero acusa también verdaderas subdivisiones perfectamente caracterizadas en los sublemas, que a pesar de la comunidad del lema, generalmente implican definidos antagonismos como el de los lemas en lucha.

Pero en el caso sometido a la consideración del Consejo Nacional, no es necesario recurrir a la doctrina o a la interpretación de la ley de Gobiernos Locales en lo que pueda referirse a la actuación de los suplentes.

La forma de intervención de éstos en lo que se refière a la Asamblea Representativa de Salto ha quedado claramente establecida dentro de las facultades reglamentarias privativas que éste posee legalmente.

De los antecedentes que acompañan la razonada exposición de la Comisión Departamental del Partido Colorado Radical se desprende que la Asamblea Representativa salteña estableció en oportunidad el procedimiento a seguirse. En la sesión del 9 de Enero de 1920 sometieron a la Asamblea dos informes de la Comisión nombrada por ese Cuerpo para dictaminar sobre la moción del Diputado señor Lagaxio sobre el orden de convocatoria de suplentes.

Las opiniones de los informantes estaban divididas. El dictamen suscrito por el señor Diputado mocionante, los señores Pereira Rodríguez y José F. Ferreira fué rechazado. Sostenían, precisamente, el procedimiento que ha dado motivo a la apelación que estamos tratando.

Se aprobó, en cambio, el bien fundado informe suscrito por los señores Diputados Abalcazar García, Tomás A. Silva y José A. Ferreira.

Es interesante destacar su última parte:

"No queremos complicar este informe, Sres. Diputados, involucrando en él doctrinas jurídicas y morales que afectarían la sencillez y la claridad del artículo 8.º de la Constitución de Gobiernos Municipales sobre el que, fuera de dudas, ha fijado detenidamente su atención cada uno de los señores Diputados. En la claridad de este artículo está la única doctrina justa y legal en que nos apoyamos para aconsejar a la Cámara, cumpliendo el cometido que se nos ha confiado por ella, que se continúe hasta tanto no sea sancionado el reglamento definitivo con el sistema de integración seguido hasta la fecha, esto es, convocándose en los casos de inasistencia por los titulares de cada lista, a los suplentes de la misma lista, que invistan en el seno de la Cámara la representación de un grupo de electores."

De lo expuesto queda demostrado que el procedimiento seguido antes del planteamiento formal de la cuestión, era el que fué aceptado expresamente por la misma Asamblea. Mas aún puede afirmarse que posteriormente, en distintas oportunidades, triunfó la misma tesis. Es así que de acuerdo con los datos que me ha suministrado el señor Presidente de la Comisión Departamental del Partido Colorado Radical, en sesiones anteriores de la actual legislatura departamental, estando completa la representación de un grupo nacionalista, no se admitió por la Asamblea que un suplente de dicho grupo reemplazara a un titular de otro sector nacionalista que no había asistido.

No han podido, pues, los Diputados Departamentales asistentes a la sesión del 9 de Enero de 1930 derogar la norma que ha regido siempre en el funcionamiento de su organismo representativo y si se reconocían fuertes o preparados para la defensa de su tesis como lo demuestra el hecho de referirse a autorizadas opiniones como la del doctor Vicens Thievent y Raúl Barbot, lo leal y correcto hubiera sido plantear la cuestión en oportunidad y no adoptar en minoría una resolución a todas luces ilegal y nula.

En cuanto a que no procede la intervención del Consejo Nacional por el hecho de que si como lo afirman los apelantes, la resolución fué tomada en minoría, podría la mayoría ausente en la sesión subsiguiente derogar lo resuelto, es un argumento que carece de base seria.

Sólo se puede anular ese decreto de acuerdo con la reglamentación vigente en dicha Asamblea, por reconsideración y, se necesitan los dos tercios de votos que reúnen los sectores nacionalistas y colorado radical, ausentes en la sesión del 9 de Enero de 1930.

Hay quienes afirman que pudo presentarse un nuevo proyecto que en definitiva implicaría la derogación del decreto apelado. Aun cuando pudiera triunfar el censurable temperamento de votar sobre tablas y sin discusión para obtener el efecto suspensivo del anterior, no creo que esta conducta como la reconsideración, sean condiciones previas a intentarse antes de recurrir al recurso interpretativo.

He recabado la autorización oportuna del doctor José Espalter el que se ha expresado más o menos en los siguientes términos: "Pudo formarse en otra sesión la constitución de mayoría para anular la resolución anterior; pero no era obligatoria y hasta podía ser imposible en el caso, por ejemplo, de ausencia o enfermedadd de alguno de sus miembros. Lo que se discute es la nulidad de lo hecho; la sesión y sus resoluciones; no lo que se pudo o podía hacerse después y esa nulidad no ha quedado subsanada por el hecho de no revisarse en el seno de la propia Cámara que la cometió porque sobre los actos ilegales de esa Cámara, al revés de lo que sucede en las Cámaras Nacionales, existe el recurso ante el Poder Legislativo, deducido por el Consejo Nacional, que es quien vela por la legalidad de los actos de aquellas corporeciones."

De modo que de acuerdo con el fundado petitorio de la Comisión Departamental salteña de mi partido, con la vista fiscal del doctor Aguirre González, con los demás antecedentes a que he hecho referencia, considero que debe el Consejo dar curso al pedido de apelación interpuesto que votaré afirmativamente.

El señor Consejero Sánchez dijo que a juzgar por los antecedentes encontraba dudoso que pudiera apelarse cuando la Asamblea sigue funcionando normalmente y podría anular por simple mayoría o modificar en la misma forma el presupuesto o cualquier otra resolución adoptada. Agregó que si dicho Cuerpo no ha reaccionado es porque carece de fuerza, siendo inconcebible que la mayoría venga en apelación contra procederes de la minoría, situación que sólo podría producirse si esa mayoría tiene interés en que la Asamblea no funcione, pues de otra manera puede anular o modificar todo lo actuado.

El señor Consejero Martínez (M. C.) consideró los casos de apelación y nulidad que pueden producirse en las Asambleas Representativas y comentó disposiciones de la ley Orgánica de Gobiernos Locales en las cuales sólo se dice que el Consejo Nacional podrá apelar con carácter suspensivo los decretos de las mismas y sotuvo que esta rama del Poder Ejecutivo no está necesariamente obligada a efectuarla. Reeditó cuanto dijo en otras oportunidades sobre la conveniencia de limitar la intervención del Consejo Nacional, máxime cuando la propia Asamblea, como en este caso, ha podido reparar el yerro. No conceptúa, pues, indispensable la apelación que se solicita y conviene con el Consejero Sánchez en que la misma mayoría de la Asamblea pudo anular o modificar el presupuesto dictando otro sustitutivo. Estas manifestaciones fueron también compartidas por el Consejero Berretta y por el Consejero Cima quien participó de la opinión de que los suplentes convocados deben pertenecer a la misma lista. Terminó diciendo que la acción del Consejo Nacional no es en estas incidencias fiscalizadora, pues recaería sobre él la tarea improba de vigilar todo lo actuado por las Asambleas Representativas del país e intervenir cuando su marcha no fuese normal, lo que le parece imposible. El Consejo es un juez de apelación cuando vengan los asuntos a su conocimiento.

Después de analizar otros puntos secundarios se votó la apelación, resultando desestimada pronunciándose en ese sentido los Consejeros Cima, Berreta, Martínez (M. C.), Sánchez y Lussich. Votaron en favor de la apelación el Presidente Terra y los Consejeros *Caviglia* y *Herrera*. El doctor Terra manifestó que se podía apelar en este caso porque existen dos recursos, uno ante la propia Asamblea y otro ante esta rama del Poder Ejecutivo y que se podía usar de cualquiera de ellos, procedimiento que es común en lo judicial y en lo administrativo.

fin de aclarar debidamente la cuestión suscitada durante el debate de si la mayoría de la Asamblea pudo por sus propios medios anular o modificar el decreto recurrido, se convino en que la resolución vaya precedida del siguiente considerando que redactó el Consejero Martínez (don Martín C.):

Por moción del Consejero Lussich y a

"Considerando que la mayoría de la Asamblea Representativa pudo y puede corregir la situación creada, sea anulando la resolución irregular, sea modificando la ley de que recurren los apelantes y que el artículo 80 de la ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales no impone la apelación al Consejo Nacional de Administración, sino que lo faculta para interponerla, según su criterio, declárase que en el caso ocurrente no hará uso de la facultad que le acuerda el artículo 80 de la ley mencionada"

Se levantó la sesión a la hora 11 y 45.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 6 de Febrero de 1930.

1 al 3—Decreto fijando con carácter provisorio la tarifa para los depósitos de cereales instalados de acuerdo con la ley de 5 de Setiembre de 1929.

4-5—Desestímase el registro de la marca "Marmola" solicitada por la Rada Ball Company.

6—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de cuatrocientos veintiún pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 421.59) que le adeuda la Dirección de Agronomía por pasajes y fletes expedidos en el mes de Febrero de 1928.

7—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 448.

8—Concédese al señor Lagomarsino e Hijos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

9—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Cental del Uruguay la suma de $ 248.50 que le adeuda la Dirección de Agronomía por fletes y pasajes expedidos en el mes de Marzo de 1928.

10—Concédese a los señores Remigio de Poli e Hijo patente para un invento denominado "Sistema doble angular de unión de chapas".

11—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 449.

12—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 450 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

13—Concédese a las Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 104.

14—Resolución encargando de la Jefatura de la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria de los Animales, mientras dure la licencia del titular del cargo doctor Pedro Seoane; al Subjefe de la misma Sección, doctor Ricardo Baldassini, con derecho a la diferencia de sueldo correspondiente, al partir del tercer mes.

15—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 186.16, que le adeuda la Dirección de Agronomía por fletes y pasajes expedidos en el mes de Abril de 1928.

16—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 280.70, que le adeuda la Dirección de Agronomía por fletes y pasajes expedidos en el mes de Mayo de 1928.

17—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 177.65, que le adeuda la Dirección de Agronomía por fletes y pasajes expedidos en el mes de Mayo de 1928.

18—Concédese a la Fábrica Nacional de Papel liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 13.

19—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

20—Resolución prorrogando por dos meses, a contar del 17 de Enero próximo pasado la licencia de que viene haciendo uso el Auxiliar de la Inspección de Policía Sanitaria de los Animales don Alcides Acosta.

21—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 447.

22—Concédese a las Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 103.

23—Concédese al señor Ramón Casabó liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

24—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Valeriano Escobar contra el nombramiento del señor José Piazza para el cargo de Estafetero de 3.a clase de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

25—Concédese a Fried Krupp Aktiengesellschaft patente para un invento denominado "Un procedimiento para la fabricación de piezas fundidas o moldeadas de una aleación resistente a la corroción particularmente de delgada pared y forma complicada".

26—Concédese a los señores Miguel Capiello y Rafael Capiello patente para un invento denominado "Mejoras en cepillos para dientes".

27—Se manda librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 1.075.68 destinada a reintegrar al rubro "Depósito para perforaciones" igual cantidad tomada para atender exceso de gastos del rubro "Estudios del subsuelo" durante el ejercicio 1927-28.

28—Concédese al señor Alfredo Vila liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

29—Concédese a los señores Crespi Hnos. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

30—Concédese a la Sociedad Anónima Cooperativas de Lecherías liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 19.

31—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General a fin de que devuelva al señor Dionisio Pinedo la suma de $ 10.00, abonados por el registro de una marca denominada "Chupete Helado Palito".

32—Autorízase la confección de un uniforme de verano para el portero de la Oficina de Pesas y Medidas, por el precio de $ 27.00, con la intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

33—Autorízase la confección de cuatro uniformes de verano para el Conserje y tres porteros de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, por el precio de $ 27.00 cada uno, con la intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

34—Concédese al Concejo de Administración Departamental de Montevideo liberación de derechos de Aduana para dos máquinas escarificadoras.

35—Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2160, de propiedad del señor Ildefonso Torlontano, referente a un invento denominado "Un nuevo sistema de bloques para construcción y molde para fabricarlo".

36—Se prorroga por un año el plazo fijado para la reexportación de una partida de cajones desarmados importados al país al amparo de los beneficios de la admisión temporaria, por el Frigorífico Anglo del Uruguay.

37—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2099, de propiedad de los señores Eduardo Ricardo Moschini y León Gillar, de Buenos Aires (República Argentina), referente a un invento denominado "Imágenes movibles para propaganda y otros usos".

38—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 314.

39—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2179, de propiedad del señor Humberto Mazzoncini, referente a un invento denominado "Máquina para la terminación de la confección de cajitas para fósforos o productos similares caracterizada por la unión de ambas partes de las cajitas mediante la gomita y los alambres, la aplicación de la etiqueta interior y el raspador de arenilla en una serie de operaciones simultáneas en pasos sucesivos, hasta quedar completamente terminada".

40—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2200, de propiedad del señor Tancredo de Biase, referente a un invento denominado "Alimentador automático para máquinas de moldear vidrio".

41—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2201, de propiedad del señor Tancredo De Biase, referente a un invento denominado "Mejoras en alimentadoras automáticos para máquinas de moldear vidrio".

42—Concédese al señor Pedro Gorestin patente para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de calzado".

43—Concédese al señor Carlos Ferrando patente para un invento denominado "Sistema de señales para organizar y regularizar el tránsito o tráfico de vehículos denominado "Carol[illegible]".

44—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2045, de propiedad del señor Alfredo Papagalli, referente a un invento denominado "Salvavidas automático a red de protección y topes, aplicable a los automóviles en general".

45—Concédese a la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Weskott y Cia. patente para un invento denominado "Cápsulas para envases".

46—Se deja sin efecto, a contar del 1.o de Noviembre próximo pasado, la resolución del 12 de Julio de 1929 por la que se autorizaba a la Dirección de Pesas y Medidas para disponer mensualmente de la cantidad de $ 15.00, desti-

nada al pago del alquiler de casa para el Contrastador de Canelones.

47 y 48—Se pone a disposición del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial la suma de $ 13.155.58, saldo disponible de la cantidad de $ 45.000, votada por ley de 5 de Noviembre de 1926 para atender los gastos de instalación y construcción de la Escuela de Lechería a organizarse en el Departamento de Colonia.

49—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Inspector Veterinario Departamental de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales al doctor Humberto Badano, actual Médico Veterinario de la Sección Industria Animal.

50—Nómbrase en las condiciones del decreto de 25 de Mayo de 1925 para el cargo de Ayudante de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía al ingeniero agrónomo Hermán Fielitz, actual empleado de la misma repartición.

51—Autorízase a la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales para disponer de la suma de $ 10.00 mensuales en el pago del servicio telefónico del bañadero del Paso Correntino.

52—Concédese al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela" liberación de derechos de Aduana para un silo granero.

53—Resolución por la cual se pone a disposición del Instituto de Geología y Perforaciones la suma de $ 1.000.00 para impresión de trabajos científicos durante el actual ejercicio económico.

54—Autorízase a la Dirección de Pesas y Medidas para devolver al señor Jesús García la suma de $ 6.00 que en concepto de impuesto pagó por error en esa oficina.

55—Resolución aclarando que los nombramientos de peón, Auxiliar de la Sección Carbunclo y otras epizootias y Ayudante de la Policía Sanitaria de los Animales expedidos a nombre del señor Guillermo Ríos con fechas del 12 de Noviembre de 1922, 9 de Setiembre de 1927 y 13 de Diciembre de 1928 deben ser considerados hechos a nombre de Aristóteles Próspero Ríos.

56—Concédese a los señores Carrere, Martínez y Compañía propietarios de la fábrica de explosivos denominada "Cheddite" los beneficios del "drawback" para el clorato de sodio que importan y emplean en la fabricación de "Cheddite".

57-58—Resolución prorrogando por 3 meses la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el Inspector del Trabajo don Agustín J. Cortés.

59—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para disponer hasta la cantidad de $ 900.00 en la adquisición de 5.000 kilos de munición templada de acero.

60-61—Decreto reglamentando la ley de 20 de Diciembre de 1929 por la que se crean 15 cargos de Inspectores veterinarios para intensificar la lucha contra la fiebre aftosa y la linfoadenitis caseosa de los ovinos.

62—Autorízase a la Oficina de Patentes de Invención para mandar confeccionar un uniforme de verano para el portero en comisión en esa oficina señor F. Correa.

63—Autorízase al señor Víctor A. Capdeville para introducir 500 cajones de naranjas llegados en el vapor "Cabo Quilates" el 23 de Enero último sin sujeción a las patentes adicionales a que se refiere el decreto de 29 de Noviembre próximo pasado.

64—Resolución acordando el saldo de $ 2.000.00 de la suma de $ 30.000.00 votada como subsidio a los damnificados por las crecientes del río Uruguay, a los perjudicados de Salto y Paysandú a razón de $ 1.000.00 por cada Departamento.

65—Se autoriza al Frigorífico Anglo del Uruguay para utilizar los vapores de bandera argentina "Anglo 4" y "Anglo 13" en el transporte de 10.000 vacunos y 15.000 lanares desde Salto a Fray Bentos.

66—Resolución desestimando el pedido formulado por la Oficina de Pesas y Medidas para disponer de una nueva cantidad de $ 100.00 en gastos originados con motivo de trabajos en horas extraordinarias que prestan varios empleados de la misma.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o Turno

Día 10 — Trámite — Concurso de sucesión de Próspero Laguilhouat. Una en causa criminal por delito de homicidio. Ximénez Justiniano, queja. Un oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er Turno en autos Rodríguez de Rodríguez Margarita contra Enrique Ellauri. Una en sumario criminal. Cuyás Jaime contra José Rosal. De Alzaybar Juan Carlos, queja. Rodríguez Pablo, quiebra. Abreu Juan B., quiebra. Incidente Sebastián Aguilera sobre entrega de bienes. Da Costa Núñez de Viera María contra Sabino da Costa Núñez. Lorilleux Berta con sucesión Antonio Maglio.

Administrativas — Dos mensajes de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias—Pérez Héctor con sucesión Francisco Pérez, cobro de pesos. Alzaybar Juan C., juicio de responsabilidad. Pérez Américo con Rosa Pérez y otros, cumplimiento de contrato. — José V. Evia, Secretario.

Trámite — Una en causa criminal por delito de Aduana. Fossatti de Gutiérrez Magdalena, venia. Una en causa criminal por delito de homicidio. Abreu Juan A., quiebra.

Definitivas — Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra Alberto Casterán. Banco de Crédito contra Lucio L. Pereira y Francisco González. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

Día 4 — Trámite — H. Parente y Cía. contra Mauricio Scheps. Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 52205. Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 79274. Banco de Crédito contra Felipe Socolgui y otro. Rafael Melgarejo y Cía. en autos Hijos de B. Rizzardini, concordato judicial. Sociedad Anónima A. Bertelli y Cía., de Milán (Italia) y José Peretti y Cía. contra Joaquín Guadalupe y otros. Ramón Blanes, quiebra, calificación. Enrique Abal y Cía. contra Faust D. Zapelli y otro. Hoyos y Sarries, quiebra. Marcelino Salgueiro y Cía., quiebra, calificación. Pío Serra contra Marcos Sanella. Trías y Fernández, rehabilitación. Serafín Rama, quiebra, calificación. Iribarne y Lare contra Carlos Marin. Enrique Abal y Cía. contra Pedro Hilario. A. M. Fernández y Cía. contra Federico Hnos. Antonio González, quiebra, calificación. Francisco y Nicolás Ceruzzi contra Ernesto Lago. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Miguel Angel Páez Formoso. Enrique Abal y Cía. contra Humberto Fernara. Enrique Abal y Cía. contra Ivan Bobinac. Enrique Abal y Cía. contra Ivan Torzan y otro. Enrique Abal y Cía. contra De León y Cía. y otro, 2 providencias. Lomazzi y Medina, quiebra. Pedro Prat contra Federico Bangenter. Pedro Escandell contra Fassari y Daneri. Novoa y Roy, quiebra. Ramón Blanco, quiebra, calificación.

Interlocutorias — Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando el hallazgo de un casco conteniendo sebo. Ernesto Fraga, quiebra. Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 57120. Hijos de B. Rizzardini, quiebra. Héctor Seilla, quiebra, calificación. Héctor Balparda y Cía., quiebra., calificación. Juan A. Dopico, quiebra, calificación.

Definitiva — Juan L. Valle e hijos contra Manuel Misa.

Providencias reservadas — Cinco.

Oficios — Catorce.

Ordenes — Tres.

Libros rubricados — Veintinueve. — Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 8 de Febrero de 1930

Luis Croco, oriental, 9 años, Larrañaga sin número.

Alberto Barreto, oriental, 10 meses, Corumbé 307.

Jovita Martínez, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Claudio Teliz, oriental, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Julia Acuña, oriental, 32 años, soltera, Hospital Fermín Fereira.

Salvador Castro, español, 72 años, Hospital Pasteur.

Dolores Farías, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pasteur.

Hipólito Rodríguez, español, 33 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Lindolfo Julio Rodríguez, oriental, 43 años, soltero, Hospital Pasteur.

Domingo Yelpo, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.

Carmen Izquierdo, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Elena Bentancor de Ramos, oriental, 34 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Soler, español 71 años, viudo, Hospital Pasteur.

Juan Maciel, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Bertier, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.

Rubéns D. Armas, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

María Elena Vilar Alvariña, oriental, 10 meses, Pérez Castellanos 1472.

Dolores Díaz, oriental, 65 años, soltera, Vázquez 1365.

Cándido Dutra, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.

José Serra, español, 72 años, casado, Hospital Maciel.

María Duarte de Juncal 22 años, Jujuy 2933.

Francisca Roselli de Caubarrere, viuda, 78 años, Maldonado 1594.

Risso Florentino, italiano, 22 años, soltero, San José 1226.

Eduardo Aldecoa, oriental, un mes, General Flores 2572.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil. (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

260.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 11 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación — Véase el número 7084 Poder Legislativo, página 388 B)

miento de sus respectivos servicios, los que para ser aprobados necesitarán una mayoría a favor de cinco votos.

Art. 43. Dichos reglamentos se podrán estatuír sobre materia que por la Constitución a las leyes sean de la competencia legislativa, y después de aprobados deberán enviarse al Consejo Nacional de Administración, al solo efecto de que observe las disposiciones que sean contrarias a la Constitución y a las leyes. Si el Directorio insistiese en la constitucionalidad o legalidad de las disposiciones observadas, el Consejo Nacional de Administración lo someterá al Cuerpo Legislativo.

Art. 44. Toda cuestión no prevista por esta ley o los reglamentos que dicte el Directorio, se resolverá de acuerdo con las leyes y los reglamentos que rigen al funcionario del Banco de la República.

Art. 45. Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 11 de 1929.

Juan J. Guichón, Rep. por Florida".

—A la Comisión de Industrias.

"El señor Representante doctor Julio E. Bonnet, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a los Directorios de los Entes Autónomos Industriales del Estado, que se numeran a continuación, para que abonen las remuneraciones que perciben los miembros vocales de los mismos, con arreglo a los siguientes aumentos:

Banco de la República, Banco Hipotecario. Banco de Seguros y Directorio de las Usinas Eléctricas, veinticinco por ciento (25 o|o).

Consejo de Administración del Puerto, Consejo de Correos y Telégrafos, cuarenta por ciento (40 o|o).

Directorio de Ferrocarriles, cincuenta por ciento (50 o|o).

Art. 2.o Auméntase el sueldo del Presidente del Directorio de los Ferrocarriles del Estado a la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) mensuales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Julio E. Bonnet, Rep. por Rocha.

MOTIVOS

Brevemente fundaré el proyecto de ley precedente.

Expondré rápidas consideraciones, por que no son a veces las largas exposiciones de motivos, como no son tampoco a veces los extensos informes, los que convencen de la bondad, justicia, o utilidad de las iniciativas parlamentarias.

Los vocales que integran los distintos Directorios de los organismos que constituyen la actividad industrial, por lo tanto productora del Estado, están mal remunerados.

Las recompensas se originan en leyes dictadas hace ya muchos años, 15 para el Banco de la República, Usinas Eléctricas, Ferrocarriles: 14 y 13 años, respectivamente para el Banco Hipotecario y Consejo del Puerto.

Fueron dietas o retribuciones que correspondieron a la iniciación de la actividad industrial del Estado, cuando se daban los primeros pasos, y que guardaban relación con las exigencias de la vida, en ese entonces, de menor precio, que en la actualidad.

No puede, por lo tanto, pretenderse compensar los servicios de los que integran los Directorios a que me he referido, en la misma moderada forma en que se procedió hace 15 años, cuando hoy se ha podido apreciar la gestión honesta, laboriosa e inteligente de los que dirigen esos importantes organismos que dan al Estado proficuos resultados.

Con el mesurado aumento que propongo, la remuneración de los vocales del Banco de la República, alcanzará a 625 pesos mensuales, es decir 125 pesos más que en la actualidad; la de los vocales de los Bancos Hipotecario y Seguros y Usinas Eléctricas, llegará a 500 pesos mensuales, es decir, 100 pesos más; la de los miembros del Consejo del Puerto y Correos y Telégrafos, alcanzará a 420 pesos y 392 pesos, es decir, 120 pesos y 112 pesos, más, respectivamente, que lo que perciben ahora; y en cuanto a los del Directorio de los Ferrocarriles, ascenderá a 300 pesos, es decir, 100 pesos más.

Además por otro artículo propongo el aumento del sueldo del Presidente del Directorio de los Ferrocarriles del Estado, porque en la actualidad es de sólo 300 pesos, suma insignificante, que no guarda relación con la importancia del cargo y porque, además proponiendo el aumento de los vocales a 300 pesos, si no se aumenta el sueldo del Presidente éste quedará en igualdad de recompensa con la de los simples miembros, lo que no es justo ni equitativo.

Hago notar, por último a la Cámara, que el aumento que someto a vuestra consideración, guarda cierta proporcionalidad con el que la legislatura anterior votó para los Diputados y Senadores de la actual Asamblea Legislativa, que puede decirse fué de un 30 o|o en relación a los sueldos anteriores.

Por último manifiesto, que no tendría inconveniente en incluir en este proyecto el aumento de los sueldos de los otros Consejos de organismos autónomos, que no he comprendido por no pertenecer a la categoría de industriales, pero que también es evidente, están mal retribuídos, me refiero a los Consejos de Enseñanza Primaria, Asistencia Pública y Consejo Nacional de Higiene.

Someto, por las razones expresadas, este proyecto de ley a la aprobación de la Cámara.

Diciembre 11 de 1929.

Julio E. Bonnet, Rep. por Rocha."

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — Existe en la Cámara, señor Presidente, un asunto referente a la responsabilidad de un señor Diputado. Me refiero al Diputado señor Eofelio De Dovitiis. Como es un asunto en que se trata de la responsabilidad de un legislador y que, por lo tanto, afecta al Cuerpo de que forma parte, me parece, señor Presidente, que corresponde el nombramiento de una Comisión investigadora.

(Apoyados).

—Por lo tanto, hago moción para que se nombre una Comisión especial preinvestigadora ante la cual daré las razones que tengo para pedir que la Cámara tome una resolución de esta naturaleza.

Señor Presidente — La Mesa designará la Comisión preinvestigadora a que se refiere el señor Diputado.

5

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Sería injusto, si hubiera concurrido a la sesión de ayer en que se declaró ciudad a la Villa de San Carlos, — viejo proyecto del señor Diputado Halty, — y no fundara mi voto en sentido favorable.

Población la más importante del Departamento de Maldonado, dada su situación geográfica que la liga a toda la campaña, posee un comercio mayorista y minorista de importancia; cuenta con una población de 7.000 a 8.000 habitantes; liceo de enseñanza secundaria, sostenido muchos años por el mismo pueblo; escuela industrial; calles bien pavimentadas; agua potable; luz eléctrica; hospital con salas de medicina y cirujía y con instalación de rayos X, pabellones de infecto-contagiosos y de parturientas; local de Asociación Rural; un teatro construído recientemente, comparable a los buenos de Montevideo; dos centros sociales; estación de ferrocarril; seis médicos; cuatro farmacias. De una cultura superior, al extremo de que una de sus calles lleva el nombre de un médico filántropo, fallecido hace muchos años, cuyo altruismo fué conocido por algunos de los señores Diputados que se sientan en esta Cámara: me refiero al doctor Andrés Severdo.

Mucho más podría decir a este respecto, pero no lo hago a fin de no distraer la atención de esta Cámara.

Es cuanto quería decir.

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado se refiere al proyecto de que soy autor sancionado por la Cámara en el día de ayer?

Señor Labat — Sí, señor. Y he fundado mi voto favorable a aquel proyecto. Es un proyecto viejo, presentado hace mucho tiempo por el doctor Halty en esta Cámara.

Señor Anfusso—¿Cuántos años hace?

Señor Labat — No sé. No tengo por qué decir cuanto tiempo hace. Me parece que el señor Diputado no debe hacer esa clase de preguntas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pregúnteselo a sus compañeros de bancada y le dirán si es o no exacto que el señor Diputado Halty presentó un proyecto sobre declaratoria de ciudad a la Villa de San Carlos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

6

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Hay un proyecto, señor Presidente, informado por la Comisión respectiva y cuya sanción sería de justicia extrema.

Un pobre hombre, buen obrero, trabajador de la Empresa del Ferrocarril Central, hace algunos meses, exponiendo su vida, salvó la de una anciana que transitaba por la vía en momentos en que el ferrocarril la hubiera llevado por delante, a no haber sido por la eficaz intervención de este obrero. La Comisión informó el asunto; pero entre el fárrago de sesiones de la Cámara no ha habido un solo momento para colocarlo en el orden del día a fin de poderse tratar.

Pediría, pues, que se colocara en el orden del día de la sesión que celebrará mañana la Cámara a las 16, en el término que le corresponda, entendiendo, señor Presidente, que él será votado afirmativamente.

Señor Presidente — El señor Diputado debe presentar su moción por escrito.

Señor Lorenzo y Deal — Muy bien. Así lo haré.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Yo voy a pedir a la Cámara que fije una sesión para tratar el presupuesto y reorganización de la Dirección de Agronomía. Se trata de un presupuesto de alguna importancia en cuanto a la cifra; pero de una importancia trascendental en cuanto a su influencia en la economía y el progreso del país...

(Apoyados).

—... que cuenta con la opinión y el reclamo general de todas las instituciones y de la prensa del país, que ha aplaudido la iniciativa de los señores Diputados Patrón y Arrosa en ese sentido, y tiene, además, la aceptación de la agrupación a que pertenezco que, haciendo excepción en estos momentos con algunos presupuestos, incluyó a éste en esa excepción.

Sé también que la bancada batllista está resuelta, desde hace tiempo, a apoyar esa iniciativa; así lo ha manifestado por intermedio de sus miembros a la Comisión de Presupuesto. La Agrupación Riverista también ha hecho iguales manifestaciones.

Sería, señor Presidente, imperdonable para la Cámara que, existiendo un ambiente favorable en general para una iniciativa tan importante, de tan positivos resultados, se dejara en este período legislativo sin sanción.

Pido, pues, a la Cámara que tome en cuenta las consideraciones que hago y fije una sesión para tratar ese asunto.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Quisiera saber por qué no se entra al orden del día.

Señor Presidente — Hay mociones presentadas.

Señor Batlle Pacheco — No hay mociones previas en el Reglamento. De manera que debe entrarse automáticamente, siempre, al iniciarse la sesión, al orden del día.

Como yo veo que es costumbre de la Mesa permitir que se planteen cuestiones previas; y creo que es una costumbre mala, reclamo el cumplimiento del deber, y que se entre de inmediato a la discusión del salario mínimo.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo pertinente.

(Se lee):

"Artículo 119. Las solicitudes de los Representantes, así como sus reclamaciones de indicaciones sobre objetos de simple expediente o economía interna de la Cámara, serán presentadas por escrito al Presidente, el cual atenderá las que pueda resolver en uso de sus atribuciones, sometiendo a la decisión de la Cámara las que ésta deba resolver, así que haya sido votado el asunto en debate. Los proyectos no podrán ser suscritos por más de cinco Diputados."

Señor Batlle Pacheco — Es evidente que el Reglamento establece que hay que entrar primero a la discusión del primer asunto, y hasta que no haya sido votado ese asunto, no se puede plantear nada.

(Diálogo entre los señores Representantes Lorenzo y Deal y Batlle Pacheco).

Señor Presidente — El señor Diputado Batlle Pacheco plantea la cuestión de que se entre de inmediato al orden del día.

Señor Vázquez — Pido la palabra para ocuparme de ese asunto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Quiero decir simplemente que esta cuestión, desde el punto de vista de la interpretación, ha sido resuelta muchas veces por la Cámara sin pronunciarse en forma implícita, y concurre un argumento poderoso, que es el único que voy a hacer, para que se resuelva así.

Si se esperara a la terminación de los asuntos en debate para considerar los asuntos entrados que se refieren al orden de trabajo de la Cámara, tratándose de asuntos, como es frecuente en esta Cámara, que demoran mucho tiempo, prácticamente nunca la Cámara podría abordar esa ordenación. Le está prohibido hacerlo en el período inicial de la sesión; no puede hacerse después de la sesión, porque esta parte de la misma es sólo para dar cuenta los Diputados de sus opiniones, sin resolución alguna. ¿En qué momento hábil podría la Cámara pronunciarse sobre el particular, sin violentar el Reglamento?

Hay que darle un poco de flexibilidad a ese Reglamento, como lo ha hecho la Cámara implícitamente, y admitir que en este momento inicial pueden hacerse las proposiciones a que me refiero. Lo único que puede y debe hacerse también es — y esto debe estar en la prudencia de cada uno de los Diputados, en su conducta parlamentaria, — no exagerar demasiado la amplitud de este momento inevitable.

Es cuanto quería decir.

Señor Presidente — Por otra parte, la Mesa entiende que esa es una práctica seguida invariablemente por la Cámara. Por eso se ha leído el artículo 119, sobre las cuestiones previas, que se refiere a la ordenación del debate.

Señor Batlle Pacheco — Está equivocado el señor Presidente. El artículo 39 dice cuáles son las mociones de orden, y ninguna de estas presentadas es moción de orden.

Por otra parte, creo que cuando la letra del Reglamento es clara y un Diputado exige el cumplimiento del Reglamento, la Cámara no puede interpretarlo torcidamente, aunque ésto facilite la discusión del asunto, porque sería un acto de mala fe. Cuando el Reglamento es terminante, hay que cumplirlo, y si los señores Diputados creen que el Reglamento es inconveniente, que propicien una reforma del Reglamento en ese sentido para encuadrar bien las cosas dentro de la ley.

Señor Vázquez — Permítame.

Creo que el Reglamento admite, sin violencia que signifique infracción, la interpretación que habitualmente se le dá,

porque una de las cosas que el Reglamento expresa categoricamente, es que al iniciarse la sesión se dé cuenta de los asuntos entrados y estos son asuntos entrados desde el momento que se presentaron a la Cámara.

Señor Batlle Pacheco — Los asuntos entrados son los presentados por escrito a la Mesa.

Señor Vázquez — Y estos son presentados por escrito.

[illegible] — Y a los asuntos entrados se les dá trámite; pero no se puede resolver y discutir sobre todos ellos.

Yo entiendo, señor Presidente, que esta práctica de la Cámara ha llevado siempre a hacernos perder treinta y cuarenta minutos en cada sesión, y hasta dos horas, sin ninguna utilidad para la resolución de los asuntos. De manera que entiendo que en lo sucesivo la Mesa deberá, inmediatamente de iniciarse la sesión, entrar al orden del día sin necesidad de que los Diputados llamen la atención sobre el punto.

Señor Presidente — Entiende la Mesa que, efectivamente, dentro de la aplicación estricta de la disposición reglamentaria que se ha leído, no caben esas mociones y que, por lo tanto, se entrará de inmediato al orden del día.

(Diálogo entre los señores Representantes Batlle Pacheco y Bonnet).

Varios señores Representantes — Que se voten las mociones.

Señor Presidente — La Mesa entiende que, desde que se reclama la aplicación del Reglamento, debe proceder a aplicarlo. De consiguiente, se entra al orden del día.

7

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Hace pocos minutos yo había afirmado en Cámara que el proyecto e informe, relativos a la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos sobre renovación de material rodante y pago de fletes, no llevaba mi firma, y esa es una verdad a medias: a medias, porque el informe tiene mi firma; pero no así el proyecto de ley. Se justifica este hecho, porque después de firmado el informe, se modificó la redacción del artículo proyectado.

Quería hacer simplemente esta manifestación.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

8

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Entiendo que el alcance que atribuye el señor Batlle Pacheco a las disposiciones reglamentarias, no impide que la Comisión de Presupuesto plantee a la Cámara una decisión que es perentoria y urgente resolver.

El Presupuesto General de Gastos, en su prórroga, vence el 31 de Diciembre. En la misma situación está el presupuesto de Sala y Secretaría, y a nombre de la Comisión de Presupuesto pido que se señale día y hora para considerar esos asuntos.

No pretende la Comisión que se traten de inmediato, ni interponer ningún asunto en el orden del día; pero es una Comisión de la Cámara que dá cuenta de un hecho que es urgente resolver.

Señor Batlle Pacheco — Permítame.

La Comisión podía haber mandado una nota a la Presidencia haciendo ese pedido.

Señor Presidente — Está presentado por escrito a la Mesa.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — La moción ha sido formulada por escrito y he sido autorizado por la Comisión para proponer a la Cámara que se señale día y hora para tratar la prórroga del Presupuesto General de Gastos y para tratar el presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Batlle Pacheco — ¿Lo plantea como urgente?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Entonces, que se plantee y yo la votaré.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — No ha querido proponerlo para hoy, precisamente en conocimiento de la resolución que ha tomado la bancada batllista de no permitir en ningún sentido que se interrumpa el orden del día; pero la gravedad del asunto y su urgencia, son evidentes. No es necesario que yo le haga notar a la Cámara que no puede quedar el país sin presupuesto, y la clausura del período hará que se quede sin presupuesto si no se sanciona en los días hábiles que quedan.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — A mí me parece, si no he oído mal al señor Diputado Carámbula, que su moción se limita a la prórroga del Presupuesto General de Gastos y del presupuesto de Sala y Secretaría.

Como por disposiciones reglamentarias está establecido que sólo se pueden tratar en sesiones extraordinarias los asuntos que concretamente figuran en el orden del día, propongo que la resolución de la Cámara tenga un carácter más general y que se cite para tratar "prórrogas de presupuestos".

Puede haber varias leyes complementarias que haya que tener en cuenta, y si no tuviera amplitud la resolución de la Cámara al respecto, nos encontraríamos que en esa sesión que se destina a ese fin no podrían ser tratados todos los asuntos conexos.

(Interrupciones).

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Si no he entendido mal, lo que propuso el señor Diputado Carámbula fué que se indicara día y hora para tratar la prórroga del Presupuesto General de Gastos y considerar el presupuesto de Sala y Secretaría, asunto que viene siendo estudiado desde hace cuatro meses por la Comisión de Asuntos Internos; y actualmente está en la Comisión de Presupuesto en vías de definitiva resolución.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Señor Presidente: esa es la moción que he formulado y eso lo he hecho deliberadamente, para que se señale el día de mañana, porque sobre este segundo presupuesto, sobre el presupuesto interno de la Cámara, la Comisión tendrá que reunirse esta tarde para ultimar su consideración. Por manera que no deberá tratarse inmediatamente; habrá imposibilidad de tratarlo inmediatamente.

Señor Batlle Pacheco — Hago moción para que se declare urgente ese asunto que se plantea a la Cámara.

Señor Moreno — Hago moción para que se dé cuenta de una moción que he formulado por escrito.

(Interrupciones).

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —¿La moción que hizo el señor Diputado Batlle Pacheco, se refiere a los dos presupuestos?

Señor Batlle Pacheco — Si el señor Diputado no tiene inconveniente...

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Porque yo he hecho notar el antecedente de que las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Internos integradas, debían reunirse hoy para ultimar el estudio del asunto.

Señor Batlle Pacheco — Que se vote la urgencia de hoy...

Señor Patrón — Que se vote la urgencia para ocuparse de él y señalar la sesión; pero no tratar el asunto.

Señor Batlle Pacheco — Declarando urgente con la mayoría necesaria; pero con arreglo al Reglamento declarar grave y urgente el asunto.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —El señor Diputado Batlle Pacheco se limita a llenar un formulismo reglamentario, declarando grave y urgente el asunto, y después se señalará el día y la hora.

Señor Batlle Pacheco — Si hay quórum para eso, sí: que se declare grave y urgente la consideración de estos presupuestos.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Es para agregar algo a esto. En esa sesión que va a fijar la Cámara podría fijarse también aquella a la cual se refería el señor Diputado González Vidart y que él ha presentado por escrito, y es la referente al presupuesto de Agronomía. Al fijarse el primer asunto, fijamos el segundo.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Señor Presidente: si la interpretación que da el señor Batlle Pacheco fuera la exacta, yo preguntaría a la Mesa en qué oportunidad se pueden presentar las mociones para que la Cámara resuelva votar sesiones especiales, porque siempre se había entendido que esa oportunidad era, precisamente, la sesión ordinaria.

Como ello importa una rectificación a una práctica inveterada seguida por la Cámara, yo pediría que la Mesa me informara al respecto.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?...

Primero, en cualquier momento, cuando haya sesenta y dos señores Diputados, y sino cuando al señor Diputado le toque hablar, puede plantear esa moción; pero el señor Diputado no puede pretender interrumpir a un orador para plantear un asunto diferente, que es lo que pasa en la Cámara todos los días.

Señor García Selgas — Si no ha reiniciado su disertación el orador, no hay tal interrupción.

(Interrupciones).

—Yo pediría a la Mesa evacuara la consulta que he hecho.

Señor Presidente — El Reglamento lo interpreta la Cámara. La Mesa hace leer las disposiciones.

Señor García Selgas — Entonces, yo declaro que votaré en contra de todo pedido de declaración de urgencia, porque eso importa aceptar la tesis del señor Diputado Batlle Pacheco; tesis que coarta los derechos de los Diputados y de la propia Cámara en el sentido de fijar sesiones especiales.

Señor Batlle Pacheco — Entiendo que el Reglamento puede ser malo o bueno. Yo no defiendo la tesis del Reglamento como la mejor del mundo; pero sostengo que si ha sido aprobado por la Cámara y tiene fuerza de ley, hay que cumplirlo y no se puede reformar el Reglamento por simple violación, como está haciendo la Cámara.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pero hay jurisprudencia hecha por interpretación.

Señor Batlle Pacheco — El Reglamento dice en su artículo 7.o que no sientan precedentes las interpretaciones.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert—Entiendo que las cuestiones de orden la Cámara debe resolverlas precisamente en su sesión ordinaria, y que esas cuestiones de orden se pueden presentar en cualquier momento.

(Interrupciones).

—Entiendo que esas cuestiones de orden deben resolverse en esta sesión, y es indudable que es cuestión de orden resolver cuál va a ser el trabajo de la Cámara.

En la sesión anterior, señor Presidente, sucedió un hecho de todos conocido por el que se anuló una sesión que había sido ya votada con gran número de votos por la Cámara, con lo que se cometió un acto de verdadera injusticia. Ahora bien, señor Presidente; si no se puede pedir en esta sesión su realización en la forma más rápida posible, es evidente que va a quedar totalmente desplazada.

Por eso yo entiendo que podemos tratar en esta sesión esas cuestiones de orden como es la que significa la determinación del trabajo de la Cámara. Por eso es que propongo que se consideren esas mociones de preferencia y especialmente una que voy a formular, en el sentido de que el asunto referente a concursantes escolares y el referente a ramales de acceso a la carretera a la Colonia, se traten en primer término en la sesión ya votada para realizarse hoy a la hora 20.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo creo, señor Presidente, que hay que cortar, de una vez esta discusión de orden reglamentario y hay que cortarla votando de una vez el asunto.

Me parece que es un tanto fuera de lugar que, a cuarenta y ocho horas de cerrarse el período parlamentario anual, le venga este fiebre reglamentarista al señor Diputado Batlle Pacheco. Todo el año ha pasado la Cámara votando preferencias, órdenes del día o sesiones para celebrarse otros días, al iniciarse la sesión ordinara, y yo creo que a cuarenta y ocho horas de cerrarse el período debe la Cámara seguir esa costumbre que, reglamentaria o antirreglamentariamente, ha seguido siempre. Mociono, señor Presidente, para que se voten las mociones presentadas por escrito a la Mesa.

Señor Presidente — ¿Cuál es, concretamente, la moción del señor Diputado?

Señor Solares — Para que se dé el punto por suficientemente discutido en esta incidencia y se voten, en segundo lugar, las mociones presentadas por escrito a la Mesa.

Señor Batlle Pacheco — El señor Diputado Solares me ha aludido y yo quiero contestar.

El señor Diputado pretende hacer creer a la Cámara que yo planteo esta cuestión recién cuando faltan dos días para cerrarse el período ordinario parlamentario, y el señor Diputado sabe que, desde que me he sentado en esta Cámara estoy eternamente planteando esta cuestión, y que si la Cámara me hubiera hecho caso el primer día, se hubiera evitado el espectáculo vergonzoso que hemos dado pasándonos el mes entero votando cuestiones previas sin tratar el orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en sesenta y uno).**

Señor Solares — Pido ahora que la Cámara vote las mociones presentadas por escrito a la Mesa.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares para que se voten las mociones presentadas por escrito.

Señor Batlle Pacheco — Es una violación del Reglamento.

Señor Presidente — Es una interpretación.

Señor Batlle Pacheco — No, señor; es una violación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Solares.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta y tres).**

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — He votado negativamente, porque entiendo que es una violación del Reglamento, y tanto más grave, cuando se ha hecho argumento, para violar el Reglamento, de que hay la costumbre de violarlo. De manera que es una violación conciente hecha por la Cámara. Es una violación de mala fe.

(Murmullos).

Señor Presidente — Léase la primera moción presentada.

(Se lee):

Del señor Representante Carámbula (don Felisberto F.) a nombre de la Comisión de Presupuesto: "Para que se señale el día de mañana a las 16 y 30, para tratar la prórroga del Presupuesto General de Gastos, considerar el presupuesto de Sala y Secretaría y la prórroga del presupuesto de la Corte Electoral".

(Murmullos).

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —¿Me permite?...

La proposición formulada a nombre de la Comisión de Presupuesto se refiere a los dos primeros presupuestos, a la prórroga del Presupuesto General de Gastos y al presupuesto de Sala y Secretaría. El que se refiere a la prórroga del presupuesto de la Corte Electoral estaba comprendido en las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Patrón y que recojo también y las doy por reproducidas, a nombre personal.

Señor Zavala Muniz—¿Me permite?...

De lo único que quiero dejar constancia es de que dos miembros batllistas integrantes de la Comisión de Presupuesto no se solidarizan con la última parte del pedido de sesión y que se refiere a la prórroga del presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Como autor de la moción, voy a pedir que se vote por separado: primero, la prórroga del Presupuesto General de Gastos y la consideración del presupuesto de Sala y Secretaría, y, por separado, la prórroga del presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Yo había sido el autor de la ampliación de la fórmula del señor Diputado Carámbula; pero sin concretarme a ningún asunto determinado, sino con carácter general, para que se consideren en su oportunidad todas las leyes complementarias del Presupuesto General de Gastos, porque ocurre, señor Presidente, que hay leyes por las cuales se autorizan gastos por una sola vez que, si no son objeto de imputación se consideran caducadas. De manera que yo desearía que el orden del día de la sesión comprenda todos los casos de prórroga relacionados con presupuestos. En ese sentido amplío la moción del señor Diputado Carámbula y no hago cuestión si el señor Diputado pide que se vote por separado.

Señor Zavala Muniz — Si se da a la moción el sentido que le ha dado el señor Diputado Patrón cambia completamente nuestra posición. Nosotros compartimos la opinión de que hay una serie de leyes que complementan el presupuesto y estamos dispuestos a estudiarlas y a informarlas.

Señor Patrón — Lo que me propongo con esta moción es, simplemente, que en esa sesión luego no se arguya que no podrán ser tratadas esas leyes. Respecto de ellas, una vez concretadas, cada señor Diputado tendrá opinión favorable o contraria. Lo que quiero es dejar establecida la oportunidad de que en esa sesión se consideren las leyes a que me he referido.

Señor Presidente — En vez de decir presupuesto de la Corte Electoral...

Señor Patrón — Cualquier ley complementaria del Presupuesto General de Gastos.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —¿Me permite?...

Deseo decir que adhiero a la indicación del señor Diputado Patrón, porque en la generalidad de los términos quedan comprendidos el asunto referente al presupuesto de la Corte Electoral y las demás leyes.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Voy a votar la moción de los señores Diputados Carámbula y Patrón; pero recuerdo a la Cámara que mañana a las 16 horas hay una sesión solicitada para tratar varios asuntos a pedido del Consejo Nacional de Administración. Podría conciliarse un interés con el otro estableciendo que la hora de sesión para mañana a fin de considerar los asuntos a que se han referido los señores Carámbula y Patrón, fuera la hora 18. Si los señores Diputados Patrón y Carámbula aceptaran..

Señor Patrón — No tengo inconveniente.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Yo no hago cuestión. Acepto la modificación de la hora propuesta por el señor Diputado Lorenzo y Deal. Que sea a las 18 horas.

Señor Presidente — Léase la moción en la nueva forma.

(Se lee):

"Para que se señale el día de mañana a la hora 18, a fin de considerar la prórroga del Presupuesto General de Gastos, el presupuesto de Sala y Secretaría y cualquier ley complementaria del Presupuesto General de Gastos."

—Se va a votar la moción leída.

Señor Cerdeiras — Creo que la redacción de la moción es defectuosa Debe decir: Presupuesto General de Gastos y cualquier ley complementaria del presupuesto y, en segundo término, el presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Presidente — Se va a votar la moción leída.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y cuatro).**

Señor Batlle Pacheco — Dejo constancia de que he votado en contra, porque entiendo que no está bien hecha la votación.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Solares.

(Se lee):

"Para que en segundo término de la sesión extraordinaria a celebrarse el viernes 13 a las 16, para considerar el proyecto de presupuesto para radio urbano de menores en Malvín, se traten las modificaciones introducidas por elSenado al proyecto de ley sobre ramales de acceso a la carretera Montevideo-Colonia."

Señor Cerdeiras — Se me había ocurrido, señor Presidente, que si no existiera una oposición manifiesta en Cámara para considerar esta solución, se podría celebrar una sesión el sábado de mañana...

(No apoyados).

—...! para tratar exclusivamente los

asuntos que vienen con modificaciones del Senado.

Señor Presidente — Esa es otra cuestión.

Se va a votar la moción del señor Diputado Solares.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y cinco).**

Señor Solares — Pido que se rectifique la votación.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —La Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Internos tiene que reunirse para considerar el presupuesto de Sala y Secretaría y pide autorización para retirarse de Sala.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara autoriza a los miembros de las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Internos para retirarse de Sala.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en sesenta y seis).**

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — La Cámara no ha oído siquiera la moción que acaba de leer la Secretaría. Se trata simplemente de aceptar o rechazar las modificaciones del Senado a un proyecto de la Cámara, por el que se autoriza la construcción de los ramales de acceso de la carretera Montevideo-Colonia. La Cámara votó que el firme de esos ramales fuera de hormigón, y el Senado entiende que tres o cuatro de esos ramales pueden construirse de hormigón de acuerdo con los extremos financieros de la ley y que los demás tendrán que construirse de macadam bituminoso. Es un asunto que llevará tres minutos.

Señor Presidente — La Cámara pasa a un intermedio para dar lugar a la celebración de la Asamblea General.

(Así se efectúa, siendo las 18 horas y 18 minutos, y vueltos a Sala a las 18 horas y 20 minutos, el señor Presidente dice):

Señor Presidente — Continúa la sesión.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Solares.

Puede continuar el señor Dipuatdo.

Señor Solares — Decía, señor Presidente, que la Cámara puede votar la moción que he presentado, porque es un asunto que no va a llevar más de cinco minutos de tiempo. Se trata, repito, de sancionar una modificación del Senado al proyecto sobre la construcción de ramales de la carretera de Montevideo a Colonia.

No quiero distraer más tiempo a la Cámara y pido que se vote nuevamente.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a dar lectura de una moción presentada por el señor Diputado Vázquez.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Vázquez propone que el día viernes 13, a las 16, a continuación de los asuntos votados por la Cámara propuestos por el señor Representante Cima, se incluyan en el orden del día, los siguientes: primero, carreteras de acceso a la carretera de Montevideo a Colonia. (Modificaciones del Senado); segundo, hospitales de Colonia y Carmelo (asunto sancionado por el Senado)."

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor **Diputado.**

Señor Vázquez — Solicitaría de la Mesa que me aclarara si existe otra moción que pida el segundo término del orden del día para este asunto. Si no hubiera, insisto en mi moción.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — El primer asunto a que se refiere la mocio nque se acaba de leer, es precisamente la moción que estamos discutiendo y que se estaba por votar.

De manera, que pido que se vote primero el asunto y después se pase a la segunda moción.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Vázquez pedía una aclaración?

Señor Vázquez — La moción de que la Mesa dió cuenta, es la mía; pero parecía, por las palabras pronunciadas, que había otra que tenía un carácter distinto sobre el mismo asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez.

Señor Solares — Yo entiendo que hay que votar primero la moción presentada por mí, y en segundo término la del señor Diputado Vázquez.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Solares ha sido votada negativamente.

Señor Solares — Pero yo pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a leer la moción del señor Diputado Solares.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Solares propone que en segundo término de la sesión extraordinaria a celebrarse el viernes 13, a las 16 horas, se considere el proyecto de presupuesto para el radio urbano de Menores de Malvín, y se traten las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley sobre ramales de acceso a la carretera de Montevideo a Colonia." lonia."

—Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y seis).**

Señor Moreno — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Cuando el señor Diputado González Vidart planteó en el seno de la Cámara el asunto referente a los presupuestos de Agronomía, él manifestaba que la delegación batllista, por intermedio de sus Representantes en la Comisión de Presupuesto y la delegación riverista, por medio de su Representante en la misma Comisión, habían manifestado su asentimiento de que prestigiarían ese proyecto de presupuesto una vez que él fuera tratado en el seno de la Cámara.

El señor Diputado González Vidart olvidó también al representante de la delegación de la agrupación parlamentaria colorada sosista.

Yo debo declarar que nosotros, en principio, aceptamos ese mismo proyecto, con algunas salvedades en cuanto a la financiación.

Era lo que quería decir.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Efectivamente, señor Presidente; yo padecí el error a que hace alusión el señor Diputado Moreno, por haberlo omitido.

Señor Presidente — Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante Vázquez propone que el viernes 13, a las 16, a continuación de los asuntos votados por la Cámara a propuesta del señor Diputado Cima, se incluya en el orden del día el proyecto relativo a la carretera de Colonia a Carmelo."

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y seis).**

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante Bonnet propone que la Cámara sea citada para el viernes 13 a las 10 y 30 de la mañana para considerar el proyecto venido del Senado relativo a la remuneración de los Directores de la Caja de Jubilaciones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: siete en treinta y cinco).**

(Se lee):

"El señor Representante Lorenzo y Deal propone que se incluya en la sesión de mañana de la hora 16 el proyecto que acuerda un premio al Guardabarreras Méndez."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en treinta y cinco).**

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Yo creo que los señores Diputados saben de qué se trata; pero parece que no atendieron la lectura de la moción.

Se trata del proyecto informado por la Comisión de Asuntos Internos por el que se establece un premio al Guardabarreras Méndez por haber salvado la vida de una anciana que transitaba por la vía del ferrocarril. El proyecto fué presentado por el señor Diputado González Vidart y el que habla, para que se destine una cantidad de dinero de la Secretaría con el fin indicado. No habiéndolo en Secretaría, la Comisión de Asuntos Internos ha dispuesto que sea por ley.

Señor Presidente—Léase la siguiente.

—Léase la siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante García Selgas propone que en el segundo día hábil después del 15 de Marzo, a las 16 horas, se celebre una sesión extraordinaria para considerar los siguientes asuntos:

1.o Funcionamiento de las Comisiones parlamentarias de investigación.

2.o Reglamentación del artículo constitucional relativo a los informes ministeriales por escrito."

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Creo que la Cámara no necesita ninguna explicación para votar esa moción.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y uno).**

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante Pérez (don Saviniano) hace moción para que el viernes a las 14 horas se trate:

1.o El proyecto sobre expropiación de la Colonia "María Teresa".

2.o El que dispone los estudios de la carretera Montevideo-Aceguá."

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — La

Cámara, señor Presidente, por intermedio de la Comisión de Agricultura, tiene el compromiso moral con el Banco Hipotecario, y tiene, señor Presidente, un mayor compromiso con las 40 o 50 familias que serán desalojadas de la Colonia "María Teresa", si éste proyecto de expropiación no fuera votado. El Banco ha dilatado bastante la ejecución de la propiedad. He dicho más de una vez que serán 40 o 50 familias desalojadas y que 3.000 hectáreas de agricultura pasarán a terrenos pastoriles.

De manera, señor Presidente, que estamos comprometidos a votar esto si es que aquí prima de veras el criterio de que la agricultutra debe fomentarse en el país como primer industria.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cuarenta y cuatro).**

Señor Quijano — Pido que se rectifique la votación.

Señor Gómez — Que se lea nuevamente la moción.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar la moción que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y cuatro).**

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante García Selgas, a nombre de varios miembros de la Comisión Especial de Reglamento, solicita se destine a la consideración y votación de las enmiendas propuestas una sesión especial a realizarse el primer día hábil después del 15 de Marzo, a las 14 y 30."

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Vale la pena decir siquiera dos palabras para fundar esta moción.

La labor legislativa de este año, en lo que atañe a la Cámara, hace realmente indispensable la modificación del Reglamento.

La oportunidad de sancionar las reformas proyectadas por la Comisión en el presente período anual no existe; por consiguiente, propongo que en el primer día hábil después de la iniciación del nuevo período parlamentario se traten esas reformas a efectos de salvar siquiera en lo sucesivo los graves inconvenientes que para la labor legislativa representa la deficiencia de algunos artículos del Reglamento actual.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado García Selgas.

(Se vota: **Afirmativa: treinta en cuarenta y cuatro).**

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante Grauert propone que se celebre sesión extraordinaria el día jueves a las 19 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Concursantes escolares.

2.o Ramales de acceso a la carretera Montevideo-Colonia."

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Pediría a la Secretaría que borrara de la moción el asunto que figura en segundo término, por la circunstancia de haber sido ya votada una preferencia para él.

Creo que después de lo que se ha discutido en Cámara, está demás decir los fundamentos para que se considere urgentemente el proyecto de concursantes escolares. Es evidentemente de estricta justicia, señor Presidente; y si no lo resolvemos mañana, ya no tendremos otra oportunidad de resolverlo más.

Es por eso, señor Presidente, que he hecho la moción.

Señor Presidente — Se va a votar.

Se vota. **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y tres).**

—La Mesa ha designado para constituir la Comisión preinvestigadora en el asunto planteado por el señor Diputado Carballo, a los señores Representantes De la Fuente, Antuña y Zavala Muniz.

Léase otra moción presentada.

(Se lee):

"El señor Representante Róspide propone que la Cámara considere en una sesión extraordinaria a celebrarse mañana a las 20 horas, el proyecto venido con sanción del Senado sobre designación de médicos veterinarios con destino a los servicios de inspección a cargo de la Policía Sanitaria Animal".

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cuatro).**

9

—Se entra al orden del día con la discusión del asunto sobre salario mínimo.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Quijano.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Diputado Quijano, para no interrumpirlo después?

Señor Quijano — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Al terminar la sesión anterior, el señor Diputado Arrarte Corbo había hecho, creo, dos o tres afirmaciones en contra de la bancada batllista. Yo pretendí interrumpirlo entonces, porque me parecía que no era justo que desde un sector de la Cámara se hiciera una acusación a otro sector sin que éste pudiera contestar.

La circunstancia de que llegaba el término de la hora impidió que el señor Diputado Arrarte Corbo, a su vez, me hubiese concedido una interrupción para que yo le contestara.

Señor Arrarte Corbo—¿Me permite?...

Quiero que conste que le ofrecí la oportunidad al señor Diputado Zavala Muniz para que contestara de inmediato, renunciando para eso a la interrupción que disfrutaba en ese momento.

Señor Zavala Muniz — Pero sonaba la hora reglamentaria en ese mismo momento y era imposible la respuesta.

Yo no recuerdo exactamente los términos. De manera que le voy a preguntar al señor Diputado Arrarte Corbo si son exactas o no, de acuerdo con mi memoria, estas palabras de él: "Que el batllismo era enemigo de la campaña del país y que el batllismo atacaba las fuerzas vivas del país."

Señor Arrarte Corbo — Que atacaba a la ganadería, y principalmente, a los estancieros del país.

Señor Zavala Muniz—Bien, señor Presidente.

Yo lamento que en un debate de tal naturaleza, como es el del salario mínimo, y estando en el uso de la palabra un legislador de la capacidad intelectual del señor Diputado Quijano...

Señor Quijano — Muchas gracias.

Señor Zavala Muniz — Se lo merece.

...defendiendo con tanto brillo puntos de vista que nosotros estamos dispuestos a sostener...

Señor Quijano — Pero con discrepancia.

Señor Zavala Muniz — ... tenga yo que interrumpirlo ahora para dar una respuesta a las apreciaciones que no pueden calificarse sino de verdadero exabrupto.

Yo no comprendo si, en realidad, esta es una táctica del señor Diputado Arrarte Corbo, enemigo declarado y ostensible del salario mínimo, al ir interrumpiendo los discursos de cada uno de los Diputados, para ir planteando cuestiones marginales hasta que se discuta por la eternidad el asunto que él desea que no se vote.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Pero, señor Presidente, con una intención así, o, sino, con una falta absoluta de sentido de la oportunidad y de medida de las palabras, pueden hacerse afirmaciones como la que ha hecho el señor Diputado Arrarte Corbo.

Comprendo que nada es menos propicio que este instante para contestar, con la extensión que se merece, semejante afirmación.

Señor Presidente — ¿Me permite?...

Señor Diputado: convendrá que es completamente fuera del Reglamento el interrumpir al orador para tratar una cuestión ajena al debate. De manera que le pediría que fuera breve.

Señor Zavala Muniz — Sí, señor Presidente. Yo voy a ser breve, no sólo por el pedido del señor Presidente, sino porque ese es mi deseo.

Comprendo que no es la hora más oportuna para contestar como se merece al señor Diputado Arrarte Corbo. Todos estamos excesivamente fatigados y preocupados con el trabajo que tenemos que realizar ahora aquí, así como en las Comisiones que nos están esperando.

Por otra parte, vamos a tener oportunidad muchas veces de contestar al señor Diputado Arrarte Corbo con toda la amplitud que sea preciso; pero yo no quiero dejar pasar en silencio la afirmación, porque sería totalmente injusto que no se le contestara rotundamente diciendo que es una afirmación absolutamente falta de razón.

Además, a mi no me extraña que el señor Diputado Arrarte Corbo haga estas afirmaciones. Según mis noticias, cuya veracidad no puedo asegurar de una manera absoluta, el señor Diputado Arrarte Corbo parece que en esto ya tiene una composición de lugar bastante anterior a estas afirmaciones, y que éstas las va repitiendo en todas las tribunas públicas en que le es posible hacerlo. Según se me ha dicho, el señor Diputado Arrarte Corbo, en una exposición rural, o en un congreso rural celebrado creo que en la ciudad del Salto, hizo estas o semejantes afirmaciones, y para ello usó y abusó de unas palabras mías dichas en Cámara. Se me dice que el señor Diputado Arrarte Corbo leyó unas palabras mías a raíz de un proyecto de subvención a las exposiciones ganaderas.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo — Quiero creer que el señor Diputado está mal informado, porque, de otra manera, no me explico lo que está diciendo.

Señor Zavala Muniz — ¿Es exacto, señor Diputado Arrarte Corbo, que usted comentó palabras mías pronunciadas al tratar la ley sobre premios a exposiciones ganaderas?

Señor Arrarte Corbo — Completamente inexacto. Me he referido a expresiones de representantes de la bancada batllista en Cámara y quizá me he referido en forma indirecta a manifestaciones del señor Diputado Zavala Muniz sin nombrarlo; pero no vertidas en Cámara, ni a propósito de subsidio a exposiciones, sino, en todo caso, a los principios que el señor Diputado Zavala Muniz sentó en la Comisión de Presupuesto en cierta oportunidad y que considero que afectaban a las industrias vivas del país.

Señor Zavala Muniz — Bien, señor. Acepto la rectificación, porque, — lo había declarado antes, — no podía afirmar una cosa que no había oído. Mis noticias no eran esas, sino las que estaba

dando; pero en el fondo yo estaba diciendo algo que es verdad. El señor Diputado Arrarte Corbo, según se ve, está verdaderamente preocupado por la actitud del batllismo al estudiar todos estos problemas fundamentales para el país.

Nosotros tendremos oportunidad, como yo la tuve en la Comisión de Presupuesto en ese momento a que alude el señor Diputado, de plantear con claridad cuáles son nuestros principios y qué es lo que queremos que sea la sociedad del país.

Para contestarle ahora en brevísimas palabras a su afirmación de que somos enemigos de la campaña, yo digo, por mi parte, que el señor Diputado Arrarte Corbo, al pensar eso, confunde los intereses de la campaña con los intereses de los de su clase que habitan la campaña del país. El señor Diputado Arrarte Corbo olvida todo lo que el batllismo ha hecho por el progreso y la prosperidad del país, y todo lo que el batllismo ha dado a los estancieros y a los hijos de los estancieros para capacitarlos, para que sean mejores y para que con mayor eficacia colaboren en la grandeza del país. Y, por otra parte, no puede afirmarse, sino de una manera temeraria, que nosotros somos enemigos de la campaña del país y, sobre todo, algunos de los que integramos la bancada batllista, cuando somos tan de la campaña como el señor Diputado Arrarte Corbo; eso sí, sin creer, como él, que somos el oráculo y los únicos conocedores del campo, sin creer yo personalmente, — que he vivido como el señor Diputado Arrarte Corbo en el interior del país y que desciendo de una familia tan campesina como puede serlo el más campesino de los parientes del señor Diputado Arrarte Corbo, — sin creer, digo, que cuando aquí se hacen afirmaciones sobre la campaña del país, tengan que remitirse inmediatamente a mi boca para que yo diga la verdad que conozco por la realidad de las cosas.

Yo no creo tener el monopolio del conocimiento de la campaña del país, ni creo tener tampoco el monopolio del conocimiento de lo que pueda hacerse con la campaña; pero si el señor Diputado Arrarte Corbo está fervorosamente dispuesto a hacer el bien de la campaña del país, ni un ápice menos de fervor tengo yo que él.

Lo que vamos a discutir aquí es cuál de los dos tienen razón y quién de mejor modo quiere hacer la prosperidad de los estancieros como de los pobres del campo.

Era lo que quería decir.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra, porque he sido aludido.

Señor Presidente — El señor Diputado tiene derecho a hacer uso de una interrupción cuando ha sido aludido por el orador y por breves momentos, pero no es posible que el debate se desvirtúe en esa forma.

Señor Quijano — Yo no tengo ningún inconveniente en cederle una interrupción al señor Diputado Arrarte Corbo, que ha sido aludido y que desea contestar.

Señor Presidente — Puede hacer uso de la interrupción el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — Señor Presidente: cuando en la sesión anterior, en medio de los ardores de un debate incidental, afirmé que el sector batllista era contrario a la ganadería y a las fuerzas vivas del país, lo hice con plena conciencia y como fruto de mi sinceridad, seguro de que decía verdad, y me ratifico en ello, porque eso es para mí una profunda convicción recogida a través de los hechos en muchos años de observaciones sobre las marchas y orientaciones de esa agrupación política.

Yo pienso, como el señor Diputado Zavala Muniz — y sin calificar así, con términos tan vehementes como los del señor Diputado, el criterio de mi contendor — pienso, digo, como el señor Zavala Muniz, que no es el momento de debatir con toda extensión este asunto. Ya vamos a tener oportunidad de encontrarnos, como el señor Diputado lo ha dicho...

Señor Zavala Muniz — Muchas veces.

Señor Arrarte Corbo — ... y en esos encuentros podré probarlo con más tiempo y en forma más concluyente que lo que puedo hacerlo hoy, los fundamentos de mi aseveración. Pero para que no quede en el ambiente la impresión de que mis palabras han sido vertidas en forma precipitada y sin base consistente, voy a traer en el momento algunas demostraciones breves que justifiquen, a mi ver suficientemente, la razón de mi afirmación.

El batllismo en distintas oportunidades, señor Presidente, ha atacado a los ganaderos, a los estancieros, a la ganadería del país, y los ha atacado en forma inclemente y a veces un tanto ruda. Ataques directos en ciertas ocasiones, indirectos otras, pero no por eso, éstos menos formidables que aquéllos. En esta misma Cámara — para referirme a hechos recientes y para repetir algunos de los argumentos que he utilizado en esas tribunas públicas a que se refiere el señor Diputado Zavala Muniz — oíamos tronar en cierta oportunidad y traían al debate en forma oficiosa, alardeando en ese caso de valentía o de deseos de atacar a esa clase tan ponderada y tan meritoria del país, la palabra de uno de los elementos más conspicuos de la bancada batllista, sin que haya sido desautorizada o rectificada hasta hoy por ninguno de sus compañeros de bancada.

El señor Diputado Legnani, en oportunidad en que se trataba aquí una ley para favorecer a la agricultura, atacaba a los estancieros en la forma más desconsiderada que yo haya oído hacerlo en ninguna parte del país, y no puedo pasar en silencio que quedé perplejo ante ese ataque, que considero, sí, era un verdadero exabrupto.

Decía el señor Diputado Legnani en la ocasión aludida que "el estanciero era el elemento atrasado, transnochado, que se enriquece con el esfuerzo social y que no tiene más virtudes que la virtud negativa de la conservación". Decía que "el estanciero no nos responde como debe responder a nuestras iniciativas de progreso y de mejoramiento social"; que "el estanciero, que por lo general no merece la fortuna que tiene, porque la heredó o la ha ganado, sino que la heredó o la compró con los campos a bajo precio, el ganado a bajo precio y que nosotrs, — decía — que trabajamos dentro de otras actividades se los hemos valorizado, llenándoles los bolsillos de oro, sin que el esfuerzo de ellos merezca ese oro que adquieren; ese elemento es enormemente perjudicial para el progreso del país— decía el doctor Legnani — para el progreso político, para el progreso económico, para el progreso social"...

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—..."y ese elemento tenemos que combatirlo". Y era tal el deseo del señor Diputado Legnani por atacar a los estancieros y por negar los verdaderos valores que representa la industria pecuaria del país, que remachaba su discurso haciendo una acusación a la ganadería de esta gravedad: decía que había oído que países de Europa, como Holanda, que tiene apenas la dimensión territorial de algunos Departamentos nuestros, posee más cabezas de ganado que las que tienen los latifundios de la República Oriental del Uruguay y ganado mejor.

No se puede admitir, señor Presidente, en boca de un Diputado de la mentalidad del doctor Legnani afirmaciones de esta naturaleza, si no es con el deseo deliberado de atacar a esta rama de la industria y de la riqueza nacional; porque el señor Diputado Legnani debe saber que al decir eso se incurre en una inexactitud que hiere gravemente a la fuerza fundamental de nuestra riqueza y de nuestro florecimiento como nación que algo significa en el concierto de los pueblos libres de América.

(Apoyados).

Señor Grauert — Se dice la verdad.

Señor Arrarte Corbo — No, señor! Es una profunda inexactitud.

Señor Grauert — Después se lo voy a contestar.

Señor Arrarte Corbo — Países como Holanda, a que se refiere el señor Diputado Legnani, no tiene más que 800.000 reses vacunas contra las ocho millones y pico de bovinos que tenemos nosotros, y no tienen sino poco más de medio millón de lanares, contra los veintidós o veintitrés millones de ovinos que pastan en las praderas del territorio uruguayo.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Yo no me he referido a esa última parte, sino al contexto del discurso, a la idea general del discurso.

Señor Arrarte Corbo — Muy bien.

Yo quería demostrar que esta última afirmación que remacha el discurso del señor Diputado Legnani, no se puede hacer en un parlamento por boca de un Diputado tan inteligente y tan versado en cuestiones parlamentarias, si no es así, un tanto ofuscado, con el deseo de atacar a esta industria primordial del país.

(Apoyados). — (Murmullos).

—Y si eso no bastara, señor Presidente, yo deseo saber, — ya que hoy no podemos extendernos demasiado, por lo que ha dicho el señor Diputado que disponemos, — quiero saber en qué forma la bancada batllista puede explicar sus deseos por proetger y mejorar la ganadería del país, sosteniendo, como sostiene, con ardor, principios realmente disolventes para el orden económico y social de nuestra colectividad...

Señor Zavala Muniz — ¿Cuáles, señor Diputado?

Señor Arrarte Corbo — Señor Diputado Zavala Muniz!...

Señor Grauert — ¿Para el señor Arrarte Corbo es un principio disolvente beneficiar a la mayoría de los campesinos del país y no a la minoría?

(Murmullos).

Señor Presidente — Se está fuera de la cuestión, señores Diputados!

Señor Zavala Muniz — Estamos en plena cuestión, señor Presidente! Si se discute el salario mínimo, estamos discutiendo éstas que son las bases fundamentales del salario mínimo.

Señor Presidente — No es el orador el que tiene la palabra, son dos interruptores.

Señor Zavala Muniz — Pero el señor Diputado Quijano no ha tenido ningún inconveniente en tolerar las interrupciones.

Señor Presidente — Pero no es sólo él quien las autoriza.

Señor Zavala Muniz — Y la Mesa tendrá también la benevolencia de tolerarlas.

Yo le preguntaba qué es eso de disolvente...

Señor Arrarte Corbo — Voy a tocar un poco por arriba el asunto; pero quiero dar una satisfacción al señor Diputado Zavala Muniz, que me interroga.

Considero que son aspiraciones disolventes para nuestra riqueza nacional y para nuestro orden social, los principios de la confiscación de la herencia que sos-

tienen ustedes los elementos de la bancada batllista...

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—... en el mismo orden de ideas los mayores recargos contributivos de la tierra.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Hasta llegar a la nacionalización de la tierra, para progreso y beneficio del país.

(Murmullos).

Señor Arrarte Corbo — Yo creo que las palabras del señor Diputado Grauert sirven elocuentemente para remachar todo esto...

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Manini Ríos — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Arrarte Corbo — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — Para eso de la nacionalización de la tierra hasta se detienen los socialistas franceses, que admiten la propiedad individual, y la adscriben a su tierra.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Murmullos).

Señor Arrate Corbo — Me felicito de la aclaración reforzadora del doctor Manini. Si el señor Diputado Grauert, con sus palabras, refleja el sentir de la bancada batllista...

Señor Grauert — Es nuestro programa de principios, porque aquí, en esta Cámara, no venimos a beneficiar a la minoría enriquecida en el campo, sino a la mayoría del país, y esa la constituyen los campesinos empobrecidos precisamente por los negocios de la minoría enriquecida!

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Arrarte Corbo — Todo eso, señor Presidente, me da la razón con la mayor amplitud. Creo que no va a quedar dudas a nadie, ni a esta Cámara, ni al país, que se interesa por leer estas palabras, que la bancada batllista es realmente hostil a los intereses ganaderos y es hostil también y así debe constar, a las entidades rurales independientes que encarnan el sentir y aspiraciones de los intereses agrarios del país.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Me siento muy satisfecho y muy honrado de ser conservador, porque creo que las fuerzas conservadoras en estos momentos de desorbitación y de desquicio, son las únicas que pueden salvar al país del precipicio a que se empeñan en llevarlo ustedes, los inquietistas...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... No los conservadores retardatarios,—porque yo no me encuentro en ese número,—pero sí los progresistas, como somos nosotros, los que aspiramos y propulsamos el progreso dentro del orden, de la cordura y de la moderación. Creo que esas son las fuerzas realmente eficaces y a las que les está encomendada contener a ustedes y labrar el porvenir del país

(¡Muy bien! — Interrupciones).

—Yo no tengo interés en continuar este asunto, porque tendría que ser demasiad largo y me parece que ya constituiría un abuso a la generosidad del doctor Quijano, que por derecho está en uso de la palabra.

Señor Quijano — Al contrario: tengo el mayor gusto en que el señor Diputado hable y dé las contestaciones que crea convenientes.

Señor Arrarte Corbo — Lo que quiero y espero es que no quede la menor duda de que, por lo menos dentro del estado actual de nuestra ganadería, el batllismo es una fuerza realmente contraria a ella; contraria a los intereses de la ganadería y, por consiguiente, a la principal fuente de riqueza del país. Estimo innecesario y hasta redundante insistir en ello por ser demasiado evidente cuando se sostienen esos principios y se hacen esas manifestaciones públicamente frente a una industria como la industria ganadera, que, por su naturaleza, por su tradición y por sus actuales valores, merece todos los respetos y los honores del país; porque es la industria más generosa y noble que tenemos, es la que ha conquistado, la que ha explorado todos los rincones del país, la que ha afirmado las pasturas, ha mejorado los campos y ha valorizado las tierras; la que ha fundado todos los centros de población y les ha dado vida, la que ha incorporado a la producción nacional todos los rincones de la patria, contribuyendo tambien, de esa manera al enriquecimiento general y determinando el fenómeno de que sea este país el que en relación a su extensión territorial y a pesar de la explotación un tanto rutinaria y unilateral que ha tenido que hacerse en esta rama de la actividad pública por la fuerza de las circunstancias, hasta ahora...

(Interrupciones).

—Ahora es cuando la ganadería se siente un poco emancipada y cuando está evolucionando después que ha cedido el imperio del régimen batllista. Es esa industria, señor Presidente, que ha determinado, como digo, el hecho de que nuestro país sea el que más produce y el que más gravita en la balanza del intercambio universal dentro de los países sudamericanos; esa industria, que ha determinado ese hecho en un país como el nuestro y que cuenta en su haber con títulos tan saneados, bien merece otras consideraciones y otra protección más real, inteligente y efectiva de parte de las fuerzas políticas más numerosas y significativas del país.

He terminado.

(Muy bien).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Voy a contestar al señor Diputado Arrarte Corbo nada más que dos palabras. La primera de ellas es una comprobación de hecho.

La Cámara ha comprobado, por la sorpresa del señor Diputado Arrarte Corbo, y por la satisfacción conque el señor Diputado Arrarte Corbo oía las palabras del señor Diputado Grauert, que no eran nada más que la repetición, en esencia, de uno de los principios de nuestro partido político, la Cámara ha podido comprobar, digo, que el señor Diputado Arrarte Corbo ha juzgado a un partido político sin tener primero la elemental precaución de saber qué es lo que quiere ese partido político. Lo primero que tiene que hacer un Diputado cuando viene aquí a hablar de un partido político y a pretender hacer acusaciones en público, es enterarse de cuál es el pensamiento integral de ese partido.

Yo estoy seguro de que el señor Diputado Arrarte Corbo no conoce cuál es el pensamiento de nuestro partido acerca de los problemas fundamentales del país, y si no los conoce, es por una absurda ignorancia, porque un hombre político como el señor Diputado Arrarte Corbo...

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Digo, señor Presidente, que un hombre de calificación política como el señor Diputado Arrarte Corbo, un hombre que en este momento aparece en el Parlamento de la República, y en las tribunas públicas de todo el país como uno de los líderes de un movimiento político en contra de una tendencia de gobierno y de un partido político, ha cometido la atroz imprevisión de no saber primero quién es el enemigo a que combate.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Lo primero que tenía que hacer un hombre como el señor Diputado Arrarte Corbo, un hombre de la mentalidad del señor Arrarte Corbo, para ir por ahí a repetir nuestras palabras y a juzgar nuestras actitudes, era tomarse la pequeña molestia de leer nuestro programa de principios y de saber qué es lo que él dice y a dónde queremos ir.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Para terminar, señor Presidente, diré que queda una comprobación de hecho: que un hombre político como el señor Diputado Arrarte Corbo, cuya posición en los problemas fundamentales del país, él, — con modestia o sin ella, no puede negarlo, puesto que aparece en primer plano en la discusión de los problemas fundamentales en que se debate el país,— ha cometido la enorme imprevisión de no conocer primero el programa de principios del partido al cual combate.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—No lo conoce.

En cuanto a lo demás yo no voy a hacer un discurso como el señor Diputado Arrarte Corbo sobre la patria, para terminar mis palabras.

Estoy seguro que para todos los Diputados, y para el país, ya está bastante gastado el recurso de la patria y que por muy diversos tonos y por muy diversas posiciones espirituales, se ha usado y abusado de la palabra patria.

Yo doy por descontado que el señor Diputado Arrarte Corbo, personalmente, desea el mejor porvenir para su país; pero, afirmo que el señor Diputado Arrarte Corbo que se manifiesta conservador y que se honra con serlo, cree que el camino de la prosperidad del país, es absolutamente distinto al nuestro. Nosotros queremos, sí, la prosperidad del país; pero no asentada sobre el dolor de nadie y mucho menos sobre el dolor de los más.

(Muy bien).

—Nosotros hemos expuesto en la tribuna pública nuestro programa de principios, y yo, personalmente, me he honrado en la representación que tengo en la Comisión de Presupuesto de la bancada batllista al exponer una vez más cuál es nuestro criterio sobre la ley de Herencias y sobre el impuesto a las tierras libres de mejoras. Doy por descontado,— y se lo digo desde ya al señor Diputado Arrarte Corbo, — que nuestros principios y nuestras actitudes, sin duda alguna, como le contestaba en el seno de la Comisión a un Diputado correligionario del señor Diputado Arrarte Corbo, van a traer un trastorno, una transformación en el orden social, en el caso de realizarse, y cuando los hombres humildes sepan que los que aman al país, como el señor Diputado Arrarte Corbo, lo aman para su mal. Al hacerse carne en la realidad de nuestras leyes los principios de nuestros partidos, estoy seguro, sí, que van a traer un trastorno de orden social; pero diré, para terminar, que por eso estamos constituídos en partido político y por eso estoy yo en el Partido Colorado Batllista: porque deseamos trastornar el régimen social que creemos que en sus líneas generales está sentado sobre crueles y bárbaras injusticias.

Es cuanto quería decir.

Señor Presidente — Continúa con la palabra el señor Diputado Quijano.

Antes, la Presidencia se ve en la obligación de expresar a la Cámara que no permitirá más que se efectúe el debate en esta forma.

Se van a leer las disposiciones regla-

mentarias sobre las interrupciones.

(Se lee):

"Artículo 52. Nadie tiene derecho a interrumpir al orador, sino cuando falte al orden, incurriendo en personalidad, expresiones hirientes o indecorosas contra una persona o una agrupación, y en este caso para que sea llamado al orden, cuando haya de plantearse una cuestión urgente o de orden, o cuando convenga aclarar o rectificar un concepto en que el orador base su disertación. En este caso último, la interrupción será pedida al Presidente y no podrá ser otorgada si no la autorizare el orador y el Presidente y no podrá exceder en ningún caso en más de cinco minutos".

"Artículo 53. Si, fuera de esos casos, interrumpiera un Representante se tendrán por no expresadas las palabras que pronunciare, de las cuales no se dejará constancia en la versión taquigráfica, debiendo concretarse los taquígrafos a reproducir las expresiones de aquel a quien el Presidente otorgó el uso de la palabra. Tampoco se dejará contasncia de las respuestas a las interrupciones no autorizadas, ni de nada de lo que se diga en Sala mientras el Presidente haga sonar la campana de orden".

—Tiene la palabra el señor Diputado Quijano.

Señor Quijano — Yo, señor Presidente, soy un hombre práctico; por lo menos pretendo serlo, y me parece que, en realidad, hablar a las 19 y 15 sobre salario mínimo, siendo la penúltima sesión que nos queda, es una cosa que francamente a la Cámara no le puede interesar.

(No apoyados).

—De cualquier manera, si la Cámara quiere, yo entraré al asunto. De manera que la Cámara decidirá.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

El señor Diputado Quijano tiene más de cuarenta y cinco minutos. Además, muy seguramente, si no se continúa la sesión ahora, la sesión de las 20 horas no se va a realizar.

Señor Quijano — Yo entro en materia, entonces.

Señor Batlle Berres — La Cámara decidirá.

Señor García Selgas—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Yo no sé, en realidad, si hay derecho para imponer al señor Diputado Quijano la tortura de proseguir su discurso, tan interesante, en estos momentos. El número de Diputados asistentes es muy escaso, y el ausentismo está justificado, en parte, por el cananscio que todos sentimos, en mayor o menor grado, en la presente semana, que ha sido sumamente laboriosa.

¿Qué ganaríamos con imponerle esa tortura al señor Diputado? Que adelantara un poco más un discurso, sin siquiera terminarlo, que lo interrumpiera nuevamente. Así que yo no veo la ventaja.

Yo soy partidario, ya lo saben los señores Diputados, del salario mínimo; no se puede ver en mi actitud el menor deseo de evitar la pronta sanción de la ley correspondiente.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Hasta los contrarios, efectivamente, como dice el señor Diputado Arrarte Corbo, desean que el asunto se liquide de una vez; pero que se liquide en condiciones normales, no con una Cámara cansada.

Por eso, si no hubiera oposición, propondría que se levantara la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido?

Señor García Selgas — Si no hay oposición; a la menor oposición que se levante, la retiro.

Señor Presidente — ¿Pero hace moción?

Señor García Selgas — Sí, señor.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

(Murmullos e interrupciones).

—Se va a votar la moción del señor Diputado García Selgas: para que se levante la sesión.

(Se vota. **Afirmativa: veinticuatro en treinta y cinco**).

Señor Batlle Berres — Dejo constancia de que he votado en contra.

Señor Lerena Acevedo — Dejo igual constancia.

Señor Gómez — Y yo voté en igual forma.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del día 11 de Diciembre de 1929

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

En Montevideo, a los once días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciocho horas y quince minutos, entran a la Sala de sesiones de la Asamblea General, los señores Senadores: Terra, Massera, Estradé, Andreoli, Moroy, Cabrera, Ros y González; y los señores Representantes: Abella, Abella Vicra, Acevedo Álvarez, Aguirre, Albo, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdenras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Muñóz, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Sánchez Olivera, Solares, Suárez, Uriarte Olivera, Viñoly y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 116.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Ramírez y Ramos y los señores Representantes: Macedo y Ponce de León.

Total: 4.

Con aviso, los señores Senadores: Casaravilla, Ponce de León, Aquino, García Morales y Minelli, y los señores Representantes: Fernández Ríos, García y Vecino.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Brum, Demicheli, Galarza, Gutiérrez (don Fernando), Melo, Menéndez, Nunes Ribeiro, Sozo y Ximénez.

Total: 11.

Señor Presidente — No hay quórum, para celebrar sesión.

No hay asuntos entrados.

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 18 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

261.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 11 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las veinte horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Albo, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrillaga, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonnet, Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Dufour, Etchepare, Ferrería, Forteza, Fusco, Galinal, García Selgas, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Irisarri, Macció, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Pedragosa Sierra, Penco, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rospide, Ruiz, Salgado, Segredo, Souánez Olivera, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vidal y Zavala Muniz.

Total: 50.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo, Ponce de León y Schinca.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: De la Fuente, De Luis, Fernández Ríos, García, Perotti, Vázquez y Vecino.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Algorta, Amighetti, Antúnez Saravia, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bellán, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa, Damboriana, De Dovitiis, Demicheli, De Mula, Díaz, Fígoli, Frugoni, Galarza, Garolini, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Melo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietti, Paiva Irisarri, Patrón, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rossi (don César I.), Salguero, Santos, Saravia, Segarra, Solares, Sozo, Viera, Ximénez y Zaballa.

Total: 63.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Esta sesión se celebra por resolución de la Cámara para tratar los asuntos de que se va a dar cuenta.

Léase.

(Se lee):

"1.º Edificio para la Dirección de Impuestos Directos.

2.º Plan de estudios de agrimensor.

3.º Usina de pasteurización de la leche en Mercedes."

Habiendo quórum está abierta la sesión

3

Se va a entrar al orden del día con la consideración del primer asunto.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 24 de 1929.

A la Asamblea General:

La falta de capacidad y el estado deficiente de gran parte del edificio que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos, motivaron oportunamente la imputación solicitada por este Consejo de una partida de $ 200.000 con cargo al superávit del ejercicio 1927-28, destinada a la construcción de un edificio apropiado para sede de dicha repartición.

El expresado edificio no sólo resulta inconveniente para las necesidades actuales de esa rama de la Administración, sino que se ha vuelto peligroso para la seguridad del personal, al punto de no admitir mayor espera el traslado de sus oficinas.

En tales circunstancias, el Banco de la República ha hecho el ofrecimiento en venta en condiciones ventajosas de un edificio moderno, susceptible a ser adaptado con poco costo y aún ampliado si las necesidades del servicio así lo hicieren necesario en el porvenir.

Este edificio, de ubicación apropiada para dicho objeto, se encuentra situado en la Avenida General Rondeau esquina Valparaíso, comprende una superficie de 1.713 metros cuadrados, con dos plantas y un subsuelo perfecatmente aprovechable, y tiene en su conjunto capacidad y comodidad actual para todas las oficinas y servicios de la expresada Dirección y un local ya construído para futuras ampliaciones.

La Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la de Impuestos, ha estudiado la adaptación práctica de ese edificio, formulando el presupuesto aproximado de las obras indispensables al efecto, que con las de calefacción y ampliaciones alcanzaría a la suma de $ 39.975.00.

El Directorio del Banco de la República, haciendo concesiones especiales para la Administración, ha reducido aun el precio primeramente solicitado de pesos 220.000 al definitivo de $ 190.000, pagaderos en diez cuotas anuales del 10 o|o cada una, con el interés del 5 o|o, liquidada sobre los saldos y pagadero también anualmente, por lo que el precio de compra del terreno y del edificio en su estado actual sería de $ 110 el m.2 y su costo con los gastos de adaptación de pesos 134 el m.2.

Con el mismo objeto la Administración ha recibido ofertas de fincas para demoler y edificar en áreas y situaciones poco convenientes por precios que alcanzan hasta $ 316 el m.2.

Por la propiedad lindera a la que actualmente ocupa la Dirección y necesaria para su ensanche le ha sido pedida la cantidad de $ 204.000.

El Consejo Nacional juzga, pues, en extremo favorable la proposición del Banco de la República, que le permitirá obtener a breve término, en condiciones convenientes y con notable economía un edificio para sede de la Dirección de Impuestos Directos, y viene a solicitar de la Asamblea General la sanción con la urgencia del caso por los motivos anteriormente exprsados, del adjunto proyecto de ley que lo autorizaría para la adquisición del inmueble de la referencia, pagadero en diez cuotas anuales y sus intereses con cargo a Rentas Generales, y pide igualmente a ser votada la suma de cuarenta mil pesos, por una sola vez, para las reformas necesarias proyectadas en el mismo, cantidad esta última que se imputaría al superávit del ejercicio 1927-28, quedando, por consiguiente, sin efecto el pedido anterior que con cargo al mismo superávit se hizo de la suma de $ 200 000 destinada a la construcción de un edificio con el mismo objeto.

Se acompaña a este mensaje copia de los antecedentes relativos a la propuesta del Banco de la República y presupuesto para la adaptación del edificio formulado por la Dirección de Arquitectura del

Ministerio de Obras Públicas.

Aprovecha la oportunidad para saludar a la Asamblea General con su mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para adquirir del Banco de la República y con destino a sede de oficinas públicas de su dependencia el inmueble situado en la Avenida General Rondeau esquina Valparaíso, que fué de la firma Ponce de León y Dutra y que comprende una superficie de 1.713 m.2, con dos plantas y un subsuelo, por la suma de ciento noventa mil pesos, pagaderos en diez cuotas anuales del 10 o|o cada una, con el interés del 5 o|o liquidado sobre los saldos y pagadero también anualmente, todo con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Autorízase igualmente para invertir en la adaptación inmediata del expresado edificio hasta la cantidad de cuarenta mil pesos que se imputará al superávit del ejercicio 1927-1928.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 24 de 1929.

JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para adquirir del Banco de la República y con destino a sede de oficinas públicas de su dependencia, el inmueble situado en la Avenida General Rondeau esquina Valparaíso, que fué de la firma Ponce de León y Dutra y que comprende una superficie de 1.713 m.2, con dos plantas y un subsuelo, por la suma de ciento noventa mil pesos, pagaderos en diez cuotas anuales del 10 o|o cada una, con el interés del 5 o|o liquidado sobre los saldos y pagadero también anualmente, todo con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Autorízasele igualmente para invertir en la adaptación inmediata del expresado edificio hasta la cantidad de cuarenta mil pesos, que simputarán al superávit del ejercicio 1927-1928.

Art. 3.o La obra a que se refiere el artículo anterior se realizará por licitación pública.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 18 de Noviembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

4

Continúa el orden del día con la consideración del segundo asunto que figura en el orden del día sobre plan de estudios de agrimensor.

(Los antecedentes del asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 28 de 1929.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley prestigiado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, por el que se modifica el plan de estudios para la carrera de Agrimensor, a fin de que los egresados que se dediquen a ella posean conocimientos y recursos que los coloque en armonía con las exigencias del presente, ofreciéndoles mayores conocimientos, ya que la práctica ha demostrado que la ciencia de las matemáticas es tan necesaria al ingeniero como al agrimensor y contribuye a completar el bagaje de ilustración con el estudio de Economía Política y Finanzas de gran aplicación en las actividades de estos últimos profesionales que en el presente deben encarar y resolver problemas más complejos y para cuya solución requieren otros conocimientos que no pueden adquirir con el actual régimen de estudios.

Saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los estudios de Agrimensura en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas durarán dos años, divididos en cuatro períodos, y el plan de estudios comprenderá las siguientes asignaturas:

I—Algebra Superior y Análisis.
II—Geometría Analítica.
III—Cálculo Infinitesimal.
IV—Hidrostática y Optica.
V—Topografía.
VI—Dibujo Topográfico.
VII—Geodesia.
VIII—Agrimensura Legal.
IX—Catastro.
X—Economía Política y Finanzas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SANTIN CARLOS ROSSI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública.

Señores Representantes:

La Comisión de Instrucción Pública ha tomado en consideración el mensaje elevado por el Consejo Nacional de Administración por el cual se somete a la consideración de la Cámara un proyecto que modifica y extiende a dos años el plan de estudios para la carrera de Agrimensor.

Este plan emana de la autoridad técnica: el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. Entiende este Consejo que la formación de los agrimensores deberá ser completada con el estudio de la Economía Política y Finanzas, afirmando y ahondando al mismo tiempo los estudios de Matemáticas.

Nada tiene que oponer esta Comisión a la reforma propuesta por el Consejo de la Facultad. La sanción legisaltiva es actualmente necesaria para estas modificaciones de planes de estudios que, por referirse a materia estrictamente pedagógica, sería lógico, con las garantías sociales precisas, dejar librada a la resolución de los cuerpos técnicos directivos.

Por estas razones excusa entrar en mayores argumentos para aconsejar la sanción del proyecto.

Sala de la Comisión, Diciembre 11 de 1929.

Gustavo Gallinal, miembro informante. — J. A. Otamendi (hijo). — Atanasio C. Viera. — J. M. Penco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc..

DECRETAN:

Artículo 1.o Los estudios de Agrimensura en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas durarán dos años divididos en cuatro períodos, y el plan de estudios comprenderá las siguientes materias:

I—Algebra Superior y Análisis.
II—Geometría Analítica.
III—Cálculo Infinitesimal.
IV—Hidrostática y Optica.
V—Topografía.
VI—Dibujo Topográfico.
VII—Geodesia.
VIII—Agrimensura legal.
IX—Catastro.
X—Economía Política y Finanzas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 3 de 1929.

Gustavo Gallinal, miembro informante. — J. A. Otamendi (hijo). — Atanasio C. Viera. — J. M. Penco."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Tendría interés en conocer las razones que la Comisión de Instrucción Pública tiene para que se considere este asunto. Yo no tengo deseos de hacer debate a estas horas, pero debo advertir que el asunto puede plantear un problema muy interesante relativo a la autonomía universitaria. Tengo mis dudas, sobre si el Parlamento puede fijar las materias en las carreras universitarias. Iba a decir que, más que mis dudas, tengo el sentimiento de la certidumbre de que no puede hacerlo.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Entiendo, señor Presidente, que este asunto no va a dar lugar a debate y que el señor Diputado Quijano se va a tranquilizar pronto.

La situación que actualmente existe, es que el plan de estudios de las diversas Facultades está estampado en la ley.

De manera que es necesaria la intervención legal para ello. Cuando llegue el momento oportuno acompañaré gustoso al señor Diputado Quijano en las proposiciones o enmiendas que formule como para dejar estas materias técnicas generales bajo la decisión única de la Universidad, lo que coincidirá con iniciativas que yo propio presenté a la Cámara en otra oportunidad. Pero creo que ahora no conseguiríamos sino perturbar la sanción de un asunto sencillísimo si interpusiéramos esta cuestión tan vasta.

Las razones fundamentales que la Comisión tiene para aconsejar la consideración de este asunto, se pueden concretar en cuatro palabras. El plan de estudios ha sido formulado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, en cuyo Consejo Directivo existen representantes de los agrimensores; estos representantes, lo mismo los que estan actualmente en el seno de esa corporación, como los que formaban parte de ella anteriormente, han votado unánimemente a favor de esta reforma. Por lo demás, ella también viene prestigiada por la Comisión de la primera asamblea anual de ingeniería que se celebró en Montevideo. Tiene el voto unánime del Consejo Directivo y tiende a ampliar los horizontes de la carrera de agrimensor. Esta ampliación se realiza por medio de la reorganización de las materias. Donde existía un estudio que se llamaba Introducción a las Matemáticas Superiores, hoy día se proponen tres materias: Algebra Superior, Geometría Analítica y Cálculo Infinitisimal, qué permitirá a los agrimensores nacionales ahondar más en materias que son directamente necesarias para el ejercicio profesional; y donde decía: "Topografía", se proponen dos materias con el mismo fin: Hidrografía y Optica y Topografía.

Y, finalmente, se crean los estudios de Economía Política que son indispensables para el ejercicio de la profesión y para la cultura general de los profesionales.

El Consejo Directivo ha querido con esta reorganización, conseguir dos resultados: hacer más sólida la preparación de los agrimensores, permitiendo que ellos puedan seguir desempeñando, no solamente las tareas privativas de su título, sino, como lo hacen actualmente, debido a la escasez de ingenieros que hay en el país, las tareas de ayudante de ingeniero, lo cual ensancha grandemente el ciclo de sus actividades. Al mismo tiempo, el Consejo Directivo ha querido hacer una cosa interseante: crear entre la carrera de agimensor y la de ingeniero una serie de materias en munes, casi todas las que están en este plan, complementarias de tal modo que los agrimensores, una vez terminada su carrera, con un mínimo esfuerzo, puedan optar al título de ingeniero, y de la misma manera los estudiantes de ingeniería que quieran derivar hacia la agrimensura, puedan ingresar en ella con las máximas facilidades.

Con esto y con decir que los delegados de la profesión de agrimensor, dentro y fuera del Consejo Directivo de la Facultad prestigian unánimemente esta reforma del plan de estudios, creo que la Cámara puede darse por ilustrada y votar este asunto.

Nada más.

Señor Quijano — Yo no sé el ambiente que hay en Cámara. De cualquier manera, dejo constancia de mi voto en contra.

La argumentación del señor Diputado Gallinal con respecto a este aspecto constitucional del problema no me ha convencido. Yo creo que con el régimen del artículo 100 de la Constitución le corresponde a los Consejos de las Facultades la fijación de los planes de estudio.

(Interrupciones).

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y uno).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

5

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relacionado con la Usina de Pasteurización de Leche en Mercedes.

Léase.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a entregar al Concejo de Administración de Soriano la suma de 10.000 pesos para proveer de las máquinas y aparatos indispensables la usina de pasteurización de leche que se instalará en la Escuela Industrial "Pedro Blanes Viale", de la ciudad de Mercedes.

La suma mencionada se tomará del superávit del ejercicio 1927-28.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Mario R. Segredo, Rep. por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes: En la Escuela Industrial de Mercedes acaba de terminarse el pabellón que se destinará a lechería y que consta de las siguientes reparticiones: sala de recepción de leche, laboratorio, sala de elaboración de quesos, sótano, cámara frigorífica, sala de pasteurización de leche y sala de máquinas. Aprovechando esta circunstancia, las autoridades municipales de aquel Departamento, de acuerdo con la Dirección de la Escuela Industrial, se proponen pasteurizar toda la leche que sea consumida por la población de Mercedes. Para que tenga andamiento la saludable y oportuna iniciativa, se necesita arbitrar los recursos para proveer de máquinas y aparatos a la futura usina. El Municipio que ya contribuyó con una fuerte suma para la construcción de la escuela y que aún está dispuesto a proveer la cuota complementaria para el montaje completo de dicha usina que demandará entre 14 y 15.000 pesos, no se halla en situación de arbitrar la totalidad de esos recursos.

El proyecto de pasteurización, a estudio del Senado, demorará posiblemente largo tiempo en llevar sus beneficios a las poblaciones del interior. Bien sé que la Honorable Cámara desearía no particularizarse en esta materia; si no hacer llegar a todas las poblaciones por igual las ventajas incalculables, desde el punto de vista de la salud pública, del consumo de leche pasteurizada o higienizada. Pero cuando la generalización ofrece inconvenientes, es de sentido práctico ir resolviendo los problemas en detalle, a medida que las circunstancias se presentan propicias, como en el caso que someto a la consideración de la Cámara.

La mortalidad infantil acusa en aquella población, cifras verdaderamente elevadas que oscilan entre 250 y 350 defunciones por año, sobre un total de 1.500 nacimientos; pero no necesito particularizarme en este punto, porque la Cámara está lo suficientemente ilustrada al respecto para que haya necesidad de señalar la importancia capital que la higienización de la leche tiene en la alimentación correcta del pueblo.

Debo agregar que además de la leche de consumo, serán pasteurizadas en dicha usina las cremas o mantecas de una Cooperativa de Lecherías, que bajo la activa e inteligente dirección del ingeniero agrónomo, señor Luis Fernández, Director de la escuela "Pedro Blanes Viale", ha venido elaborando en el pasado año, quesos de calidad superior que han tenido excelente acogida en el consumo, circunstancia esta que ha abierto una nueva y fecunda perspectiva industrial a los granjeros y chacareros de aquella región.

Siquiera sea a título de experiencia que luego podrán utilizar las demás poblaciones del país, considero que el Gobierno central debe cooperar a la acción concordante que el Municipio de Soriano con la Dirección de la Escuela Industrial, realizan en pro de la salud pública, tanto más, cuanto que el monto del subsidio apenas si afectará el monto del superávit obtenido en el pasado ejercicio económico.

Mario R. Segredo, Rep. por Soriano.

Comisión de Salud Pública.

INFORME

La Comisión de Salud Pública ha estudiado el proyecto del Representante por Soriano, don Mario R. Segredo, destinando la cantidad de diez mil pesos a entregarse al Concejo de dicho Departamento, para la instalación en la ciudad de Mercedes de una usina de pasteurización de la leche de consumo. Es ya conocida por esta Comisión las condiciones antihigiénicas en que se suministra a la población ese alimento, que es la base fundamental de la salud física del niño.

Hace varios años fué aprobado por la Cámara, un proyecto por el que se establece en forma obligatoria la pasteurización de la leche de consumo. Actualmente ese proyecto está en discusión en el Senado, habiendo sido aprobado en sus términos generales y posiblemente muy pronto obtendrá sanción definitiva.

La ciudad de Mercedes ha contribuído con una cantidad superior a diez mil pesos, a la construcción del edificio para la instalación de la Escuela Industrial, y a ese edificio se le ha agregado un local para la usina de pasteurización.

El ingeniero don Luis Fernández, Director de la Escuela Industrial es un elemento activo, inteligente y de progreso, tendrá también a su cargo la dirección de ese establecimiento tan útil y necesario.

Es de interés nacional establecer esta clase de usinas en todos los núcleos de población del país, y el gobierno nacional debe contribuir con una cuota de verdadero estímulo a la ejecución de esas obras.

Por otra parte, el gasto será por una sola vez, por cuanto el presupuesto de sostenimiento correrá por cuenta del Gobierno local.

La instalación de esa primer usina en el país serviría de ejemplo y experiencia para los otros Departamentos, a los que también tendrá el Gobierno nacional que prestar una ayuda eficaz en el momento oportuno.

La Comisión, no entra en mayores con-

sideraciones por ser un problema ampliamente estudiado por la Cámara.

Alberto A. Cima. — F. S. Forteza. — Antonio Baliño y Sueiro.—Mario R. Segredo."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose agotado el orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

262.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 11 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA:

2—Jubilaciones. Dificultades producidas en la aplicación de la ley de 16 de Agosto de 1928 por la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Creación de la Caja Nacional de Jubilaciones Generales, fijación de la vigencia de las jubilaciones establecidas por la ley de Agosto citada para las empresas atraídas por la expresión de "giro igual" y determinación del procedimiento a que éstas deberán sujetarse. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los once días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las veintidós horas, entran a la Sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Béllán, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, Demicheli, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, Guichón, Ibarbucea, Irisarri, Manini Ríos, Mendiondo, Moreno, Pagliettini, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rospide, Ruiz, Salgado, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Suárez, Valiño y Sueiro, Vidal, Viera y Zaballa.

Total: 60.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo y Ponce de León.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes Albo, Antúnez Saravia, De Luis, Fernández Ríos, García, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Patrón Perotti Ros, Sánchez, Urioste Olivera, Vázquez y Vecino.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Algorta, Amighetti Arena, Brum, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Costa, De Dovitiis, De Mula, Galarza, García Selgas, Garolini, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Marizcurrena, Melo, Menéndez, Muñóz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi (don César I.), Salguero, Santos, Saravia, Solares, Sozo, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 46.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierto el acto.

2

Continúa la discusión sobre el asunto referente a Jubilaciones.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni—Quiero, ante todo, señor Presidente, desvirtuar una información que he leído en la prensa, en un diario de ayer, suministrada por el Comité organizador del mitin que hubo de realizarse las otras noches en la plazoleta del Palacio Legislativo.

Según esa información, la policía habría vuelto a apalear al pueblo en momentos en que las personas que salían de la Barra, hacían una demostración de desagrado al Representante que habla. Esa información parecería dar a entender, sin duda, que la policía castigó a algunos ciudadanos para defenderme a mí, y que yo presencié esos desmanes sin asumir ninguna actitud.

La verdad de las cosas, señor Presidente, es que cuando yo salí del recinto parlamentario — y apelo al testimonio de algunos señores Representantes que me acompañaban — no había en los alrededores del Palacio Legislativo sino muy pocas personas: el público se había retirado ya. Solo encontré al salir, un pequeño grupo de personas, algunas de ellas de mi conocimiento, con algunas de las cuales fuí hasta el centro. No fuí, pues, objeto de ninguna demostración ni a nadie se apaleó en mi presencia; que si tal cosa hubiera ocurrido, hubiera hecho, valer mis fueros de Representante para tratar de evitar que se castigara a nadie aunque fuera para ponerme a cubierto de sus ataques.

Y ahora, volviendo al asunto en debate, debo manifestar que no deja por cierto de ser lamentable lo que está ocurriendo, señor Presidente. En este asunto se han mezclado ya las más rastreras y mezquinas intenciones políticas. Se han desatado contra mí toda la jauría del charlatanismo, de la demagogia y de la mala fe comunista. Los elementos que la otra noche llenaban las alturas de la Barra con el deliberado propósito de hacerme objeto de demostraciones de hostilidad, habían venido "dopados"—es la verdadera palabra — por los dirigentes de su partido, mediante la distribución de unos volantes en que se me cubría de improperios.

Señor Gómez — ¿Me permite?...

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Gómez — Si existe alguna obra de charlatanismo, esa obra sería la que realiza el señor Representante socialista que abre las puertas para un proyecto de ley en el que se hace política demagógica para que los capitalistas puedan dar su zarpazo; y en cuanto al manifiesto a que se refiere repartido por nuestro partido, se trata de una inexactitud, porque nuestro partido no ha repartido antes de la hora de esa sesión ningún manifiesto que se refiriera al Representante Frugoni.

Señor Frugoni — ¿El señor Diputado negará que se distribuyeron volantes en los que se me trataba de traidor y de otras cosas más?

Señor Gómez — Eso es cierto.

Señor Frugoni — Entonces!...

Señor Gómez — Pero no se lo atribuya a nuestro partido!

Señor Frugoni — Probablemente han sido mis correligionarios!...

Señor Gómez — Seguramente que no han sido, porque en este caso, por otra parte, el señor Diputado no cuenta con el apoyo de ningún obrero. Todos los obreros estarán en contra del señor Diputado, porque está en contra de la jubilación.

Señor Frugoni — El señor diputado debería tener la lealtad y el valor de asumir la responsabilidad de los ataques.

Señor Gómez — La asumo por entero.

(Suena la campana de órden).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado y que se dirijan a la Mesa.

Señor Frugoni — Conozco de sobra los procedimientos comunistas y sé que uno de sus preferidos es arrojar la piedra y esconder la mano...

Señor Gómez — Siempre afrontamos las responsabilidades...

(Suena la campana de orden).

Señor Frugoni — Difunden volantes difamatorios para mi persona, y luego rehuyen la responsabilidad.

(Interrupción del señor Representante Gómez). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

Señor Frugoni — Si el partido se solidariza, según lo manifiesta el señor Diputado comunista, tengo el derecho de sostener que los elementos que llenaban la otra noche la Barra, habían venido con el deliberado propósito de hacerme manifestaciones de hostilidad obedeciendo a una palabra de orden, a una consigna

que había sido impartida mediante esos volantes.

(Interrupción del señor Representante Gómez). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — El señor Diputado Gómez no puede interrumpir sin permiso del orador y de la Mesa.

Señor Frugoni — Estamos en presencia de una burda maniobra politiqueril.

No me dan por cierto, cuidado, señor Presidente los desahogos del encono y de la rabia comunistas; pero creo conveniente revelar ante el pueblo sensato el secreto y la razón de esta campaña que se realiza a base de diatribas contra mi modesta persona.

¿Cuál es mi delito en la ocasión? Ser autor de ese proyecto que viene sometido a la consideración de la Cámara en nombre de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Ese proyecto es el que tiene la virtud de provocar esos desbordes, no porque sea malo, no porque contraríe legítimas y genuinas aspiraciones de los trabajadores de la República, no porque sea inconveniente para algunos intereses respetables, sino pura y simplemente porque es obra del Diputado socialista. En efecto; ¿en qué se opone ese proyecto a lo que los comunistas han estado reclamando en estos últimos tiempos? Ellos, las otras noches, realizaron una manifestación callejera en la que reclamaban la pronta implantación de las jubilaciones generales y las reclamaban a propósito de este conflicto que estamos ventilando.

Mi proyecto conduce precisamente a eso: a ir de una vez a la consagración del principio de las jubilaciones generales transformando a la Caja de Jubilaciones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos, en Caja de Jubilaciones para todos los asalariados del país. Luego, en esa manifestación, se reclamaba que el Parlamento no modificara en lo fundamental la ley de Agosto de 1928, es decir, la que creó las jubilaciones para obreros y empleados de las sociedades anónimas, sobre todo al efecto de que se rechazara una modificación propuesta por el Consejo Nacional de Administración implantando una llamada fórmula de seguro de desocupación, que precisamente nuestro proyecto rechaza. Las únicas modificaciones que nuestro proyecto deja desde ahora consagradas en la ley de Agosto del año anterior, coinciden precisamente con modificaciones propuestas por los comunistas en algún proyecto de sus Diputados relativo a jubilaciones generales, porque son las que limitan el monto de las jubilaciones a 150 pesos mensuales y las que establecen la incompatibilidad entre el goce de la jubilación y renta personal de los beneficiados. En todo lo demás nuestro proyecto estatuye bien claramente que quedan subsistentes las disposiciones de la ley de Octubre de 1919, la que implantó las jubilaciones para los obreros y empleados de servicios públicos, y la de la ley de Agosto de 1928 que estableció las jubilaciones para obreros y empleados de las sociedades anónimas.

Las leyes a que me refiero, no se modifican en lo fundamental para nada. No se modifican fuera de ese punto que, lo repito, coincide con reformas propuestas o solicitadas por los Diputados comunistas.

Se hace el argumento de que el proyecto o la fórmula que nosotros hemos ideado poner en peligro la financiación de la Caja; que es una grave amenaza para su estabilidad. ¿Por qué? Porque nosotros deseamos — se dice — que los obreros y empleados que recién se incorporen a esta Caja de Jubilaciones, empiecen a cotizar de aquí a un año, y que las pasividades generales para estos obreros y empleados comiencen a gravitar sobre la Caja dos años después, es decir, el año 31, porque nosotros no habíamos querido ni siquiera modificar la fecha relativa al goce de las pasividades, adoptando el año 31, que es, precisamente, la que establece la ley de Agosto del año 1928.

(Murmullos).

—De esta manera, se dice, se suprimen nada menos que doce meses de cotización relativa a los aportes de los obreros que recién se incorporan al número de los afiliados de la Caja.

¿Pero, qué importancia tiene, señor Presidente, la capitalización de doce meses de esos aportes? Ninguna Caja de Jubilaciones puede confiar su estabilidad a la capitalización de doce meses de aportes de sus afiliados; ninguna Caja puede considerarse ya perfectamente solventada por capitalización de meses más o menos, y si fuera tan fundamental el detalle, ¿qué inconveniente habría en proponer en la discusión particular una sencilla modificación estableciendo que para los obreros y empleados que recién empiecen a cotizar dentro de un año, las pasividades generales recién empiecen a correr un año, después, es decir, que en vez del año 31, para ellos empiecen a correr las pasividades en el año 32. Recuperaríamos de ese modo ese año de capitalización que para ciertos impugnadores de esta fórmula es tan fundamental desde el punto de vista de la suerte económica y financiera de la institución pero, repito, es un detalle absolutamente sin importancia, tanto más cuanto que si lo fuera, la Cámara tendría siempre en sus manos la manera y hasta, diré, la obligación ineludible de ponerle el remedio al mal y al peligro, ya que antes de que empiecen a pagarse las pasividades la Cámara deberá resolver el problema de las jubilaciones generales del punto de vista de su financiación, y entonces podrán arbitrarse recursos mucho mejores para consolidar la Caja, que estos doce meses de capitalización de los aportes.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Me estaba ocupando de la primera objeción en la que hicieron gran hincapié en la otra sesión algunos Representantes, el señor Diputado Quijano, el señor Diputado Gallinal y el señor Diputado comunista. Ya vemos cómo el señor Diputado comunista está en buena compañía, porque se trata en este caso de una especie de colaboración con elementos precisamente conservadores de la Cámara, como el señor Diputado Gallinal.

(Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Gómez. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Gallinal — El señor Diputado Frugoni hace en este momento al Diputado comunista la imputación de tomar actitudes de carácter electorero, y yo debo decir, para ser enteramente franco y leal en mis opiniones, que considero que la ley que propicia el señor Diputado socialista en estos momentos, es una ley de carácter netamente electorera. La promesa que hace en el artículo 1.o el señor Diputado socialista a los trabajadores y a los obreros generales del país referente a las jubilaciones generales, es una promesa que, indiscutiblemente, no puede ser cumplida, de acuerdo con el mecanismo de la ley. Esa promesa está destinada a ser enteramente nominal y, por consiguiente, se trata en este caso de una simple fachada de carácter electorero.

Señor Frugoni — Eso lo dice el señor Diputado Gallinal, porque ignora en absoluto el problema y, por otra parte, me complazco en subrayar esta perfecta coincidencia entre el señor Diputado Gallinal, nacionalista y católico, con el señor Diputado comunista.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Esto quiere decir que en este asunto hay cierto colaboracionismo, hasta podría decir un contubernio de dos tendencias opuestas, aparentemente opuestas, porque en materia de comunismo y de reaccionarismo se cumple a cada paso el refrán de que los extremos se tocan.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Yo le voy a demostrar al señor Diputado Gallinal que se está ocupando de un asunto que, en realidad, no conoce, sin que esto sea pretender inferirle un agravio. Lo que hay es que el señor Diputado Gallinal no está bien al tanto de cómo se presentan las cosas en la actualidad.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Cuando yo pueda desarrollar un poco más mi pensamiento a este respecto, tengo la esperanza de que, si el señor Diputado Gallinal formula esta objeción de buena fe, concluirá por convencerse de que esta ley no tiene carácter electorero, que no es una ley efectista, sino que es una ley sabia, prudente y positiva.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Escúcheme el señor Diputado con atención y va a ver cómo no me va a ser difícil demostrárselo.

Quedábamos en que no podía hacerse gran argumento, en cuanto a la consolidación de la Caja, del hecho de que nosotros admitiéramos la reducción del tiempo de las capitalizaciones en un espacio de doce meses,—en primer término, porque eso no significa nada para la suerte financiera del organismo económico y, en segundo término, porque es bien sencillo introducir en un agregado, en una simple modificación del artículo pertinente, el principio de que para los obreros que recién entren a cotizar de aquí a un año, las pasividades de la Caja, en su carácter general, sólo empiezan a correr un año después que para los otros.

Ahora, en cuanto a que nosotros hacemos un regalo de dos millones a las empresas que se hallan en conflicto con la Caja de que se trata, quiero recordar a la Cámara que ya había expresado en las palabras de la sesión anterior que yo me mostré partidario en el seno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de que a las empresas se les cobrara el reintegro de los aportes, sin perdonarles un sólo centésimo, no haciéndoles otra concesión que la de otorgarles liberalidades en la forma del pago, de tal manera que pudieran pagar ese reintegro en cien mensualidades con un interés correspondiente.

Formulé el artículo, que lo he leído para que se vea cómo no vengo a improvisar en Cámara a ese respecto, pero declaro también que como algo tuve que transar yo, para conseguir que este proyecto llevara las firmas que luce, renuncié a imponer en el articulado esa solución en lo que respecta a los reintegros de las empresas, admitiendo que, después de todo, se podía arriesgar— aunque yo no lo votaré—que esas empresas no abonaran los aportes completos desde el mes de Agosto de 1928 al 1.o de Noviembre del año actual, en virtud de que se les imponía la obligación de costear las pasividades correspondientes a sus obreros con causales para ir percibiéndolas y en virtud, asimismo, de que, después de todo, no podemos des-

conocer que la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y de Sociedades Anónimas está financiada sobre bases demasiado gravosas para la industria y para el trabajo nacional. Habrá que reformar la financiación de esa Caja para crearle grandes recursos que deben salir del privilegio por medio de impuestos científicos que el Estado imponga, constituyendo de esa manera su contribución permanente, sólida, formidable, para la solvencia de la Caja y disminuyendo en lo posible las cargas que hoy gravitan excesivamente sobre todas las actividades útiles de la nación; disminuyendo las cargas que gravitan sobre las empresas industriales para dar preferencia a los impuestos sobre los privilegios económicos más antisociales, especialmente al valor a la renta del suelo y reduciendo también, y acaso suprimiendo en gran parte, las cotizaciones obreras.

A mí me sorprende, señor Presidente, la preocupación que les ha nacido a los comunistas en lo que respecta a la consolidación de las Cajas jubilatorias, porque ellos han venido reclamando insistentemente la supresión de las cotizaciones obreras y todavía algo más. En el mitin celebrado noches pasadas, reclamaban la devolución de todas las cotizaciones hechas hasta ahora por los obreros del país a las Cajas de Jubilaciones existentes y, ante la magnitud de esa reclamación, ¿qué valor puede tener, a los efectos de la consolidación y estabilidad de esta Caja, la supresión de doce meses de capitalización de los aportes de unos cuantos miles de obreros que entrarían recién a formar parte del número de los afiliados de la misma o de unos cuantos miles de empresas? Esto sólo basta para poner completamente en evidencia el carácter de la maniobra política con la cual se quiere hacer una atmósfera desfavorable en torno de este proyecto pretendiendo presentarlo como un peligro para los trabajadores, cuando, por el contrario, es la mejor defensa de sus derechos y de sus esperanzas.

El señor Diputado Gallinal me dice que nosotros en el primer artículo de nuestra fórmula hacemos una promesa que no vamos a poder cumplir; pero yo me pregunto: ¿acaso hay un solo partido político en nuestro país; acaso hay un solo sector en este Parlamento que no haya contraído con el electorado nacional el compromiso de implantar el principio de las jubilaciones generales; acaso el propio partido a que pertenece el señor Diputado Gallinal no ha prometido también, que se implantarían lo más pronto posible las jubilaciones para todos; acaso su partido no decidió en la legislatura anterior la formación de una Comisión extraparlamentaria para que estudiase el problema de las jubilaciones generales, comprometiéndose a traerlo lo más pronto posible al seno de nuestra deliberación? Quiere decir que existe una promesa formal e ineludible contraída ante el pueblo trabajador de la República por todos los Representantes que aquí nos sentamos, para darles las jubilaciones a todos los asalariados del país.

(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Se advierte a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Yo digo al señor Diputado Frugoni que se puede haber contraído el compromiso de presentarle al Parlamento una ley de jubilaciones perfectamente estudiada, y que, por el juego de sus disposiciones, sea una realidad y no una simple promesa; y yo creería, por mi parte, y en mi conciencia, no haber cumplido ese compromiso, si en lugar de esa ley perfectamente financiada, se presentase esta otra completamente en el aire que presenta el señor Diputado socialista.

Señor Frugoni — Empieza por reconocer el señor Diputado Gallinal que él, como todos los demás legisladores, han contraído el compromiso de imponer o implantar las jubilaciones.

Señor Gallinal — De estudiarlas a fondo.

Señor Frugoni — De implantar las jubilaciones generales. Ese compromiso lo han contraído los legisladores de nuestro país antes de estudiar el problema de la financiación; lo han contraído antes de saber si podían pagarse esas jubilaciones, de acuerdo con el criterio que tienen todos respecto a la manera cómo deben financiarse estos seguros sociales. Y sin mayor estudio, sin decir antes con toda claridad: "Nosotros, en materia de seguros sociales, tenemos tales y cuales ideas", se han adelantado a ofrecer a los electores las jubilaciones sin excepción.

Han contraído el compromiso de traerlas lo más pronto posible al seno de nuestras deliberaciones, para que las estudiemos y las sancionemos y las incorporemos al cuerpo de nuestras leyes permanentes; ¿y qué cosa distinta haríamos nosotros ahora, sino refrendar ese compromiso, darle una forma todavía más clara y categórica, estableciendo, como lo proponemos nosotros en el primer artículo de esta ley, que la Caja de Servicios Públicos desde hoy en adelante pasa a transformarse en Caja de Jubilaciones Generales? ¿Esto, acaso, impide que el señor Diputado Gallinal estudie concienzudamente y con todo detenimiento el problema de la financiación definitiva? No, por el contrario, señor Presidente: esto lo que impide es que la Cámara continúe escamoteándole a los trabajadores del país el principio de las jubilaciones generales...

(¡Muy bien!).

—... y, además, obliga a la Cámara misma a abocarse dentro de breve plazo al estudio de la financiación científica y definitiva de este importante seguro social.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Como el doctor Frugoni había dicho, generalizando, que todos los legisladores habían hecho la promesa de presentar un proyecto de jubilaciones generales antes de haber estudiado el asunto, quiero recalcar que la bancada batllista no procedió así. Antes de abrirse esta Legislatura la bancada batllista tenía pronto el proyecto que va a sostener y que está en la Comisión de Previsión Social.

Señor Frugoni — Muy bien. Ya hablaré más adelante de la bancada batllista.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Debo decir al señor Diputado Frugoni que el que escamotea este problema, y este proyecto de ley, es él porque el señor Diputado no va a pagar las jubilaciones con principios, sino que la va a pagar con dinero y para eso es necesario hacer una ley bien financiada y no una ley teórica.

Señor Frugoni — Y por eso yo quiero incorporarla ahora y obligar a la Cámara a que se ocupe de la financiación del seguro y le voy a decir cómo y por qué.

Señor Gallinal — Si la Cámara se ha ocupado ya!

Señor Frugoni — Le voy a explicar, porque veo que el señor Diputado ignora cosas fundamentalísimas en este problema, y perdone que vuelva a repetírselo.

La Cámara, en una de las primeras sesiones de la presente Legislatura, resolvió incluir en sitio preferente de su orden del día el problema de las jubilaciones generales. Han transcurrido nueve meses, estamos ya en las postrimerías de nuestro primer período legislativo y las jubilaciones generales no se han estudiado aún. Se están estudiando concienzudamente, se dice, en el seno de una copiosa y complicada Comisión extraparlamentaria, donde se realizan minuciosos y científicos cálculos actuariales. Bien, señor Presidente: si la Cámara alienta tan buen propósito, si tiene en realidad el deseo vehemente de financiar lo más pronto posible y en la forma más científica que sea dado imaginar este servicio de las jubilaciones para todos, este proyecto, en vez de dificultar ese honesto propósito, lo que hace es facilitarlo y asegurarlo ante la conciencia nacional y, especialmente, ante la conciencia del pueblo trabajador.

(Apoyados).

—Porque nosotros decimos: "las cotizaciones de los gremios que van a entrar recién ahora a estas Cajas, comenzarán a percibirse dentro de un año. Dentro de ese año el Directorio de la Caja deberá presentar un plan de recaudaciones para que lo tome en cuenta el Consejo Nacional de Administración al formular la reglamentación correspondiente. Dentro de ese año las Cámaras tendrá tiempo y tendrá, no solamente el tiempo, sino el deber de estudiar ese problema de las jubilaciones generales que le vienen prometiendo hace tantos años al pueblo del país".

Podrá decírseme, como me decía el otro día el señor Diputado Costa, también opositor a este proyecto, hombre que piensa en esta materia perfectamente de acuerdo con el señor Diputado comunista...,

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... que coincide con él y con la actitud adoptada por estos revolucionarios de opereta...

(Interrupción del señor Representante Gómez). — (Murmullos).

—..."¿Y si la Cámara no quiere estudiar la financiación?" Podría ocurrir, en efecto, señor Presidente, que la Cámara demorase el estudio de la financiación de las jubilaciones generales. ¿Pero esa sería una razón para que nosotros, después de haber prometido a los trabajadores que les daríamos las jubilaciones cuanto antes, se las estuviéramos negando? Podría llegar el momento, impuesto acaso por el dictado más íntimo de nuestra propia conciencia, en que nos viéramos obligados a resolver que las jubilaciones vinieran aun cuando no estuviesen bien financiadas, porque en un país donde no ha faltado nunca dinero para sustentar cajas tan mal financiadas como la Caja de Jubilaciones Civiles, que acuerda jubilaciones escandalosas a altos burócratas de la Administración Pública, no debería faltar dinero para sostener, para sustentar, para impedir que cayera una Caja de Jubilaciones que comprende a todos los trabajadores y asalariados de la República.

(Muy bien).

—¿Acaso la Cámara no ha encontrado la manera de sostener y apuntalar Cajas de Jubilaciones que se encuentran también en verdadera bancarrota porque están soportando lo que se llama déficits matemáticos, verdaderamente impresionantes?

¿Acaso la Cámara se ha abocado nunca a estudiar de un modo definitivo el problema de la sustentación de la Caja Policial, o de la Caja Civil, o de la Caja Escolar, o de la Caja de Retiro Militar? ¿Y qué ocurre cuando estas Cajas se encuentran en déficit? Ellas golpean las puertas del Poder Legislativo, y el Poder Legislativo dicta una ley por la

cual se entrega a dichas Cajas cantidades de varios cientos de miles de pesos. Eso se ha hecho ya repetidas veces con la Caja de Jubilaciones Civiles, se ha hecho con la Caja Escolar y se ha hecho también con la de Retiro Militar.

Y bien: si la Cámara no deseara abordar alguna vez el estudio de la financiación definitiva de las jubilaciones generales, ocurrirá que dentro de unos años, de aquí ocho o nueve, cuando la Caja empezara a caer en situación de insolvencia, vendría a golpear a las puertas del Poder Legislativo, porque para ello hay una disposición en la ley de Octubre de 1919 que obliga al Directorio de la Caja a advertir al Poder Legislativo cuando las entradas empiezan a ser más o menos iguales a las salidas.

Vienen las Cajas, pues, a advertirle al Poder Legislativo que empiezan a caer en situación de déficit, en situación de insolvencia. El Poder Legislativo puede hacer como ha hecho hasta ahora con todas las otras Cajas existentes en el país: dictar leyes de emergencia por las cuales se refuerza con unos cuantos cientos de miles de pesos la estabilidad, momentánea o provisoria de esos organismos económicos.

Naturalmente, que yo no defendería esa solución.

Si yo me hallo en tal oportunidad formando parte de la Cámara, defenderé el critreio que en vez de ir aplicando esos parches transitorios que no curan el mal sino que tan solo lo alivian por poco tiempo, — si no lo agravan, — hay que curar el mal de raíz: hay que cortar esa especie de cáncer que va corroyendo continuamente el organismo económico de estos institutos de seguro y de previsión social.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Ahora, le voy a explicar al doctor Gallinal cuál es el punto del problema que él desconoce en absoluto.

El señor Diputado Gallinal razona como si la Caja de Servicios Públicos fuera una pequeña cajita que solamente involucrara a una parte insignificante de nuestras clases populares. No advierte, o no recuerda en este instante, que esa Caja comprende ya las tres cuartas partes del asalariado del país. En efecto: son ya más de 120.000 los afiliados de esa Caja. Yo tengo aquí la lista verdaderamente impresionante de los giros que abarca. Son en la actualidad más de 300, los cuales comprenden numerosísimos gremios, y puede asegurarse, por lo tanto, que la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y de Sociedades Anónimas es una Caja casi de jubilaciones generales.

(Apoyados).

—Le falta muy poco para llegar a serlo. Con esta agravante: esta Caja continuará extendiendo indefinidamente su alcance, su jurisdicción, porque todavía faltan muchos gremios para ser incluídos.

Señor **Gómez** — ¿Me permite?

Señor **Frugoni** — Sí, señor.

Señor **Gómez** — Me parece que el que está demostrando ignorancia respecto de la Caja es ahora el señor Diputado Frugoni, porque la Caja de Servicios Públicos, financieramente, no tiene nada que ver con la Caja de Jubilaciones y Sociedades Anónimas.

Señor **Frugoni** — Sí, señor. Pero esa es una cosa que el señor Diputado trae ahora con el propósito de confundir un poco el problema, a pesar de que no tiene nada que ver.

Señor **Gómez** — ¿Cómo no va a tener que ver si el dinero de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos es uno y el de la Caja de Jubilaciones de Sociedades Anónimas es otro?

Señor **Frugoni** — Pero la Caja de Servicios Públicos es la responsable de la administración de los servicios. La ley que ha creado las jubilaciones de los obreros y empleados de sociedades anónimas ha establecido, — lo mismo que la ley de Gráficos y Periodistas, — que estos servicios se harán por medio de la Caja de Servicios Públicos sobre el principio de la separación de fondos. Lo único que está separado, son los fondos.

Señor **Gómez** — Casi nada!, y es de los fondos que estamos hablando!

Señor **Frugoni** — Pero las jubilaciones se rigen por disposiciones comunes. El señor Diputado comunista no debe ignorar que la ley de Jubilaciones de Obreros y Empleados de Sociedades Anónimas se atiene a las disposiciones de la ley de Octubre, o sea a la que creó las jubilaciones generales, pero tiene una distinta financiación.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

La financiación es distinta; no lo niego, y también, hay una separación de fondos pero se trata siempre de una sola Caja.

Señor **Gómez** — Pero cuando habla de la bancarrota de la Caja de Servicios Públicos no habla de la bancarrota de la Caja de Sociedades Anónimas, porque en el supuesto caso de que faltaron fondos para las Sociedades Anónimas, no se sacará de la Caja de Servicios Públicos.

Señor **Frugoni** — ¡Pero, señor! Si la Caja de Servicios Públicos está en bancarrota, o estará dentro de muy poco, porque ya las últimas Memorias del Consejo demuestran que las salidas ya son casi igual a las entradas, se puede asegurar que la Caja de Sociedades Anónimas va a estar dentro de poco tiempo en la misma situación porque la financiación no es tan distinta como el señor Diputado comunista sostiene.

En efecto: la Caja de Servicios Públicos establece el 8 o|o de aporte de las empresas, el 4 o|o de los empleados, sin contar el 3 o|o de aporte, — todo lo cual hace algo así como el 12 o|o.

La financiación de la Caja de Sociedades Anónimas es todavía peor, a pesar de que el aporte aparentemente es favorable, porque a esta Caja aportan los patronos no el 8 o|o, sino el 9 o|o, y los obreros no el 4 o|o sino el 5 o|o; pero existe mucho más inseguridad en la recaudación, y para las finanzas de las empresas y de los obreros es más gravosa la Caja de Sociedades Anónimas que la Caja de Servicios Públicos.

(Interrupciones).

—Esas diferencias del 2 o|o sobre el monto de los salarios, no basta para colocar los fondos de las jubilaciones de las Sociedades Anónimas en condiciones muy favorables en comparación a las condiciones de la Caja de Servicios Públicos, porque la cotización de las empresas resulta en infinidad de casos incobrable.

(Interrupciones).

—Lo indudable es que los dos fondos están pésimamente financiados: que la Caja de Servicios Públicos con 17.000 afiliados, se encuentra ya en una situación comprometida y que dentro de algunos años se encontrará también en situación comprometida la Caja de Jubilaciones Anónimas, con más de 120.000 inscriptos.

Señor **Moreno** — ¿Me permite?...

Yo deseo preguntarle al señor Diputado Frugoni con cuánto contribuye el Estado como aporte a la Caja de Servicios Públicos y a la Caja da Sociedades Anónimas.

Señor **Frugoni** — No contribuye con nada. Pero el señor Diputado Moreno me permitirá que ese asunto lo trate más adelante.

He manifestado varias veces en el seno de la Cámara y en la Comisión de Trabajo que hay que modificar fundamentalmente el sistema de financiación de estas Cajas, que cuando se las quiera consolidar de una manera definitiva y científica, habrá que echar mano de los recursos del Estado, porque en todos los países del mundo seguros sociales de esta magnitud descansan también sobre el aporte de la nación. Solamente aquí, en este país, se les ha ocurrido a nuestros legisladores hacer Cajas de Jubilaciones para conformar a los diversos gremios o diversas categorías de funcionarios públicos sin contar para nada con la contribución de ciertos impuestos, especialmente los que gravan los privilegios más indicados para costear el peso de las cargas públicas.

Solamente entre nosotros ocurre que se quiera financiar la Caja nada más que con el aporte de las empresas y de los obreros. ¿Qué tiene que resultar de eso? Dos cosas: que el gravamen que se arroja sobre la actividad industrial de la nación tanto la desplegada por las empresas industriales como la desplegada por el proletariado mismo, es un gravamen excesivo, y que la financiación de la Caja nunca sea completa; que se condene a las Cajas a una bancarrota a plazo más o menos cercano, precisamente, porque les falta la fuerte contribución de impuesto que constituyen los recursos permanentes y formidables para la estabilización de estos organismos.

Yo, señor Presidente, quería demostrarle al señor Diputado Gallinal que al dictar nosotros esta ley no ponemos en peligro la estabilidad de esa Caja. Si, como sostiene el señor Diputado comunista, no podemos esgrimir el espantajo de la mala financiación de la Caja de Sociedades Anónimas, ¿qué inconveniente hay en que una Caja que comprende ya a ciento veinte mil trabajadores, comprenda cincuenta o sesenta mil más? Si la financiación no es mala, no ha de ser mala tampoco cuando nosotros ampliemos el radio de acción de la Caja misma; si no es mala ahora, comprendiendo la enorme cantidad de gremios que ya abarca, tampoco ha de serlo al comprender otros gremios que deseamos meter cuanto antes en el goce de este derecho indiscutible; y si la financiación es mala, como yo lo entiendo, esta ley no se opone a que la mejoremos cuanto antes; por el contrario: esta ley establece para el Parlamento Nacional la obligación inesquivable de encarar cuanto antes el problema de mejorar definitivamente dicha financiación.

Además, otra de las ventajas de que sea esa ley la que decrete la ampliación de la jurisdicción y de la estructura de este organismo, reside en lo siguiente: en que en la actualidad van entrando todos los días, por simples decretos administrativos, es decir, por resoluciones del Directorio de la Caja, nuevos gremios; y tal es así que el mismo Secretario del Consejo, en una entrevista que tuvo con los miembros de la Comisión de Trabajo, manifestó que dentro de poco se incluirán unos cuantos gremios más, algunos de ellos tan importantes como el de obreros y empleados de cigarrerías y manufacturas de tabacos.

Quiere decir que esta Caja va extendiendo constantemente su radio de acción, y lo va extendiendo por obra exclusivamente de las resoluciones de su Directorio.

Pues bien, señor Presidente: lo que está haciendo ahora el Directorio de la Caja, yo propongo que lo hagan los señores legisladores, que lo haga la ley; que la ley diga: "Bueno: desde aquí en ade-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII — Montevideo, Viernes 14 de Febrero de 1930 — **Núm. 7085**

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia

a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
División Administrativa
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos cincuenta pares de botas de cuero destinadas al personal de tropa de la Guardia Republicana, de acuerdo con la calidad y características del modelo y sujeto al respectivo pliego de condiciones. todo lo que queda de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. Adviértese que a los fines de formulación de propuestas no es necesario la presentación de modelo ni muestra de los materiales a emplearse, debiendo el licitante remitirse estrictamente al modelo que le será exhibido en esta Sección. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes serán presentadas en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 26 de Febrero del año en curso a las 10 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — El Jefe de la Sección "Compras".
Feb.12-6959-v.feb.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
División Administrativa
LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de quinientos fieltros, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Compras" de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 27 de Febrero del año mil novecientos treinta, a las 10 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — El Jefe de la Sección "Compras".
Feb.12-6958-v.feb.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
División administrativa
LLAMADO A LICITACION

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ocho partidas de maíz de diez mil kilogramos cada una, siete partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una y siete partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección "Compras", de la División Administrativa todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 19 de Febrero de mil novecientos treinta, a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — El Jefe de la Sección Compras. — Montevideo, Febrero 7 de 1930.
Feb.10-6870-v.feb.19.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días a contar desde la fecha para la provisión de carbón Coke gas, Cardiff, cocina y antracita; leche y carne; aves, verduras y huevos al Hospital Militar Central desde el primero de Marzo entrante al 28 de Febrero de 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el Presidente del mismo, el Contador de la institución y el suscripto el día 13 de Febrero del corriente año a las 9 horas carbón; a las 10 horas leche y a las 11 horas carne, aves, verduras y huevos. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.
En.29-6499-v.feb.14.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de fidelería y molino y almacén al Hospital Militar Central desde el 1.o de Marzo próximo al 28 de Febrero de 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el Presidente del mismo, el Contador de la institución y el suscripto el día 12 de Febrero de 1930 a las 10 horas fidelería y molino y a las 11 horas almacén. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.
En.28-6498-v.feb.13.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
Pliego de condiciones para la impresión de 75.050 títulos definitivos de Deuda Pública

1.o Llámase a propuestas para la impresión de 75.050 títulos definitivos de Deuda Pública, que corresponderán a las siguientes deudas, especies y valores:

Deuda Nacional de Saneamiento

Serie A, de $ 5.000 cada uno	700 títulos
Serie B, de $ 1.000 cada uno	6000 títulos
Serie C, de $ 100 cada uno	5000 títulos
Total	11700 títulos

Bonos ferrocarrileros (5 series)

Serie A, de $ 5.000 cada uno,	1100 títulos
Serie B, de $ 1.000 cada uno,	14100 títulos
Serie C, de $ 500 cada uno,	2600 títulos
Serie D, de $ 100 cada uno,	20450 títulos
Serie F, de $ 50 cada uno,	1100 títulos
Total	39350 títulos

Empréstito interno - Frigorífico Nacional (3 series)

Serie A, de $ 1.000 cada uno,	2500 títulos
Serie B, de $ 500 cada uno,	1500 títulos
Serie C, de $ 100 cada uno,	7500 títulos
Total	12500 títulos

Deuda Interna 6 o|o 1929

Serie A, de $ 1.000 cada uno,	4500 títulos
Serie B, de $ 500 cada uno,	2000 títulos
Serie B, de $ 100 cada uno,	5000 títulos
Total	11500 títulos

Total de títulos 75050

2.o La licitación será restringida entre las siguientes firmas: Imprenta Nacional, Casa Barreiro y Ramos S. A., Waterlow y Compañía Limited de Londres (representantes: Castiglioni y Lucas Calcraft), American Bank Note, Nueva York (representante: Juan Storm) y Bradbury Wilkyson Co. Ltd. (representantes: Long Robert y Compañía).

3.o Se solicitan propuestas de precios en dos tamaños para impresión completa y para la impresión de viñetas, orlas, etc., dejando en blanco la parte tipográfica, de acuerdo con las siguientes indicaciones: (detalles aplicables a toda clase de los títulos para los cuales se llama a licitación).

A) Todos los cupones deben medir mm. 25 por mm 76. El papel a emplearse debe ser de la mejor calidad, hecho a máquina expresamente para títulos; será fabricado exclusivamente con pasta formada de trapos nuevos de hilo en un 35 por ciento y de algodón en un 65 por ciento, sin adición de cuerpos extraños. El peso mínimo del papel por metro cuadrado oscilará entre 80 y 90 gramos, con una tolerancia de 5 por ciento en más y 3 por ciento en menos.

B) Título de una hoja, tamaño 483 mm. por 635 mm., llevará 68 cupones. La

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

impresión será directa en dos planchas de acero en el frente y de una impresión directa de plancha de acero en el dorso, debiendo llenar todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Bolsa de Nueva York.

Ba) Lo mismo que lo anterior, solamente habrá una impresión directa de plancha de acero en el frente y otra en el dorso. Los títulos serán impresos en blanco, con una viñeta, orla y fondo especial, en un color y con 68 cupones.

C) Títulos de tres hojas. Contendrán dos impresiones directas de planchas de acero en el frente y una en el dorso. El tamaño de cada hoja será de 252 mm. por 332 mm. Las hojas de los cupones contendrán 39 cada una de ellas. Deberán llenar todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Bolsa de Nueva York.

Ca) Lo mismo que lo anterior, pero en blanco con una impresión directa de planchas de acero en el frente y dorso y cada hoja contendrá 39 cupones en blanco. Estos tendrán una viñeta, orla especial y fondo de un color.

4.o Se solicitan precios para la impresión de títulos de Deuda Pública y "acciones" de organismos autónomos del Estado, que en el futuro pudiera considerarse oportuno emitir en las cantidades siguientes: 5.000, 10.000, 20.000, 30.000, 50.000, 80.000 y 100.000. Los precios se refieren a las dos medidas que se detallan en los parágrafos anteriores.

5.o Las impresiones serán en tintas diferentes para diferenciar netamente los valores entre sí.

6.o Para el caso de que la impresión se efectúe en el extranjero, los títulos impresos deberán remitirse al Ministerio de Hacienda, Dirección de Crédito Público, acompañados de la documentación correspondiente.

7.o El precio se cotizará en moneda uruguaya Cif Montevideo.

8.o El pago se efectuará en los noventa días de la entrega total de la impresión, previa conformidad con la factura correspondiente, lo que se hará con la intervención de la Proveeduría General de Muebles y Útiles.

9.o Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado que corresponda, bajo sobre sellado y lacrado, y serán abiertas en el Ministerio de Hacienda en presencia de los interesados o quienes los representen en forma legal, el día 15 de Marzo de 1930, a las 10 horas.

10. Los interesados podrán obtener en la Dirección de Crédito Público, calle Cerrito número 432, Montevideo, todos los datos e informaciones necesarios a la presentación de sus propuestas. — Montevideo, Enero 24 de 1930. Feb.5-6751-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1929 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también el de aquellas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1927, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (sección Secretaría) dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso y pasado ese término se procederá con sujeción a lo estatuido por las reglamentaciones vigentes. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos. En.25-6451-v.feb.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
SOBRE EL LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE ALAMBRES

Se avisa al público que el Consejo Directivo de esta Administración resolvió incluir en el pliego de condiciones para el llamado a licitación para la provisión de alambres, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 25 de este mes, a las 10 horas, la siguiente cláusula: "Los precios serán expresados en moneda nacional al cambio normal. La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos se hará cargo de las fluctuaciones por concepto de cambios, en el momento de efectuarse los pagos". — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — La Secretaría General.

Feb.12-6961-v.feb.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE BARRAS Y TORNILLOS DE HIERRO

Llámase a licitación hasta el día 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, para proveerse de 67.500 kilogramos de barras planas de hierro y 500.000 tornillos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — La Gerencia.

Feb.3-6660-v.feb.13

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION DE MATERIAL FOTOGRAFICO

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral del material fotográfico referido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina, sita en el palacio Brasseras, calle Ituzaingó número 1467, 2.o piso, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 24 del corriente, a las 9 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario. Feb.13-6998-v.feb.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Nestor Rosá Giffune, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Uruguay número 815, de esta ciudad, y Luis Viapiana, uruguayo, músico, con el mismo domicilio, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza de música titulada "Noches de Portugal" (fado), de la cual declaran ser autores, música y letra, respectivamente, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector. Feb.13-6983-v.feb.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

Carlos Courau, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Buenos Aires número 568 de esta ciudad, y Raúl de Castro, uruguayo, periodista, con el mismo domicilio, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Marquesita de arrabal" (tango) del que declaran ser autores, música y letra, respectivamente, habiendo depositado al efecto, en esta Oficina, dos copias firmadas. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb.13-6984-v.feb.15.

IMPRENTA NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas litográficas, tipográficas y de encuadernación destinadas a la Imprenta Nacional. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Imprenta Nacional, calle Magallanes número 979, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 12 de Mayo a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — La Comisión. Feb.10-6953-v.feb.27.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LLAMADO A CONCURSO

La Asistencia Pública Nacional llama a rotación o concurso para proveer el cargo de Oftalmólogo del Hospital Pasteur, a concurso para proveer los cargos de Médicos de Policlínica de gastro-enterología de los Hospitales Maciel y Pereira-Rossell y un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en 18 de Julio.

Se ha fijado de plazo hasta el día miércoles 5 de Marzo próximo, a las 11 horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado, de aquellos que deseen presentarse para ocupar dichos cargos, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824.

Nota: De acuerdo con las disposiciones vigentes no se permitirá la acumulación de cargos técnicos o técnicos y administrativos. — La Dirección General.

Feb.13-6997-v.feb.17.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION DE COCINAS ECONOMICAS Y MONTA-CARGAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública por la construcción y colocación de una cocina económica y por el suministro y colocación de monta-cargas destinados al Hospital Pasteur.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 834, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la prenombrada Oficina, Sección "Proveeduría" el día lunes 17 del mes corriente, a las 9 horas las de la cocina económica y a las 9 y 15 horas las del monta-cargas — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — La Dirección General. Feb.11-6904-v.feb.17.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES DE SUMINISTROS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública por el suministro de leche, jabón y velas, café, artículos de molino y fideería desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 23 de Febrero de 1931.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la prenombrada Oficina, en acto público, el día lunes 17 del corriente, a las siguientes horas: las de leche, a las 9 y 30 horas; las de jabón y velas, a las 10 horas; las de artículos de molino, a las 10 y 15 horas; las de artículos de fideería, a las 10 y 30 horas y las de café, a las 10 y 45 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — La Dirección General. Feb.11-6906-v.feb.17.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION DE PAPAS Y CARBON

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de papas desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 31 de Agosto próximo, y de carbón desde el 1.o de Marzo hasta el 30 de Junio próximo.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, Sección "Proveeduría", todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina el día jueves 15 del corriente: las papas, a las 15 horas y las de carbón, a las 15 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — La Dirección General.

Feb.11-6907-v.feb.15.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLE Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de armarios metálicos, destinados al Archivo de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se ajustarán estrictamente al que los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Útiles calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local referenciado el día 22 de Febrero de 1930 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Feb.1.o-6639-v.feb.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llamamiento a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha llamado a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional, con plazo hasta el 31 de Marzo; Ayudantías en los cursos vespertinos y nocturnos para adultos con plazo hasta el 27 de Febrero y Ayudantías diurnas, con plazo hasta el 15 de Febrero — Raúl Villagrán Bustamante. Feb.10-6895-v.feb.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Secretaría
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de proyección, vistas y películas a cuadro para las mismas y aparatos cinematográficos y películas para éstos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 1.o de Marzo próximo, a las 9 horas.

El Consejo de Enseñanza se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino.

Feb.6-6784-v.feb.28.

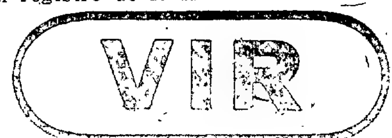
ESCUELA DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Clínica, profesor de Patología Médica. Dicho acto se realizará con fecha 15 de Marzo próximo, de acuerdo con las bases establecidas, las que pueden ser consultadas en Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12. Las inscripciones se admitirán hasta el día 15 de Febrero corriente. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — La Secretaría.

Feb.1.o-6620-v.feb.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19694

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañí, apoderados de la N. V. "Vereenigde Industrien Rooterdam" v. h. Ph. Verhagen y Zoon, de Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12 a (lámparas eléctricas incandescentes y lámparas o válvulas de radio). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.10-6883-v.feb.26.

ACTA N.o 19682

Montevideo, Enero [illegible] de [illegible]. Con ésta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

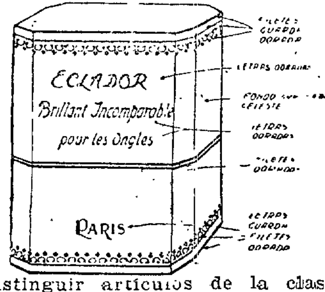
WILLEY'S

para distinguir los artículos de la clase 7.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.6-6779-v.feb.22.

ACTA N.o 19514

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

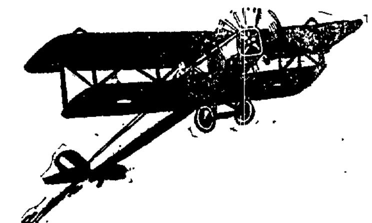


para distinguir artículos de la clase 10.a. Brillante y esmalte para las uñas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6672-v.feb.22.

ACTA N.o 19.660

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha, los señoers Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la National Aniline and Chemical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitdo la renovación de la marca

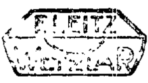


para distinguir artículos comprendidos en la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb 1[illegible]-6641-v.feb.18.

ACTA N.o 19695

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha al señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

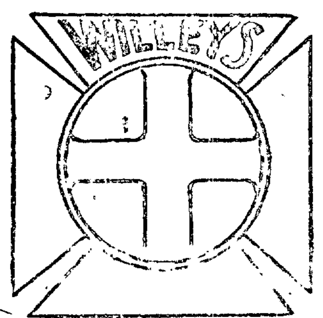


para distinguir los artículos de las clases 16.a y 25.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.5-6732-v.feb.21.

ACTA N.o 19683

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Comñía, apoderados de la C. A. Willey, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

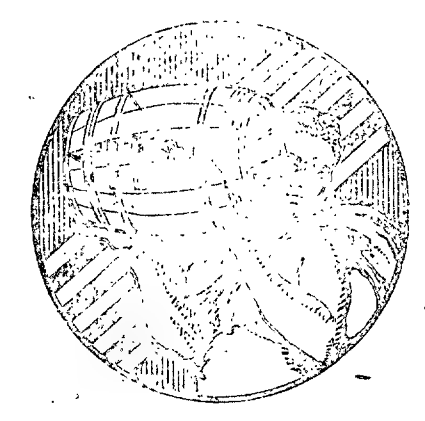


para distinguir los artículos de la clase 7.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.6-6780-v.feb.22

ACTA N.o 19574

Montevideo, Diciembre [illegible] de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arges y Cía., de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

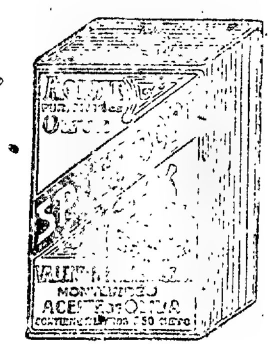


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.31-6598-v.feb.17.

ACTA N.o 18388

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.31-6588-v.feb.17.

ACTA N.o 18389

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Horace Roderic Hughes, que comercia bajo el nombre de Geo. W. Hughes, de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

GEO. W. HUGHES.

para distinguir artículos de la clase 15.a, (plumas y lapiceras). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.31-6589-v.feb.17.

ACTA N.o 19672

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"HIPOCLOROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6560-v.feb.15.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Enero 29 de 1930 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.31-6587-v.feb.17.

ACTA N.o 19701

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Leveratto y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 2.a (vinos de postre). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.6-6775-v.feb.22.

ACTA N.o 19673

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"AURISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6561-v.feb.15.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Haig y Co. Limited, con domicilio en Markinch, Escocia, han solicitado el registro de la marca

HAIG'S WHISKY

para distinguir los artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.7-6808-v.feb.24.

ACTA N.o 19703

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ROSEMAIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.11-6910-v.feb.27.

ACTA N.o 19702

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"OMNIDROL"

para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.11-6911-v.feb.27.

ACTA N.o 19723

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha, Sasseli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MOROCHINE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.11-6951-v.feb.27.

ACTA N.o 19670

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"PLACENTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6558-v.feb.15.

ACTA N.o 19674

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"HIDRARGISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.30-6562-v.feb.15.

ACTA N.o 19678

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.30-6553-v.feb.15.

ACTA N.o 19675

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"ISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.30-6563-v.feb.15.

ACTA N.o 19686

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo apoderados de la Sociedad D'Anderson and Son Limited, de Inglaterra ha solicitado la renovación de marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a (materiales de fieltro para techar y borra de lana). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.30-6574-v.feb.15.

ACTA N.o 19597

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol.—Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.30-6307-v.feb.15.

ACTA N.o 19676

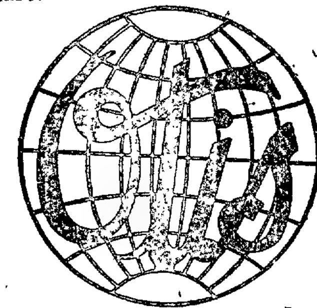
Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.30-6551-v.feb.15.

ACTA N.o 19632

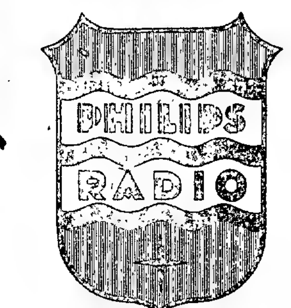
Montevideo, Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Otis Elevator Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en las ciudades de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 21.a. — Carlos del Castillo, Ensargado de la Dirección.
En.30-6430-v.feb.15.

ACTA N.o 19705

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Company), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos de radio, telefonía y telegrafía). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.7-6805-v.feb.24.

ACTA N.o 19648

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Horacio B. Grassi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
En.31-6597-v.feb.17.

ACTA N.o 19671

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"YODISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.30-6559-v.feb.15.

ACTA N.o 19713

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LEMON - SQUASH"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.10-6875-v.feb.26.

ACTA N.o 19659

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Sempolis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir hojas de afeitar, aparatos de radiación para uso y aplicaciones medicinales, etc., accionados a electricidad y demás artículos de las clases 16.a y 17.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.31-6527-v.feb.17.

ACTA N.o 19664

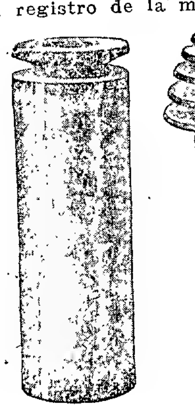
Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Krister Porzellan Manufaktur Aktiengesellschaft, de Waldenburg en Silesia, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.29-6528-v.feb.14.

ACTA N.o 19647

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.29-6542-v.feb.14.

ACTA N.o 19596

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores A. Delor y Cie., de la ciudad de Burdeos, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario.
En.28-6515-v.feb.13.

ACTA N.o 19691

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 15.a. Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.8-6854-v.feb.25.

ACTA N.o 19679

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Richard Hudnut, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GEMEY

para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.5-6738-v.feb.21.

ACTA N.o 19665

Montevideo, Enero 27 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Musterole Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MUSTEROLE

par distinguir los artículos de la clase 9.a. —Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.4-6709-v feb.20.

ACTA N.o 19666

Montevideo, Enero 27 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la De Bataafsche Petroleum Maatschappij, con domicilio en la ciudad de The Hague, Países Bajos, han solicitado el registro de la marca

"BIMUTINE"

par distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.4-6710-v.feb.20.

ACTA N.o 19696

Montevideo, Febrero 3 de 1930 Con esta fecha, la razón social Fernando Parrabére, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





UNIQUE CONCESSIONNAIRE
F. PARRABÈRE
MONTEVIDEO

par distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.4-6698-v feb.20.

ACTA N.o 19.661

Montevideo. Enero 23 de 1929.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pompilian Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Jersey. Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Pompeian

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.1.o-6642-v.feb.18

ACTA N.o 19662

Montevideo, Enero 25 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

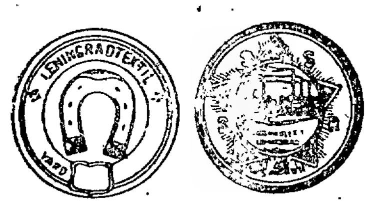
ROYAL CORD

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.3-6676-v.feb.19.

ACTA N.o 19.652

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca



"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6644-v.feb.18.

ACTA N.o 19.653

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca





"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6645-v.feb.18.

ACTA N.o 19.654

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S., de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca





"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6646-v.feb.18.

ACTA N.o 19667

Montevideo Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de los señores Cirigliano, Papa y Roquefeuil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos y tierra romana). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6555-v.feb.19.

ACTA N.o 19663

Montevideo, Enero 25 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gonzalo Saenz y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.3-6677-v.feb.19.

ACTA N.o 19681

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrel Soule Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 3.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.7-6807-v.feb.24.

ACTA N.o 19680

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Bridgefort, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EL-WEL-TRA

para distinguir los artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario.

Feb.5-6739-v.feb.21.

ACTA N.o 19668

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"LUBRIAGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6556-v.feb.15.

ACTA N.o 19603

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Julio Castro Feher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 24 (menos tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

ACTA N.o 19669

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

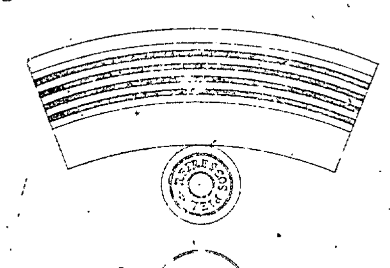
"TREPOMUTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6557-v.feb.15.

ACTA N.o 19692

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





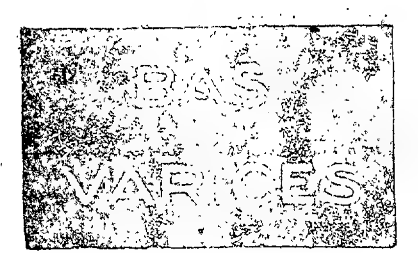
GRAN DESTILERIA
JUAN CARLOS RODRIGUEZ
MINAS, 1671-1675-1679
MONTEVIDEO

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a (jarabes y refrescos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.13-7006-v.mz.5.

ACTA N.o 19351

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. Con esta fecha el señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.12-7005-v.mz.5.

ACTA N.o 19657

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha la sucesión de Francisco Bloise, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.28-6506-v.feb.13.

ACTA N.o 19690

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quigley Furnace Specialities Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

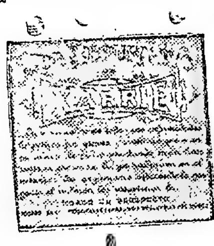


para distinguir los artículos de la clase 8.a (un compuesto bituminoso para proteger a los metales contra la corrosión). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.8-6853-v.feb.25.

ACTA N.o 19655

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.30-6569-v.feb.15.

ACTA N. 19706

Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Arms Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.12-6967v.mz.1.o.

ACTA N.o 19699

Montevideo, Febrero 2 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolverhampton Corrugated Iron Co. Limited, de Ellesmere, Port, Virral, Cheshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.10-6884-v.feb.26.

ACTA N.o 19656

Montevideo, Enero 24 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

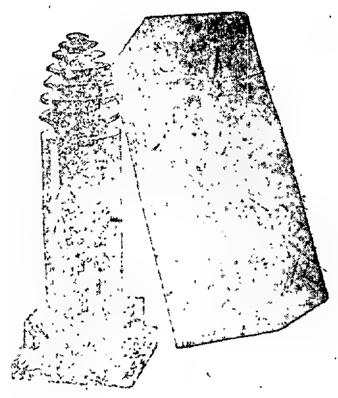


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.30-6570-v.feb.15.

ACTA N.o 19646

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.29-6541-v.feb.14.

ACTA N.o 19677

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6552-v.feb.15.

ACTA N.o 19722

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.13-6950-v.mz.5.

ACTA N.o 19693

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"OSTERMALT"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (substancias químicas que contienen ó están preparadas con malta para la medicina o farmacia). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.13-7005-v.mz.5.

ACTA N.o 19704
Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca
"RHINOGENOL"
para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.12-6913-v.mz.1.o.

ACTA N.o 19685
Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad D'Anderson and Son Limited, de Inglaterra ha solicitado la renovación de marca
"ROK"
para distinguir los artículos de la clase 8.a (materiales de fieltro para techar). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.29-6573-v.feb.15.

ACTA N.o 19720
Montevideo, Febrero 8 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CENTENARIO"
para distinguir los artículos comprendidos en la clase 3.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.11-6945-v.feb.27.

ACTA N.o 19714
Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"FRUTAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.10-6876-v.feb.26.

ACTA N.o 19712
Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AREVALO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.10-6874-v.feb.26.

ACTA N.o 19700
Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ROYAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.6-6773-v.feb.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2995
Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.13-7004-v.mz.11.

ACTA N.o 2993
Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Cordero, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para indicar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.10-6882-v.mz.7.

ACTA N.o 2992
Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Torrens, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para unirr rieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena esta publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.7-6806-v.mz.5.

ACTA N.o 2984
Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.31-6590-v.feb.22.

ACTA N.o 2936
Montevideo, Noviembre 29 de 1929. Con esta fecha, el señor Martín Ibáñez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Nuevo tipo de sofá - cama, denominado Centenario" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Feb.4-6713-v.feb.26.

ACTA N.o 2985
Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Simon Bimen Luszczanowski y Rafael Ressia, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo montaje para el encendido de letreros luminosos, artefactos y ornamentaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.3-6675-v.feb.25.

ACTA N.o 2991
Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de preparación de carnes para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.3-6684-v.feb.25.

ACTA N.o 2989
Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Método y bastidor para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.1.o-6621-v.feb.24.

ACTA N.o 2986
Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Molde para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.1.o-6618-v.feb.24.

ACTA N.o 2978
Montevideo, Enero 22 del 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Ross, de Surbiton, condado de Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los mecanismos para regular el suministro de materiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.15-6448-v.feb.17.

ACTA N.o 2988
Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sostén para los costados de animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.6620-v.feb.24.

ACTA N.o 2981
Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jonni Zetsche y James Sinclair - Ross de Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en electro - motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
En.29-6540-v.feb.20.

ACTA N.o 2987
Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Soportes para enfriar animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.1.o-6619-v.feb.24.

ACTA N.o 2990
Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un soporte para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.1.o-6622-v.feb.24.

ACTA N.o 2974
Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sealed Containers Corporation, una corporación de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipientes, su método de fabricación y medios para asegurar la extremidad doblada y cerrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.23-6404-v.feb.14.

ACTA N.o 2980
Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Angel Tenaglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de calentador eléctrico para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.25-6454-v.feb.17.

ACTA N.o 2975
Montevideo, Enero 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Braulio Salgueiro y Sebastián E. Zunin, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Aparato higiénico destinado a la limpieza denominado "Trapo Móvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.24-6436-v.feb.15.

ACTA N.o 2982
Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Frederick Shave, de Loudhurst South Victoria, Australia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en implemento de cultivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.29-6526-v.feb.20.

ACTA N.o 2979
Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Walther Laugguth, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores eléctricos a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.23-6407-v.feb.14.

ACTA N.o 2976
Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Salvarredy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapa luminosa para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.23-6390-v.feb.14

ACTA N.o 2977
Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para

"Sistemas telefónicos automáticos y semi-automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.—Carlos A. Giuffra, Secretario. En.23-6395-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 45, en el barrio Pacheco, de la ciudad de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán en sobre sellado y lacrado hasta el día 15 de Marzo próximo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.13-7009-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un salón de clase en la escuela de primer grado número 8, de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan en esta Secretaría o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.13-7010-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 57, de Zapará, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.13-7011-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de ampliación y reparación de las obras de la escuela rural número 19, de Colonia Española, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 11 horas, bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.13-7012-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio de la Dirección General de Registro Civil, calle Canelones número 968, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 27 de Febrero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.13-7013-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 39, de Treinta y Tres (La Calera), tipo 14 D, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Marzo próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.13-7014-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública porf tercera vez para el tipo económico número 11 bis, a construirse en Tomás Gomensoro, en el Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.13-7015-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 45, de costa de Las Flores, del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Febrero en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.5-6742-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección. En.2-5983-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la Zona Franca de Nueva Palmira

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 19 de Setiembre de 1929, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la Zona Franca de Nueva Palmira, cuya construcción fué resuelta por la ley de 20 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades, situadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Mitad del solar número 3 de la manzana número 116 del cuartel del Oeste, propiedad de la señora Cruz B. de Rodríguez, con una superficie de 922 m.2 3512, y cuyos límites son: al Noreste, 42 m. 95 de frente a la calle Balgorría; al Sureste, 21 m. 475 con el señor Andrés Fernández; al Suroeste, 42 m. 95 con el Concejo Auxiliar de Nueva Palmira y al Noroeste, 21 m. 475 de frente a la calle Paraguay.

Mitad del solar número 3 y fracción del solar número 4 de la manzana número 116 del cuartel del Oeste, propiedad del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, con una superficie total de 2045 m.2 5414. La mitad del solar número 3, con una superficie de 1106 m.2 8214 y cuyos límites son: al Noreste, 51 m. 54, lindando con la calle Paraguay y con doña Cruz B. de Rodríguez; al Sureste, 21 m. 475 con don Andrés Fernández; al Suroeste, 51 m. 54 por donde linda con el cementerio, con la fracción del solar número 4 y con la calle Paraguay y al Noroeste, 21 475 de frente a la calle Paraguay. La fracción del solar número 4 tiene una superficie de 938 m.2 72 y se deslinda así: al Norte, 28 m. 70 con el medio solar número 3 anteriormente deslindado; al Sureste, una línea quebrada de 15 m. 30 y 29 m. 90 con el cementerio; al Suroeste, 20 m. 08 de frente a la calle Solís y al Noroeste, 42 m. 95 de frente a la calle Paraguay.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario. Feb.6-6782-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Bonino o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno N.o 1566, a oponer las excepciones que crea del caso en el juicio de expropiación de dos fracciones de terreno compuestos respectivamente de 1 hectárea 8275 metros cuadrados y 4 hectáreas 1056 metros cuadrados, ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida, que se destinan a la construcción de la carretera Florida a Durazno. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Feb.12-6981-v.feb.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Patta, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección. Feb.8-6855-v.may.8.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 316 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta oficina, solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porti, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvula hija de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a todos los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección. Feb.4-6700-v.my.5.

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección. En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección. En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección. En.13-6187-v.ab.12.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto

duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.
Dic.11-5455-v.mz.13.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.13-4450-v.feb.14.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.
En.4-6043-v.ab.4.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Silveria López de Vidal, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 320, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se les ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.

2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local "La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
En.16-2180-v.feb.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

EDICTO — Don Magdaleno Santa Marta se ha presentado ante este Concejo solicitando un boleto duplicado de los nichos 13 bajo, fila derecha, comprado por el señor Claudio Santa Marta en fecha 15 de Noviembre de 1887 y el número 9 izquierda, comprado también por el señor Claudio Santa Marta para la sucesión Antonio Molina con fecha 3 de Julio de 1884. Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.7-6035-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON GRASSMMANN, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad ruso, nacido en Minsky, domiciliado en la calle Mercedes número 1074, y doña CATALINA SEYFFERT, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle Mercedes número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3489-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ HECHENIQUE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña DELIA SANDIN GULLY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3441-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Castelnuovo, domiciliado en la calle Juncal número 1435, y doña AURELIA FESCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Juncal número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3441-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CHAO, de 36 años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña SARA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3429-v.feb.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VELAZQUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña CATALINA ORELL, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Piedras número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3429-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILOS HOLIC, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Paha domiciliado en la calle Colón número 1439, ydoña MARIA CHAPITEL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Colón número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Hector Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3430-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 0 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEO FLIEGLER STERN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad rumano, nacido en Cernauti, domiciliado en la calle Colón número 1576, y doña CECILIA ROSENBLATT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Cernauti, domiciliada en la calle Colón número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
3405-v.feb.15.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAKL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad húngaro, nacido en la provincia de Feher, Hungría, domiciliado en la calle Reconquista número 269, y doña ROSA KOVACS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dobromik, Yugoeslavia, domiciliada en la calle Reconquista número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3400-v.feb.15.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS BISLIUKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 7 de Setiembre de 1904, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1101, y doña STAPANIJA PAULENITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 17 de Noviembre de 1902, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3433-v.mz.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR WASHINGTON PAREDES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el día 26 de Setiembre de 1896, domiciliado en la calle Obligado número 1372, 18.a sección, y doña AIDA DELIA CANTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 12 de Marzo de 1908, domiciliada en la calle Florida número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el "Diario Oficial" y en el Juzgado de Paz de la 18.a sección por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3399-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CESAR IMBRIACO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 21 de Octubre de 1906, domiciliado en la calle Soriano número 837, y doña DOMINGA BAYLAC, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires el día 6 de Enero de 1900, domiciliada en la calle Soriano número 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3382-v.feb.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MACIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ANTONIA GARCIA, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3463-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BENITEZ, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad paraguayo, nacido en Pilar, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña CARLOTA CARDENAS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3438-v.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO KUSTRIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Gorizia, domiciliado en la calle Maldonado número 1076, y doña LUISA ZAVADLAV, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Gorizia, domiciliada en la calle Maldonado número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3439-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO OTTO HAAG, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1293, y doña IRMA BARDACH, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3394-v.feb.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DELFINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 965, y doña CLEDONIA JAVIERL FUENTES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3464-v.feb.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande, Departamento de Florida domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1726, y doña DELIA BELLO ETCHEPARE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3406-v.feb.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HERCULES SPALLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña ESTER PAULINA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3488-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña MARIA JOSEFINA DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 3458-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA POSSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Guatemala número 1323, y doña ANTONIA TORRES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Málaga, domiciliada en la calle Cuareim número 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3457-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PARODI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 2165, y doña PAOLINA UGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Guaviyú número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mandá la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3456-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARAGONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en boulevard Artigas número 2, y doña TRINIDAD ADELINA CLARA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Rocha número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3455-v.feb.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO HUMBERTO DI MAURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Clemente César número 2389, y doña MARIA LEONOR ODINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3391-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaod unirse en matrimonio don AUGUSTO DIEGO LAMAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1187, y doña ROSA ANGELICA LEPRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3390-v.feb.14.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 73, y doña CARMEN PEPE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3481-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO DONATO ALANIZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Solferino número 3905 y doña PURA BARCAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 3905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3482-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS JAUREGUI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Gomar número 26, y doña PORFILIA MARTINEZ, de 23 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3483-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PENA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 45, y doña MARIA LAURA NEIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle Veracierto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3484-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON IFRAN MAGARIÑOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Guadalupe número 1944, y doña JOSEFA RODRIGUEZ SELAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle G. Viana número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3485-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero, del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHIARELLA, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Partido de Barracas al Sur, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Asamblea número 17, y doña JOAQUINA SOFIA DIAZ FRANCO, de 67 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Partido del Pilar provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3440-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROVIRES CUROTTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Reissignier sin número, y doña ROSA IRENE CRISTIANI, de 19 años de dedad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada, en la calle Juan J. Rousseau sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3426-v.feb.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE SOUZA JUNIOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad portugués, nacido en Guimaraens, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3691, y doña ROSA REISSIG, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 92 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3427-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis, don SIXTO ALVES FLEITAS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA LUISA FERREIRA, 52 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Millán número 4618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 3421-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CESPEDES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 3672, y doña ROSALIA MARIA AMANDA CHIRIMELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 3422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. -- Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 3422-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JULIAN HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. A. Cabrera número 4065, y doña BALBINA LOVELCHO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3423-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ABATE, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 24, y doña ANGELA ECHEVARRIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. de Solos número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien po escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3424-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MONFORT STIRLING, de 30, años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Canelones número 1490, y doña MARIA JULIA AGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3425-v.feb.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO EULOGIO GAU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA JOSEFA MINETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3167-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA BARTOLO DELLAVALLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña EMMA GABACHUTTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3398-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERACHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña LIDIA BLENGINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo, cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3397-v.feb.15

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GIRIBONE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arrayán número 116, y doña JOSEFINA ROGNONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3396-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña FRANCISCA DORILA ORJES, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3395-v.feb.15.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11 A. petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GRILLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1802, y doña SARA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Rosa número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3306-v.feb.13.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 35 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES SEBASTIAN COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1443, y doña MARIA INDALECIA ARIZAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Guaviyú número 2808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3487-v.feb.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIOFILO BERTHEL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3015, y doña BLANCA SELVA TOURIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Caraguatá número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3404-v.feb.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL ESPONA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, n... el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1428, y doña ADELA VITA, de 21 años de eadd, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D. Hidalgo número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3403-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARIBOTTI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 125, y doña MARIA ESTHER LAPETRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Sierra número 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3402-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO PEREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Propios número 17 y doña PAULA BARITE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Propios número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3401-v.feb.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROVIRA, de 82 años de edad, de estado viudo, de profesión militar retirado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Araújo número 17, y doña LAURA BALLESTEROS, de 52 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle F. Labandeira número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3480-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CATALINO VILLALBA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle J. Acosta sin número, y doña ELENA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle J. Acosta número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3474-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMANO RICCARDI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1907, y doña MARIA RAFFO, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la avenida General Flores número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3473-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PATIÑO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle F. Ferneyra número 12, y doña ANGELICA AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle F. Ferreyra número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3472-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MAURO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. Arteaga número 5, y doña ANTONIA DELIA D'ALBORA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Artigas número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3471-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 el mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO INDUNI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Ligorneto, domiciliado en la calle Vilardebó número 1824, y doña RAFAELA LUISA CIVETTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Vilardebó número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3470-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RIZZARDINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Fernández número 1932, y doña HILDA YOLANDA MARENCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3468-v.feb.17.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FERRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Labandeira número 300, y doña OLIMPIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Estado de Río Grande, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3469-v.feb.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Dinamarca sin número, y doña TEODORA ALEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle China número 496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3479-v.feb.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIVICKIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania domiciliado en la calle Río de Janeiro número 65, y doña ANA KANTEIKITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 3443-v.feb.19.

En el Cerro y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WACLAN RUMAN, de 29 años de edad, de estado sol-

tero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Francia sin número y doña AUNA HICKIENICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle República Argentina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún Oficial" por espacio de ocho días como lo ... la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3444-v.feb.19.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALAZAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en la calle Chile número 998, y doña CARMEN GONZÁLEZ, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Grecia número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3445-v.feb.19.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OBORRA, de 27 años de edad, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Guaycurú número 2747, y doña ELENA MEIGLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Guaycurú número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3477-v.feb.20

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad sepañol, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle D. Enciso número 861, y doña EMA SERAFINA KRUSE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle D. Enciso número 857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3476-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gil número 1092, y doña MARÍA SEVERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle F. Otorgués número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3409-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS AIORS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Kycio, domiciliado en la calle Asencio número 1457, y doña ETKA LIFSZYC de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kyruki domiciliada en la calle Colorado número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3408-v.feb.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAGO, de 26 años de edad, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1075, y doña ESTRELLA BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Fructuoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3407-v.feb.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAUL BONAPELCH ROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3680, y doña DIAMELA BLANCA GALLETTI CASTELLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3381-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ACNESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Espinillo número 81, y doña MARIA VIRGINIA ORTIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3380-v.feb 13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Méndez Núñez número 13, y doña ESTHER JUANA MACCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3478-v.feb.20.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARRARTE CORBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 229, y doña DORA LOPEZ AMESTOY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3462-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PIGNARELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1791 y doña GUISELA MARIA MARGARITA ISURRALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Azambuya número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3461-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 637 y doña IRMA DELIA VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3460-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1584, y doña AIDA MARGARITA YON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3459-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO GARCIA, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Galicia número 1968, y doña ISIDORA FARIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3436-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BRAULIO ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2707, y doña DELIA SERVETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3435-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO NICROSI, de 30 años

de edad, de estado soltero, de profesión ... de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 973, y doña TITA MANUELA OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3434-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONOR NICASIO MIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sochantres número 2913, y doña NELIDA TRINIDAD FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patria número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3414-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBRIEL UBUNC VACCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2215, y doña VICENTA VERNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3415-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEODORO REYES PICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 41, y doña AMABILIA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3393-v.feb.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANTIAGO SENATORE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Magallanes número 1250, y doña AGUEDA MENENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 3392-v.feb.14.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 14 de Junio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña HERMINDA M. BATISTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 15 de Octubre de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3486-v.feb.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARMECHE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 14 de Noviembre del año 1905, domiciliado en esta sección, y doña LORENZA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el día 14 de Setiembre del año 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste, Sabater. 3355-v.feb.15.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRUNO COLMAN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Julio Herrera y Reissig número 560, y doña JUANA BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Julio Herrera y Reissig número 560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3433-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BARRIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1396, y doña MARIA DEL PILAR PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3432-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TUCELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3339, y doña FILOMENA SCARPITTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Luis Lamas número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3431-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO TORRES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Virgilio número 16, y doña OLIPA ORGELIA FREITAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Virgilio número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3413-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BURCET, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1656, y doña ROSA LEONE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3712-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO VICTORA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 2718, y doña RAFAELA AIDA JACINTA LAGUARDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3711-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GRAVIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor musical, e nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2533, y doña HAYDEE DOLORE IRISARRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3389-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROSALES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Obligado número 1371, y doña ISABEL ANGELA MANGARELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3388-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MATO GALLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1890, y doña AMELIA JOSEFINA ARAGONA PISARRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, na-

ción en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Libertad número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3387-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero de año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRIGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José Villagrán número 14, y doña MARIA FACAL, de 24 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Libertad número 2851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3386-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GOLARZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Targobisco, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2738 y doña LUISA SWIEFEK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Golarz, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3385-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO SECUNDINO PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Victoria número 1475, y doña OFILIA MAXIMA TUCUNA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3384-v.feb.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FEIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 881, y doña MARIA ANGELICA ESCUDER NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ellauri número 999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3383-v.feb.14.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2475, y doña ANGELA EVA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3445-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZITELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Patria número 2130, y doña MARIA ROSA BELVEDERE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Patria número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3447-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GERARDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1675, y doña ASUNTA FILPI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3448-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2057, y doña BENICIA AMALIA PEREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3449-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO MIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1972, y doña ROGELIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3450-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN MARIO [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión alpargatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Democracia número 2265, y doña MARIA ESTHER CHORUARIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3451-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2138, y doña MARIA LILIA CARRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3410-v.feb.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOROTEO MARICHAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 241, y doña MARIA CELIA PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3475-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CASARINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle José Mármol número 35, y doña MARIA ANGELICA FACCIOLLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3452-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GIOVANOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle H. y Obes sin número, y doña AVELINA ROYBAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laureles número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3453-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LA FUENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lunarejo número 11, y doña MANUELA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad [illegible], nacida en Orense, domiciliada en la calle Lunarejo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3454-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle B. Riquet número 60, y doña AIDA DIAZ, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien-

tal, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conte. — Barelli.
3420-v.feb.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FSPONDA, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fleytas número 16, y doña MANUELA GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Faramiñan número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3419-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR BARBERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 225, y doña ADA STRADA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad italiana, nacida en Padua, domiciliada en la calle Hornos número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3418-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVALDO ROURE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Berinduague número 42, y doña PAULA PASTORINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle M. Berinduague número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. —
3417-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANCHINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña ILDA COIROLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Aurora número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3416-v.feb.17.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BETTUCCI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, Italia, domiciliado en el camino Propios número 4712, Sayago, y doña ROSA CARMEN MACCARIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 4786, Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3466-v.feb.20.

En Sayago y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Ariel sin número, y doña MARIA ANGELICA BIDEAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Antonio María Márquez número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
3465-v.feb.20.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Biagosch, Canabal y Pellerini, el registro de un yacimiento de plomo (galena), bajo el nombre de "Apolonia" y ubicado en la tercera sección del Departamento de Maldonado, campos del señor Francisco Sosa, limitados: por el Norte, con campos propiedad de la sucesión Francisco Mosso, Martín González y sucesión Isidoro González; por el Sur, con el arroyo Pan de Azúcar y sucesión Manuel Núñez; por el Oeste, con el arroyo Pan de Azúcar y campos de Gervasio Burgueño y por el Este, con campos de Antonio Rodríguez, sucesión Salomé Sención y Samuel Núñez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.13-6999-v.mz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Cúneo de Olgiati u Olgiatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6964-v.feb 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Urrutia de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6963-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Devicenzi de Lacoste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6962-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Remersaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6970-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Supparo de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6939-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María de la Santísima Trinidad Expósito o Ana María Expósito García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6968-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo de la Iglesia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-6967-v.feb22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Hackembruch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6783-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Vázquez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6966-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Ortega de Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-6965-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tomás o Thomas a fin de que todos los que se consideren con derecho a ssu bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.7-6803-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Volonté de Oteiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan an-

te este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento [illegible] que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria [illegible] a los efectos de las publicaciones. [illegible] tevideo, Diciembre [illegible] de 1929 — [illegible] A Pereira, Actuario.

Feb.5-6729-v.feb.15

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Baruffa solicitando segunda copia de una escritura otorgada a favor del peticionario por doña Filomena Novara el cuatro de Junio de mil novecientos catorce ante el escribano Lorenzo Abelenda, referente a un solar de terreno número 22, de la manzana letra H, situado en el pueblo Peñarol, jurisdicción de este Departamento, con todas las construcciones y mejoras que contenga, compuesta de once metros de frente al Este, a la calle número tres, por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 11; por el Norte, con el número 23 y por el Sur con el número 21, encerrando una extensión superficial de quinientos cincuenta metros. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.10-6885-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la susceión de doña Silvia Madruga de Barreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10-6889-v.feb.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Maza. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Maza de Aguirre y su esposo don Wilfredo Aguirre y doña Adela Maza de Muñoz y su esposo don Juan Carlos Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a practicar la partición de los bienes en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Día Falp, Actuario. Feb.10-6869-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lecuna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-6831-feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Fontana a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-6836-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carbonell a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-6837-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Agustín Lindner, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado por el peticionante rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice. Liner y Ceballos, debe decir: Lindner y Zeballos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.8-6863-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo Turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Teodoro Stewart o Stuart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.7-6812-v.feb.18.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letradó de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Feb.6-2291-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Leal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-6767-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín F. da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-6769-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lanata a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.1.o-6610-v.maz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Daniel Scesa o Pedro Scesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6-6770-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García de Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-6763-v.feb.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por doña Natividad Carmen Cóppola de García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento donde se establecen los siguientes errores: donde dice Copora debe decir Cóppola y donde dice Nativida Carmen debe decir Natividad Carmen. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-6749-v.feb.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Peña de Lucassían, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-6757-v.feb.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "María Laduche de Mespiaseguy y otros. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Olivet, doña Ventura Olivet de Maggi, doña Catalina Olivet de Staricco, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano de los agrimensores Mario G. Sabini y A. Joanicó, de un área de 517 metros 57 centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sureste a la calle General Rondeau; 13 metros 27 centímetros en el costado Suroeste, que por ser esquina son de frente a la calle Curiales; 23 metros 70 centímetros en el lado Noreste lindando con más terrenos de nuestra propiedad y 20 metros en el Noroeste lindando con terrenos del Ferrocarril a Pando. La otra fracción consta de 7 metros 80 centímetros de frente a la calle Curiales al Suroeste; 38 metros 31 centímetros en su costado Noroeste, por donde linda con Pedro Laduche; 3 metros 65 centímetros en su fondo al Noreste donde linda con N. Arias y en el costado Sureste tiene tres líneas, una de cuatro metros 15 centímetros, de cuyo extremo arranca otra de 17 metros y después de esta continúa la tercera, de 17 metros 45 centímetros que se va a unir con la línea del frente a la calle Curiales encerrando en conjunto una superficie de 213 metros 25 centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.14-6230-v.feb.17

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Luis Codevila, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento del peticionante, que aparece con el apellido de Capdevila en vez de Codevila. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.1.o-6614-v.feb.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Píriz Ezequiel, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Seraffín Trelles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.14-6269-v.feb.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] Letrado de lo Civil [illegible] turno doctor Oscar [illegible] Olaondo, se hace saber **al público la apertura** [illegible] sucesión de don Felipe Montenegro ,citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de trein-

ta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13.-7002-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Germán Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-7003-v.mz.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sienra Carranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-7000-v.feb 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eduardo Palumbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb 13-6988-v feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Dios Devincenzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.. Feb.8-6859-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Júez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Regusci de Bauzá citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.8-6860-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Guridi de Guadalupe citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.8-6858-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Alamís de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.8-6857-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.8-6861-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo o Romeo Severo Vignoli o Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Sé hace constar que se ha habilitado al feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.31-6576-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez no, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tur-saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.8-6839-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Peve o Pebe de Vignes, citándose a las vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6789-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Villamarín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6791-v.feb 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Vital de Garay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6790-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Robert Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6788-v.mz.17.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de Hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mazur para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.18-6323-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Camejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6728-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Andrés o Pablo Angelini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6727-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luciano Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6725-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6726-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Juan y don Hugo Beisso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-6712-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esmeraldo Vidal y Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6579-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wren West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.30-3143-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rosario Francesch Santos, doña Juana Francesch Santos y doña Antonia Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzga-

do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-6322-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.21-5751-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Planas o Pablo Planas y Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En. 24-6419-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Amaro Carve Urioste, que conoció por licencia concedida al titular, se hace saber: Que don Juan Dotti y don Julio César Giossi, componentes de la firma Giossi y Dotti, se han presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.6-6764-v.feb.17.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Viuda de Grau y Porxas, para la junta que tendrá lugar el día veinticuatro del corriente, a las once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.6-6781-v.feb.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Hugo Walter Reilly para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor Reilly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.27-6464-v.mzo.1.o.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Ricardo Berry para una reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Febrero próximo a las once horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 692, previniéndose que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del plazo de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.28-6493-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Szabó, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Dionisio Salvo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.12-6955-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "A. J. Sjoeren. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido A. J. Sjoeren para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.7-6787-v.mz.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Vicente Gordillo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "20296. Montevideo, Diciembre 21 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Vicente Gordillo, el día 26 de Junio último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.5-6747-v.feb.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ruliem Hochleerg. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6868. Montevideo, Mayo 27 de 1929. Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643 inciso 2.o del Código de Comercio fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Ruliem Hochleerg, el 9 de Abril de 1928. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley y agréguese esta pieza por cuerda a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.5-6746-v.feb.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don José Seps y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro, del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.5-6748-v.feb.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fidel Belluscio. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "20297. Montevideo, Diciembre 21 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo expuesto por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Miguel Belluscio, el día 12 de Junio último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.5-6745-v.feb.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra"", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.10-6146-v.mzo.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos S. Szabó para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo Real, Escribano Público.
Dic.17-5629-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Demetrio Vrojopulos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14696. Montevideo, Octubre 8 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Demetrio Vrojopulos, el día 24 de Setiembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.3-6655-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Samansky, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido León Samansky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5632-v.dic.24.en.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Jacobo Miller. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miller para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5631-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Katzcovich. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Katzcovich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —

Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5630-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Deutsch, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Doux, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.12-6978-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina de los Dolores Rubial Abal, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6843-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Delfina Saavedra de Sanz y doña Modesta Trujillo Saavedra de Tellechea o Modesta Trugillo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En 17-6301-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Delia Orfelina Blum, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cecilio Virgilio Inseña, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barto Actuario.
Feb.8-6841-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amparo Ron, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Emilio Argüelles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6842-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Dolhagaratz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Zenón Casa Peñalver, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6844-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Evangeline Maruy Walton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rocco Cornalbas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6845-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Adela Yacuzzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Tuero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.1.o-6606-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Verónica Sáez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Manuel Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6846-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Martín Moser para que dentro del término de novnta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Marieta Radovinovic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 5 de 1930. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6848-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Nélida Concepción Bagnulo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Julio Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.7-6785-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Evaristo Pazos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel Pereira, así como para la audiencia del 31 de Enero del año entrante, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.3-6658-v.mz.12.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a lo efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.3-6659-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorje Bourillon Sirdey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Hortensia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.3-6665-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tumani o Chucri Elías Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Juan Pedro Barbot, Actuario.
En.27-5096-v.mzo.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Soledad Zaconeta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Calderón R., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.10-5419-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Enrique Ciriaco Giménez y don Juan Atanasio Giménez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos por figurar la madre con los apellidos Cassanaba e Iturralde, en la del primer compareciente, y con el apellido Casanaba, en la del segundo, en lugar de Cassenave e Iturralde, que son los verdaderos apellidos de sus padres. Además, porque el nombre Atanasio se ha escrito Atanacio y por haberse omitido poner constancia de la legitimación verificada al celebrar el matrimonio sus padres don Juan Giménez y doña María Cassenave, el trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 12 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.13-6986-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ernesto Pettit, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.12-6956-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Caraciolo Cottens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Laudelina Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.12-6957-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Inés Villagra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Palomino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.11-6900-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Barbero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Soldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.11-6902-v mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Bagnato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bagnato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.11-6903-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Massina o Agustín Masina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6697-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Molinari de Auditore, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Vicente Auditore con Catalina Molinari; donde dice Audittore, debe decir Auditore; donde dice Dominga Chirco debe decir Dominga

Chirico y donde dice María Fornica debe decir María Formica; 2.o Partida de defunción de Vicente Auditore; donde dice Auditori debe decir Auditore y donde dice Dominga Atilico debe decir Dominga Chirico; 3.o Partida de nacimiento de Haydée Auditore; donde dice Vicente Autitore debe decir Vicente Auditore; donde dice que es nieto por línea paterna de se ignora, debe decir que es nieto por línea paterna de Francisco Auditore y de Dominga Chirico y donde dice, y por línea materna de se ignora, debe decir y por línea materna de Cayetano Molinari y María Formica. 4.o Partida de nacimiento de Blanca Ida Marta Auditore; donde dice Auttitore debe decir Auditore; donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 5.o Partida de nacimiento de Angela Mercedes Auditore; donde dice Autotore debe decir Auditore y donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormica debe decir María Formica. 6.o Partida de nacimiento de Raúl Angel Auditore; donde dice Dominga Quirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 7.o Partida de nacimiento de Alicia Miranda Auditore; donde dice Auditor debe decir Auditore; donde dice Dominga Chirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 8.o Partida de nacimiento de Elena Palma Auditore; donde dice Torres debe decir Auditore; donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Formiiga debe decir María Formica; 9.o Partida de nacimiento de Roque Francisco Auditore; donde dice Avetetore debe decir Auditore; donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Fourmiga debe decir María Formica; 10.o Partida de nacimiento de Cayetano Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y Dominga Quirico debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico; 11.o Partida de nacimiento de Fernando Martín Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y Dominga Quiroc debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica. 12.o Partida de nacimiento de María Mercedes Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y María Dominga debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 13.o Partida de nacimiento de Dante Amaranto Auditore; donde dice María Ormigas debe decir María Formica. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

z Feb.3-6682-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Granier Chirvechez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Ballivian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6719-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hermance Kniep a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Metzler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6718-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Agustín López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tránsito Tejeda Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6720-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza al propietario del terreno empadronado con el número, cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro situado en la esquina de las calles Baltasar Ojeda y Sotelo, o a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de las cuentas de pavimento y cordón números 2703, 2726, 3206 y 3226, les ha iniciado Dykerhoff y Widmann Sociedad Anónima, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.1.o-6601-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Louise Diot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Hilario Bonnett Campo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.3-6664-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Sara Gelabert, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues en ella por un error aparezco como hija legítima de don Bartolomé Gelabert y doña Angela Minetti; cuando este último apellido es el materno de mi señora madre, debiendo decir Angela Pastorín. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.1.o-6626-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Hernández de Ramos o de Pérez Ramos, Medarda Sucesión, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de Medarda Hernández de Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a la fallecida, Dedarda Hernández de Ramos debe decir: Medarda Hernández de Pérez Ramos. La de matrimonio de los cónyuges Eduardo Pérez Ramos y Medarda Hernández, donde dice: refiriéndose al apellido del contravente y de su padre Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Antonio Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta, Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Román Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna, Ramos y González Chico, debe decir: Pérez Ramos y González respectivamente. En la de nacimiento de Guillermo Celestino Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna, Ramos y Chico, respectivamente, debe decir: Pérez Ramos y González, respectivamente. En la de nacimiento de Florencia Pérez Ramos, donde dice, refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna Ramos y Chico, respectivamente, debe decir: Pérez Ramos y González, respectivamente. En la de nacimiento de Petronila Pérez Ramos, donde dice, refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Atanasia Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno, Ramos, debe decir: Pérez Ramos, y en la de nacimiento de Isidoro Eduardo Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y del abuelo paterno P. Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb1.o-6615-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Juana Carlota Elisabeth Hocher a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maxwell Robins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.3-6669-v.mz.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Frederico Haroldo Upton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gwyneht Brain o Gwyneth Brain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5446-v.dic.24-En.27-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Román Diz González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermosinda Barreiro Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.10-5323-v.dic.24.en.27-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Nieves Omar a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Montero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

En.23-6413-v.feb.26.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Galup, solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

En.23-5513-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Escalada Carlos, María T. Escalada de Ocantos y otros, con Emilio Poncini, prescripción", se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación al señor Emilio Poncini o sus sucesores, a cualquier título, por acción de prescripción extintiva deducida por los sucesores del señor Celedonio Escalada, relativa a las obligaciones del contrato de arrendamiento de obra del quince de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, celebrado ante el doctor Osvaldo Acosta e inscripción hipotecaria número cuatrocientos cincuenta y tres del Registro de Hipotecas de la primera sección con fecha veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.14-5574-v.dic.24.en.27-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Haydee Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis T. Bonino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5005-v.dic.24.en.27-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Sara Garrasine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Gizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-6595-v mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de venta

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de la capital, dictada en los autos Federico Costa contra José Lozada, por rescisión de promesa de compra - venta, se hace saber al señor José Lozada o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado con el número 26, con frente a la carretera a Pando y compuesto de una superficie de 2788 metros, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compra - venta, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas. Y como no se conoce el actual domicilio de don José Lozada, se hace esta publicación por el término de diez

días. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Feb.10-6867-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ansorena, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a ella se presenten con los justificativos legales dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Abril 9 de 1929. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.
Dic.21-5734-v.dic.24.en.27-v.feb 26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, con fecha Noviembre 8 del corriente, en los autos caratulados "Sucesión Cecilio Pacheco Bentancur. Incidente sobre rectificación de partidas", ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: la de matrimonio de Juan Pedro Pacheco con Petronila Bentancur, realizado en esta ciudad el día 29 de de Octubre de 1869, donde se establece el nombre de uno de los comparecientes como Juan solamente, debe ser: Juan Pedro; el nombre de la otra compareciente figura como Petrona, siendo el que le corresponde: Petronila, y el apellido Bentancur, en vez de Bentancurt, como aparece en la partida. La de nacimiento de Cecilio Pacheco, en la partida figura el apellido materno Betancur, debiendo ser Bentancur. — Canelones, Noviembre 22 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.13-6990-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por sentencia dictada por el mismo con fecha 19 de Setiembre de 1928, en los autos caratulados "El Fisco por expropiación de una fracción de campo en este Departamento declaró incorporado al dominio del Estado, el camino que va del pueblo de San Ramón al del Tala, en este Departamento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.27-4859-v feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "La Administración de Rentas de Canelones con sucesión de don Pedro Ferré. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida sucesión de don Pedro Ferré ó a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 728, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Enero 31 de 1930. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.
Feb.4-6704-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 27 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.11-6934-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mónaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 3 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Feb.6-6774-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Blanca Correa, investigación de maternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de doña Máxima Molina o interesados por cualquier concepto en la sucesión de la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren por sí o por apoderado en forma se les designará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
En.28-3808-v.mz.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La firma Torres y Compañía. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha declarado como fecha de la evectiva cesación de pagos el día primero de Agosto de mil novecientos veintiocho. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
En.27-6461-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
En.27-6460 v.mzo.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sofía Luisa Engelhardt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Feb.11-6915-v.feb 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Monzón de Suhl, citándose a todos los interesados par que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.7-6817-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Feb.11-6916-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rava de Albieux, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6827-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Javier Arribillaga, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6826-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Eugster, citándose a la vez a todos los qe se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6824v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Gago, Dolorez Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisco Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6822-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José García y Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6825-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fortunato Jaluff, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6829-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Montano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6830-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo D'Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6831-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Bert, Oscar Bert, Elvira Bert y Magdalena Long de Bert, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6828-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Pagalday, citándose a todos los interesados par que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.7-6816-v.feb.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos S. Martínez solicitando segunda copia de la escritura de hipoteca que autorizó en esta ciudad el Escribano señor don Eduardo Moreno, en fecha 5 de Abril de 1923, y por la que don Francisco L. Iriarte hipotecó a favor de don Antonio Rovira (hoy el nombrado señor Martínez), la siguiente fracción de campo, ubicada en esta ciudad inmediaciones del arroyo Bañado o Caballada, compuesta de 26 hectáreas 6850 metros cuadrados, lindando: por el Norte, camino por medio con Agustín Melia y Juan Marranetto; por el Sud, con Luis Bonaglia; por el Este, con Cecilia Bonaglia de Bagnasco y por el Oeste, con senda de paso por medio con Ramallo. Se hace constar que de esta escritura se expidió copia con fecha 10 del mes y año anterior indicado. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de 10 días. — Colonia, Febrero 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.6-6758-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Matías Urricarriet. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derechos a la propiedad urbana ubicada en "Las Quintas", de esta ciudad, empadronada con el número 810, de 657 metros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E Moreira, Juez de Paz.

Dic.3-5145-v.dic.24.En.27-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Casanova, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Enero 26 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Feb.13-6936-feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Cía., de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz. En.31-6581-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez

Feb.7-6809-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6810-v.may.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculie; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6811-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Espinola o Espíndola, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Enero 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Silverio Sarracina. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Silverio Sarracina solicitando se le expida segunda copia de una escritura de venta que autorizó el escribano Carmelo Cortazzo, el tres de Agosto de mil novecientos veintidós, y por la cual doña Angela Soria vendió al referido señor Sarracina, una fracción de terreno sita en esta ciudad, manzana número ciento cuarenta y tres, compuesto de diez metros cincuenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Salto, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, al Norte, con terreno de la Cruz Alta, al Este, Fortunato Schluk y Oéste, Ebalda Barragán. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Febrero 5 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.13-6989v.feb.24.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presntado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández", se hace saber al público que ante damente se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación por sesenta días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.7-6794-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lembo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.7-6795-v.feb18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Manuel Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 31 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.7-6796-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Florinda Rodríguez y don Marcelo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.7-6797-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Labarere Bimat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 28 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb 4-6708-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. En.8-6084-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jaime Ribot y Mestre a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 23 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.30-6554-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, se hace saber: Que por el término de dos meses se encuentran en este Juzgado y a disposición de quien se considere y justifique debidamente propiedad, los siguientes bienes: Un capón de agujero y rasgada la derecha y horqueta la izquierda, un capón y una oveja de dos horquetas y muesca adelante la derecha, una oveja de horqueta la derecha y despuntada y agujereada la izquierda, una oveja de anzuela de arriba y de abajo la derecha y horqueta la izquierda, dos ovejas de entera la derecha y agujero la izquierda, una oveja de punta de lanza de abajo la derecha y martillo de abajo la izquierda, una oveja de punta de abajo la derecha y martillo de abajo y anzuelo de arriba la izquierda, una oveja de muesca de adelante la derecha y martillo de adelante la izquierda, una oveja de punta de lanza de atrás en cada oreja y muesca de adelante la izquierda, una oveja de zarcillo de adelante y muesca de atrás la derecha y horqueta y muesca de atrás la izquierda, una oveja de horqueta la derecha y punta de lanza de atrás y muesca de adelante la izquierda, una oveja de horqueta la derecha y palmeta la izquierda, una oveja de dos martillos y muesca de adelante la derecha, y una oveja de despuntada la derecha y hoja de higuera la izquierda; diez y seis borregos de "dos dientes", sin señalar y diez y seis corderos sin señal de "diente de leche"; una bolsa de lana de vellón con ciento dos kilogramos, sin descontar la posible merma sufrida; quince kilogramos de lana de cordero: y diez y siete kilogramos de lana de barriga. Y se previene: 1.o Que si en el término de dos meses fijado no aparece dueño alguno, se procederá a su venta, en pública almoneda en las puertas de este Juzgado y por su

intermedio, el día 26 de Febrero de 1930, a las 8 horas; 2.o Que el comprador oblará el importe total de su compra, en el acto del remate; 3.o Que esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado Departamental, en el sumario caratulado: "Héctor Hugo y Juan Meyer. Abigeato". — Paso de la Atahona Diciembre 18 de 1929. — El Juez de Paz. En.20-6537-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento por sumas depositadas

EDICTO — Se hace saber a los efectos del artículo 17 de la ley 8 de Octubre del año 1928, que las cantidades depositadas en los autos: "Sucesión Fructuoso Quintana", "Gerardo o Manuel Carrizo, acusación de robo", "Sumario con motivo de la muerte de Juan García", "Sucesiones de Juan Ruiz Díaz y Cisnecia Barcia", "Rosendo Alvarez, robo", "Exposición del Actuario relativa a las piezas de convicción"; "Intestada Avelina Núñez", "Testamentaría de María Gorlando modificada esta carátula por: Testamentaría de María Orlando", "Sumario seguido a Isaac Guardia por supuesto delito de abigeato", "Causa de Carlos Imbriaco por supuesto juego de azar", "Sumario seguido a Juan García Sánchez por el delito de hurto", "Sucesión de Juan Avalo", "Intestado Francisco Greco", "Sucesiones de Nicolás Cantero, Doroteo Villafan y Alejandra Cantero", "Sucesión de Angel Balús", "Causa seguida a Emilio Peluffo por abigeato", "Sumario seguido a Balbino Peña, Juan A. Alanís, Pedro D. Recalde, Ildefonso Núñez, Eladio Cabral, Gumersindo Echegaray, Leandro Cáceres, Anselmo Alberro, José M. Bassalo y Rafael Alanís por juegos de azar y Justo Maidana y Ramón Recalde, ampliada", "Sumario contra Pedro Maytía, por abigeato", "Escolástico Rey, testamentaría", "Sucesión de Vicente Giachero y Cecilia Rosso", "Enrique D. Longuinotti contra Petrona Osorio por cobro de pesos", "Sucesión de Hilaria Sastre", "Causa por muerte de Rosario Martínez", "Sucesión de doña María Toja de Lema y Francisco Lema, nombramiento de curador", "Francisco Aramburú contra Clotilde Silva e Hipólito Capetillo, ejecución de hipoteca", "Sucesiones de Nicolás García y Antonia Rodríguez", "Sumario seguido a José Salaberry por abigeato", "Doroteo Piñera, sucesión", "Guillermo Marañón, su muerte", "Gabriel M. Hernández sobre venta de un bien indiviso", "Sumario con motivo de la muerte de Justino Antoría", "Ramón Noya y Faustina Martínez de Noya por acusación de abigeato", "Máximo Videla, hurto", "Testamentaría de Juan Antonio Badal", "Bartola, Juana y Lucía Arrúa solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división" "Ricardo Rovira Quintana contra la Usina Eléctrica por entrega de utilidades", "Sucesiones de Miguel Moreno e Isabel Albani", "Testamentaría de Pedro D. González", "Alberto Picaroni contra Tomás Howard, querella", "Dardo G. Baubet, por ejercicio ilegal de la medicina", "Antecedentes con motivo de la desaparición de Manuel Morales", "Micaela del Pino, intestada", "Tornaría y Compañía contra la sucesión de Acelina Núñez de Cardozo por cobro de pesos", "Felipe Iriarte; procesados Nicasio Calleros, Isidoro B. Iglesias, Eleuterio Negreira, Lizardo Calleros y Clotildo Luzardo", "Sucesión de Manuel Lemos" "Delfina Vaz de Alanís, sucesión", serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales, y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Gerardo Cendán, Actuario. En.27-6465-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Cecilio Carreras citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.10-6879-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Soca citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 3 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.10-6878-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Florencio Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.4-6718-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se cita, llama y emplaza a don Severino Martínez y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra K de la manzana número 19 del pueblo Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que inicia don Angel Ugarte por cobro de pavimento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ese solar mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos al Nordeste el solar letra I; al Noroeste la calle número 1; al Sudeste el solar letra L y al Sudoeste la calle número 9. — Maldonado, Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.31-6583-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Almoneda

Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Juan Pedro Anfusso contra Román B. Méndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero corriente, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eufemio C. González, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc, Escribano Maximiliano Montañez, a la venta al mejor postor de un terreno solar, con sus mejoras y poblaciones, de propiedad del demandado, ubicado en la manzana número 15 de esta ciudad y empadronado con el número 280, compuesta su área de mil veintinueve metros cuadrados, lindando: al Norte, Mauro Silvera; Sur, calle Rincón; Este, por ser esquina, calle Coronel Leonardo Olivera; Oeste, Marcos García, y por lo que resulta de la escritura. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; C) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Febrero 6 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz. Feb.11-6935-v.feb.27.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se ha concedido al fallido don Isidoro Catán la rehabilitación que solicita para ejercer nuevamente el comercio. De acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 4 de 1930.— Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.8-6850-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Román Firpo emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 30 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.8-6849-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta, la sucesión de don Felipe Luciano Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89; a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 4 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.8-6851-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha solicitado por doña Juana Beraza, don Miguel Beraza y otros, la rectificación del acta de defunción de doña Antonia Muguerza de Berazá y otros, la recter de los siguientes errores: donde dice Antonia Mugerse de Berazza debe decir Antonia Muguerza de Beraza, que son sus verdaderos nombres y apellidos. De acuerdo con la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 19 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.1.o-6632-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Rodrigo Pereira Núñez y doña Ubaldina Pereira Núñez se ha solicitado la rectificación de la partida de legitimación de la heredera María Joaquina Pereira Núñez, por contener los siguientes errores: donde dice, almargen número 1 Núñez Pereira María Joaquín, debe decir Núñez Pereira María Joaquina. Donde dice: se le dió el nombre de María Joaquín, debe decir María Joaquina. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Enero 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.1.o-6631-v.feb 18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89; a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.14-5539-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil, de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.5-3507-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Octubre próximo pasado se ha fijado como época de la suspensión efectiva de pagos del fallido don Fernando García, el primero de Febrero de mil novecientos veintinueve y que el informe del síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú Noviembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.27 6455 v.mzo.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de doña Delfina Benítez de Méndez, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 5 de 1930. — José Lamas, Actuario. Feb.11-6939-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos) se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Zenón Cocco, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 5 de 1930. — José Lamas, Actuario. Feb.11-6940-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert se hace saber la apertura de la sucesión de don Roberto Carignani citándose por edictos a todos los que se consi-

deren con derecho a intervenir en ella para que [illegible] dentro de [illegible] días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Feb.11-6941-v.feb.21.

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el día veinticuatro de Febrero próximo de las diez a las once horas en las puertas de este Juzgado calle Plata número 120 (altos) el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario procederá a la venta en almoneda de una facción de campo ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento señalada con el número 14 en el plano levantado por el agrimensor don Adolfo O. Musso en Febrero de 1921, en el que, así como en el título consta de diez y siete hectáreas lindando: por el Norte, con Clara de Ruiz; por el Sur, con Hijuela de deudas Sara Correa y Teodoro Rodríguez; por el Este, con Américo Correa, y por el Oeste con Juan Correa. Se previene que la hectárea de campo ha sido tasada en treinta pesos cada una, que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de ésta, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina y que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados Florencio E. Moreno contra Jacinto Correa, cobro de honorarios. — Paysandú, Enero 31 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Feb.8-6852-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Teodoro Aguilera, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 11 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Feb.4-6796-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Enrique A. Vaccaro y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alejandro J. Castiglioni; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1929 — Francisco Faig, Actuario
En.31-6586-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fenando González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 4 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.10-6887-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Guillermina Mello citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 30 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario Adjunto.
Feb.10-6888-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Arezo citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930.— E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.10-6886-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesióndе doña Antonia Alonso o Antonia Rodríguez Alonso citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.7-6799-v.maz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María del Carmen o Carmela da Costa y Honorival Roballo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.7-6800-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura de la sucesión judicial de don Segundo Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1930. — Próspero M. Rubert. Escribano.
Feb.11-6928-v.feb.21.

Curatela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Elbio Lorenzo Domínguez, curatela", se hace saber que por haber fallecido el señor Casto Domínguez Acosta, curador del incapaz Elbio Lorenzo Domínguez, le fué nombrado en su reemplazo al señor José F. Virginio, discerniéndosele el cargo por auto dictado el 24 de Diciembre del año próximo pasado. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Enero 31 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.11-6930-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Francisco de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Febrero 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.11-6929-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Casella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.11-6946-v.feb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Julia Duarte de Conti para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Feb.11-6924-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Osvaldo Humberto Ferradini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 6 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Feb.11-6926-v.feb.21.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Diciembre de 1929, fué declarada doña Florentina de Mayora de Belzarena en estado de incapacidad, designándosele por curador a su hijo don Gerónimo Belzarena. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro Actuario.
Feb.1.o-6630-v.feb.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Soto Hermanos: Rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 26 de Noviembre del corriente año se ha rehabilitado la firma social constituída por los señores Fermín y Eusebio Soto, en virtud de haberse declarado su quiebra casual. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.27-6458-v.mzo.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacinto Arzaguet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.11-6925-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, en el juicio caratulado "Valsangiacomo y Etchart contra don Indalecio Veliz, por cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Honoria Almeida de Veliz y demás sucesores de don Indalecio Véliz, o a quienes se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Salto, Febrero 7 de 1930. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
Feb.11-6927-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Jesús Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.13-6994-v.feb.24.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Diciembre último, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 2.a sección del Departamento, Estación Rodríguez, don Pablo González. En consecuencia, por la citada resolución se prohibe de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para

que los pongan a disposición del Juzgado; so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, habiendo sido designado Síndico don Pío E. Ciganda. — San José, Febrero 3 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.11-6932-v.mz.8.

Suspensión de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, se hace saber al público que por resolución de fecha 5 del actual se ha dispuesto que la fecha de suspensión de pagos de la firma quebrada Vaistein Hermanos, data de la época del 13 de Junio del corriente año. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

En.27-6459-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de David Henderson, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.13-6995-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Miláns, en representación de don Antonio Caballero, por sí y a nombre de sus hijos legítimos Clotilde Lidia, Julio César, Hugo Artigas, Rubén Darío y María Elfridez Caballero, sobre quienes ejerce la patria potestad, solicitando la rectificación del acta de defunción de la causante doña Ramona Filomena Lemos de Caballero, esposa y madre, respectivamente de los nombrados; en cuanto aparece inscripta con el nombre de Mélida en vez de Ramona Filomena, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Mario R. Irisarri, Actuario.

Feb.11-6912-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Hipólita Castillo de Alvarez y don Bibiano Alvarez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.10-6891-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Santos Farfarana, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 31 de 1930. — Juan R. Irrisari, Actuario.

Feb.5-6734-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Salvador Cianzio y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.4-6702-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef. Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado ante este Juzgado don José Gianarelli, en representación de don José H. Ibáñez, don Angel y don Serafín González y don Andrés Prieto, deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre un sobrante de 32 hectáreas, 8603 metros 66 decímetros cuadrados, que según mensura practicada por el Agrimensor don Fernando Visetti en Agosto de 1927, existen en una fracción de campo de pastoreo y labranza, perteneciente a los actores, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el número 2647, compuesta según títulos, de un área superficial de 996 hectáreas, 1393 metros 50 decímetros, y según la mensura a que se ha hecho referencia, de 1028 hectáreas, 9997 metros 16 decímetros y lindando la totalidad del campo, por el Norte, con dos líneas, una de 2678 metros 70 centímetros y otra, de 2326 metros, lindando, parte con don Manuel López Bretón, parte con la sucesión de don Victoriano Díaz Ramírez y parte con don Pedro Elduayen (hijo), existiendo en una porción de este límite, com camino al paso de los Molles, al Sur, una línea de 4808 metros 30 centímetros, lindando parte con don José María Pérez, parte con doña Vicenta Hernández de Cabrera y parte con don Bruno C. Elduayen; al Este, en una línea de 2726 metros 60 centímetros, parte con don Juan Tomás Elduayen, parte con don Eusebio Elduayen y parte con don Pedro Eduayen (hijo), y al Oeste, tres líneas: una de 1002 metros 80 centímetros, de 549 metros 70 centímetros, lindando con el camino de la Cuchilla de Navarro, por medio con don Manuel López Bretón, habiendo ubicado el Agrimensor Visetti las mencionadas sobras en el lote número 13 del plano levantado, lote que linda con el número 14, camino vecinal por medio al Este; al Norte, con el lote número 12; al Oeste con el número 11, los tres de propiedad de los actores y al Sur con don Bruno C. Eluduayen, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los sobrantes cuya superficie y ubicación se ha descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio. Se hace presente que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6342.v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Eulalia Medina de Silva y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 23 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6340.v.feb.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Elías Chamee, previniéndose, en consecuencia; 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pago o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y, 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge M. Varsi los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios, — Mercedes, Diciembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6343.v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Codina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria próxima. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1929. — Carlos Escayolla, Actuario. Feb.11-6921-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pendás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.11-6922-v.feb.21.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Elida Alberta Bacci de Gadola contra Guillermo Gadola. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" se hace saber al público que por decreto de fecha 5 del corriente se han interdictado todos los bienes muebles e inmuebles de pertenencia de la sociedad conyugal Elida Alberta Bacci y Guillermo Gadola. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.11-6923-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Tomatti y de don Juan Tomatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.11-6918-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio Lete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.11-6909-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Germán Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Feb.11-6920-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Sosa de Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.4-6714.v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Herminia Rosa de Pisso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1929. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto.

Feb.3-6654-v.feb.13.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

VALIOSO REMATE DE MATERIALES

Por orden de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. En la Usina de Generación y Talleres, calles Santa Fe y Pedro de Mendoza. El sábado 15 y lunes 17 de Febrero, a las 14 horas, remataremos al mejor postor:

15 000 kilos plomo en lingotes, 15.000 kilos cobre y bronce, metal blanco, un grupo motor y dínamo, 4 bombas centrífugas, 30 válvulas para vapor y agua, 16.000 kilos aceite para cilindros, 50 000 kilos hierro

fundido y acero, chimeneas y caños de hierro, serpentinas, tubos bronce, cables de acero para alambre carril, 1.000 chapas de hierro galvanizado, portones, puertas, columnas rejilla, 1 charret, carrocería de camión, repuestos y cubiertas para autos, vagonetas y vía Decauville, 500 postes eucaliptus, tablones, tablas, listones, alfajías, tapas de bobinas, cajones vacíos, 1.000 tanques hierro, ladrillosh refractarios, adoquines, barandas, escaleras, claraboyas, vidrieras, 1.000 contadores, 900 rollos cinta aluminio, lámparas, artefactos bronce, trajes buzo, ropa para agua, moldes madera, cantidad de leña e infinidad de artículos que ya están en exhibición.

Garantía en el acto: 25 por ciento; Comisión: 5 por ciento. Entrega: lunes de 7 a 11 y 20 horas y de 14 a 17 horas. Más informes: Piedras número 318.

Feb.11-6908-v.feb.15.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida el titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Pedro Isidro Ottonello. Quiebra", se hace saber que en los días, lugares y hora que ahora se indican, el martillero señor Carlos María Perichón asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de los inmuebles aquí referidos, a saber: 1.o El día quince de Febrero de mil novecientos treinta, a la hora dieciséis y quince minutos en el lugar de su ubicación, la finca con todas las mejoras y anexos que contiene, ubicada en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta y cinco, solar señalado con el número veintisiete del lote de la fracción E en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de mil novecientos nueve, con un área de doscientos sesenta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Oeste al camino Larrañaga; treinta metros veintiséis centímetros en la línea del Norte lindando con el solar veintiséis; veintisiete metros noventa y un centímetros en la del Sur con el solar veintiocho y en su fondo al Este linda con sucesores de Marcial Cedrés; 2.o El día diecisiete del mismo mes de Febrero de mil novecientos treinta a la hora quince y treinta minutos en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el solar de terreno y sus mejoras y anexos ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa Artigas", señalado con el número ciento once de la fracción letra E del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Diciembre de mil novecientos doce, con un área de quinientos noventa y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados deslindados así: quince metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre camino por medio con Braulio Virgilio por treinta y ocho metros setenta centímetros de fondo lindando al Norte, Este y Sur con los solares ciento doce, ciento veinticuatro y cieno diez, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que supere de las bases fijadas que son: para el inmueble sobre el camino Larrañaga de esta ciudad, descripto en primer lugar, la suma de seiscientos pesos; y para el inmueble de la quinta sección de Canelones, descripto en segundo lugar, sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados por el término de ley; y D) Que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — José Rossi, Escribano.

En.24-6411-v.feb.15.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos sucesorios "María de Laurino Fortunata. Incidente sobre rendición de cuentas mandado correr por separado" se hace saber al público que el día primero de Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea, pesos 2.400.00, se va a proceder a la venta por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de lo siguiente: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número sesenta mil novecientos cuatro, situado en la manzana número catorce del pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, compuesto según título de una superficie de novecientos veintidós metros seiscientos veinticinco milímetros, con quince metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Solís, hoy Mateo Cortés, por donde el edificio lleva el número veinticinco, entre las de Araguati y Deball, por sesenta metros cincuenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte de los solares números cinco y seis; por el Norte linda con don Guillermo F. Pascal y por el Sud, con María Luisa de Vedia de Vidal, cuyo inmueble corresponde por compra que hizo a don Macedonio Heguerte. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el diez por ciento de su compra en el momento de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, como garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: calle Zabala número 1426.

Feb.8-6833-v.feb.25.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el día 20 de Febrero de 1930, a las 16 y 30, la gomería, calle avenida General Flores número 2858, por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, "quiebra", Francisco oPns Tordesilla.

Feb.8-6822-v.feb.19.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Charizola Juan contra Amadeo Veratti. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día primero de Marzo corriente, a las 17 y 30, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de lo siguiente: un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento señalado con el número dieciocho, fracción veinte del plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y siete decímetros, deslindados así: veinte metros de frente al Norte a la calle Costa Rica; la línea del Este mide cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros con solar diecisiete; al Oeste, cuarenta y cinco metros, sesenta y cinco centímetros con solar diecinueve y al Sud, mide doce metros que limitan con parte del solar cinco y seis, cuyo inmueble en mucha mayor área hubo la Sociedad Anónima empresada, o sea, Sociedad Anónima Balnearia de Carrasco en Liquidación: Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el momento de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Zabala número 1423.

Feb.8-6832-v.feb.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Farncisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Pedro Petrone o Pedroni o Patroni o Padroni", se hace saber al público que el día 28 de Febrero del corriente año y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno, con la casilla de madera, mejoras y demás anexos, situado en el pueblo Victoria de este Departamento, señalado con el número 7 en la manzana número 266 y compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros veinte y cuatro centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Conciliación por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar diecisiete, por el Nordeste con el seis y por el Sudeste con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y la de venta incluso los certificados, timbres universitarios, sellado e inscripción en el Registro, etc., así como el dos por ciento de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, siendo el otro dos por ciento por cuenta de los vendedores; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408.

Feb.11-6909-v.feb.27.

LUIS M. LAURITO
REMATE
Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Podestá Mario Rinaldo. Cesación de Condominio", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Febrero, habilitado al efecto, a las cinco de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cincuenta mil ochocientos diez, consistente en un solar de terreno con las mejores que contiene, situado en el Pantanoso, inmediaciones de Sayago, paraje denominado "Barrio La Floresta" jurisdicción de este Departamento de Montevideo, el que se encuentra señalado con el número ciento cinco en el plano de mensura y deslinde levantado por el Agrimensor don Pedro Risso, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete, y se compone, según título, de una extensión superficial de trescientos treinta metros, y se deslinda, según el mencionado plano, de la manera siguiente: diez metros de frente a Oeste, a la calle Las Rosas; treinta y tres metros al Norte, por donde linda con el solar ciento cuatro del indicado plano; diez metros al Este, por donde confina con el solar número ciento seis y treinta y tres metros al Sur, que por ser esquina, tiene también su frente a la calle Las Magnolias. Dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de trescientos cincuenta pesos ($ 350,00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes y prospectos: Juan Carlos Gómez número 1431.

Feb.7-6804-v.feb.22.

FRANCISCO CHAO PIETRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

En Colón, 3 solares, a 70 metros de la avenida Garzón, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Calero contra Leopoldo Casás. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, en lotes separados, de tres solares de terreno empadronados con los números cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve, cuarenta y seis mil setecientos setenta y cuarenta y seis mil setecientos setenta y uno, situados a inmediaciones del barrio Conciliación, novena sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, según título, por estar unidos, de un mil quinientos metros, señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y se deslindan, según el expresado plano, así: el solar número veintinueve, tiene diez metros de frente al Noreste a la calle Roque Sáenz Peña, por cincuenta metros de fondo; al Sudoeste, por donde linda con el solar número cincuenta; por el Sudeste, con el número treinta y por el Noroeste, con el número veintiocho. El solar número treinta tiene la misma extensión superficial que el anterior y linda, por su frente, al Noreste, con la expresada calle Roque Sáenz Peña, por su fondo, al Sudoeste, con el solar número cincuenta y uno; por el Sudeste, con el número treinta y uno y por el Noroeste, con el número veintinueve, y el solar número treinta y uno, igual a los dos anteriores, linda, por su frente, con la misma calle, por su fondo, al Sudoeste, con el solar cincuenta y dos; por el Sudeste, con el número treinta y dos y por el Noroeste, con el número treinta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Bue-

n s Aires número 357, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más datos: Cerro largo número 1247.
Feb 6-6776-v.feb.24.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado 'Antonio Panizza contra Ramón Llera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Febrero a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número 19.132; situado en la manzana número 1.017, 19.a sección judicial de esta ciudad, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde la puerta del edificio está designada con el número 2284, entre Coquimbo y Arroyo Negro; 31 metros 70 centímetros en el Norte, lindando con el solar número 3; 28 metros 18 centímetros en el Sud, lindando con el solar 5 y 9 metros 28 centímetros en el Este, lindando con el solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación, compra-venta, impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.4-6695-v.feb.20.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

Lindo solar en Carrasco con mejoras.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "Lohigorry Hermanos, con Héctor Julio Ipata, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día veintiséis del corriente mes y año en la puerta de este Juzgado calle 25 de Mayo 692 a la hora diez el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascrito Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, sin base, del inmueble que se describe: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en el Barrio Fortuna, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 65247, solar señalado con el número 13 de la fracción letra A en el plano que en Diciembre de mil novecientos seis levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez; y tiene un área de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, deslindada así: quince metros de frente al Noreste, sobre camino vecinal; igual extensión en el Suroeste lindando con el solar cincuenta: sesenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar doce y la misma extensión al SurSureste con el solar catorce. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascrito Actuario en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado, 25 de Mayo 692 a disposición de los interesados por término de ley. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.
Más datos Zabala 1372. Teléfono la Uruguaya 1598 Central.
Feb.11-6952-v.feb.26.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, recaída en exhorto librado por el Juzgado Letrado Departamental de San José en los autos caratulados "José García Mallarini. Quiebra", se hace saber: Que el día veintisiete de Febrero del corriente año, a la hora diez, en el hángar número 4 del depósito número ocho (bajos), de la Aduana de esta capital, el martillero Graciano G. Barnech, en presencia del Alguacil de este Juzgado e infrascrito Escribano, procederá a la venta en remate al mejor postor y al contado de los siguientes artículos que se encuentran allí depositados: Cuarenta barriles y treinta bordalesas de vino y treinta medias barricas, setenta cuartos barricas y cien octavos barricas de yerba mate. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el importe total del precio ofrecido en el acto de serle aceptado; B) Que el referido exhorto y sus antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados y que los citados autos de quiebra se encuentran en el Juzgado Letrado Departamental de San José. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — José B. Rossi, Escribano.
Feb.7-6798-v.feb.18.

HECTOR R. COSSIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Enrique Armand Ugón, interino por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Caraciolo Ferreira. Quiebra", se hace saber que el día 22 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, procederé a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos pesos y en un solo lote de todas las existencias y en un solo lote del café y bar ubicado en la calle Río Negro número 1370. Se previene: Que no habiendo postores que superen a dicha base de mil doscientos pesos, se pasará de inmediato y en el mismo acto a la venta en detalle de todas las existencias de dicho comercio. Garantía, 10 por ciento. Informes, calle Brito del Pino número 1337.
Feb.6-6778-v.feb.17.

CASARES Y AROCENA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Comercio de segundo turno

Calle Rincón números 510 y 512, entre Ituzaingó y Treinta y Tres. En pleno centro. Al lado del edificio de la "Sociedad Comercial de Montevideo", a 50 metros de la plaza Constitución y en un paraje donde la renta es elevada, segura y estable. Propiedad de tres plantas, con 9.50 metros de frente por 21.48 de fondo. Tiene un salón de negocio en la planta baja, actualmente desocupada, 6 habitaciones y dependencias en el primer piso y 7 habitaciones y dependencias en el segundo piso. El miércoles 26 de Febrero, a las 17 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turon doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra la quiebra de Juan Campodónico e hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: la finca sita en la vieja ciudad de esta capital, manzana número 46, empadronada con el número 4261 y compuesto su terreno de la superficie de doscientos cuarenta y seis metros, ochenta y dos decímetros once centímetros, así deslindada: nueve metros quinientos cincuenta y seis milímetros, según títulos, y nueve metros ochenta centímetros, según certificado de empadronamiento, de frente, al Norte, a la calle Rincón, por donde las puertas de entrada a los edificios se designan con los números 510 y 512, por veinticuatro metros cuatrocientos ochenta y un milímetros de fondo, en donde la paralela tiene mayor extensión y limita por dicho fondo con doña Margarita Zas de Hughes; por el Este, linda con la sucesión de don Juan Miguel Martínez y por el Oeste con la Compañía Comercial de Montevideo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que dicho inmueble tiene una segunda hipoteca constituída a favor del Banco Español del Río de la Plata; 4.o Que los títulos y demás antecedentes de encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Seña: 10 por ciento.
Informes: Misiones número 1467. — Casares y Arocena.
Feb.7-6813-v.feb.25.

EUSEBIO BELLOMO
REMATE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Eusebio Bellomo contra Canuto Curbelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Eusebio Bellomo, el día 27 de eFbrero próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que sobre sí contiene, con una superficie de 892 metros con 49 decímetros, empadronado con el número 682, ubicado en la manzana número 72 de esta villa, lindando: al Norte, calle Buxareo Oribe; al Sur, con Juan Cabrera; al Este, con Juan Camejo y al Oeste, con Epifanio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor depositará cincuenta pesos en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma; 2.o Que la escritura, autos y demás antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Enero 29 de 1930. — J. Ricardo Lasa.
Feb.4-6703-v.feb.20.

LUIS G. BERMUDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo
Remate judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Hipólito Guillermo Huart, se hace saber que el día 21 de Febrero próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Luis G. Bermúdez, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número 31 de la planta urbana de esta ciudad, de 313 metros cuadrados, que linda, en el Este en 7 metros 20 centímetros de frente a la calle Progreso 43 metros 80 centímetros al Norte con Tomasa Herrera, 43 metros 20 centímetros al Sud con Domingo Coronato y 7 metros 20 centímetros al Oeste con Eleuterio Murga, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, ex pido el presente. — Melo, Enero 28 de 1930. — Juan F Furno, Actuario.
Feb.3-6690-v.feb.20.

SATURNINO HONORATO ARISMENDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra doña Percilia R. de Borgia, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público: Que el día 20 de Febrero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Saturnino Honorato Arismendi, asistido del suscrito Actuario ad hoc, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 2635, sito en Cañada Grande y que tiene los siguientes límites: por el Norte, Mauro Acosta y Luis Piranzola; por el Sur, Cándido da Costa y Sinforiano da Costa; por el Este, con Luis, Mauro y Buenaventura Reyes y al Oeste, con la sucesión de Aniceto Villanueva, compuesta de 125 hectáreas 6192 metros, previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de dos mil doscientos sesenta y un pesos ($ 2.261), y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Río Branco, Enero 27 de 1930. — Estanislao Gilberto Silva, Juez de Paz.
Feb.11-6933-v.feb.20.

JUAN HECTOR GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Florida en el expediente sucesorio de Estanislada César de Gamarra, se hace saber al público que el día veinticinco del mes de Febrero próximo a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el rematador don Juan Héctor Guridi asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público por un precio que exceda a las dos terceras partes del valor en que fué estimado, del siguiente inmueble quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo ubicada en Mansavillagra, 6.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 1466, compuesta de ciento dieciséis hectáreas 7.309 metros y 76 decímetros cuadrados lindera: Norte, Antonia Pereira; Sur, Ramón César; Este, Delfín César y Oeste arroyo Mansavillagra, inmueble que fué estimado a razón de sesenta y seis pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Enero 25 de 1930. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.
En.29-6550-v.feb.17.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Florida

Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de Montevideo, dictado el 25 de Octubre del año próximo pasado, en los autos "Acevedo Miguel contra Josefa García. Cobro de pesos", se procederá por el suscrito Juez de Paz

a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado, el día 28 del mes de Febrero entrante, a las 16 horas, de dos solares de terreno y sus mejoras, situados en este pueblo, compuesto cada uno de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, los cuales por estar unidos forman un área total de 1844 metros, 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, lindando en un solo lote: al Norte, con el solar número 6; al Sur, con la calle Rodríguez; al Este, con la calle de la Capilla y al Oeste, con los solares números 3 y 4. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de $ 133.332 m., que son las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la venta y en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los respectivos autos donde corren agregados los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Los gastos de escritura son por cuenta del comprador. — Sauce del Yí, Enero 28 de 1930. — Juan Castro.

Feb.4-6707-v.feb.20.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos caratulados: "Guillermo Francisco del Puerto, sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones se procederá a la venta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con edificios empadronada con el número quinientos ochenta, situada en esta ciudad, compuesta de doce metros de frente a la calle Sarandí, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que por formar esquina lo son también de frente a la calle Molles, y linda, según título, por un lado con Adela R. de Varela y por el otro con Severo Grasso: cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. 2.o Dos fracciones unidas de terreno situadas en el barrio Amanyea de esta ciudad compuesta en conjunto de mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, que lindan, por el Este, con calle pública; por el Sur, con Luis Curbelo; por el Norte, con A. Aldrovandi, y por el Oeste, con el solar número uno y con calle pública y que ha sido tasada en la suma de trescientos pesos. 3.o Una fracción de terreno ubicada en el barrio Zeballos de esta ciudad compuesta de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente sobre la calle Juan Antonio Zeballos por sesenta y un metros de fondo lindando, por el Sur, con terreno de don Baldirio Zeballos; por el Este con don Ramón Bentos, y por el Oeste, con el señor Ramos, cuya fracción ha sido tasada en la suma de quinientos pesos. 4.o Otra fracción de terreno situada en esta ciudad compuesta de veintidós metros nueve decímetros de frente a la calle Polanco, cuarenta y tres metros cuatro decímetros de frente y tres metros cuatro decímetros, también de frente a la calle Williman, que forma esquina con la anterior, lindando por los otros dos costados con don Domingo Rodríguez y don Gabriel Hernández, cuyo terreno que está empadronado con el número novecientos veintiséis ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos. 5.o Otro terreno situado en los suburbios de esta ciudad empadronado con el número trescientos treinta y siete, lindando por el Noroeste, cañada por medio con la sucesión de don José Unzaga; al Sur, camino por medio con doña Juliana Ramos de Samper; al Noreste, con don Alfredo Cedres, y al Oeste, con don Juan C. Bonilla, cuyo terreno que consta de un área superficial de seiscientos noventa y ocho metros se encuentra tasado en la suma de cien pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles; y que los títulos de las propiedades relacionadas en 3.o, 4.o y 5.o término no han sido presentadas en autos. — Minas, Enero 30 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-6938-v.feb.27.

CLELIO QUIRICI
Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Cecilio Rodríguez. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día primero de Marzo próximo, a las diecisiete habilitándose la hora., se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de ochocientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Clelio Quirici, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 732, de una extensión de novecientos veintidós metros, según título, lindando, por un lado, con la calle 18 de Julio, por otro con la calle José A. Aroztegui formando esquina, por otro con Lino Correa y por el otro con el Municipio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 6 de 1930. — Francisco Soca, Escribano.

Feb.11-6937-v.feb.27.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Ovidio Tellechea. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo a las diecisiete horas, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de doscientos sesenta y siete pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por el martillero don Antonio Fernández. del bien siguiente: una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3015, de una extensión de ocho hectáreas cuatro mil treinta y dos metros, lindando por un lado con Benjamín Olivera, por otro con Leandro Rodríguez, por otro con V. César, por otro con el arroyo Barriga Negra y por el otro con Juan Francisco Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma; y 2.o Que los antecedentes referenciados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Enero 30 de 1930. — Luis Ruy Etcheverrito, Escribano.

Feb.4-6717-v.feb.20.

JOSE M. COYA
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, doctor don G. González Mourigan, en el expediente caratulado Emilio Giovanelli. Sucesión", se hace saber al público que el día 16 de Febrero próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José M. Coya, asistido por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Lavalleja, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la décima sección de Lavalleja y empadronado con el número ciento cuarenta y tres, compuesto de cincuenta y tres áreas treinta y ocho centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados lindando: por el Norte con don Ceferino Teodoro Lenú; por el Sur, Este y Oeste con don Raymundo La Cruz. Base de venta: doscientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma: B) Que estas publicaciones se hacen con cargo a costas; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en las Oficinas de este Juzgado, en José Pedro Varela. Y a los efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — José Pedro Varela, Enero 25 de 1930. — J. Franceschini, Juez de Paz.

En.29-6525-v.feb.14.

PROPICIO ANTUNEZ
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

El domingo 23 del corriente, a las 8 horas, Calles 8 de Octubre y Vizconde de Mariá.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Abraham Adip con Bautista Nocito. Reconocimiento de firmas y cobro de pesos", se hace saber que el martillero don Propicio Antúnez procederá al remate de los bienes embargados pertenecientes al ejecutado señor Nocito, consistentes en mercaderías de almacén, tienda, etc., por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, cuyo detalle de bienes y precios se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado y en el escritorio del señor rematador a disposición de los interesados. Se previene que los compradores, en el acto de serles aceptadas sus ofertas deberán consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Febrero 8 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.11-6942-v.feb.21.

ALCIDES DE FREITAS
REMATE JUDICIAL
Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Ana Bartaburu de Babace. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes 25 de Febrero entrante, de las 9 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el martillero don Alcides de Freitas, asistido del señor Alguacil y del infrascrito Actuario, a la venta al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de la ejecutada: 1.o Un terreno y sus mejoras situado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, manzana número ciento cincuenta y cuatro y compuesto de una superficie de mil ciento cuarenta y nueve metros y treinta decímetros, lindando: al Norte, con doña María Bartaburu de Etcheverry y la avenida General Flores; al Sud, con doña Nieves Zabala; al Este, con la calle Ojolino y al Oeste, con los hermanos Yelpo: 2.o Un terreno y sus mejoras situado en el proyectado pueblo Queguay, undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con el solar número 12; al Sudoeste, con la calle proyectada; al Noideste, con el solar número nueve y al Sudeste con la calle proyectada. Se previene que el comprador deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos de los inmuebles a venderse se hallan en la oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Enero 31 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.4-6705-v.feb.20.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Anacleto Landó, dictada en los autos caratulados: "Indalecio Santos, tutor de Leocadia Silva y Juan Antonio Correa, curador de Antonio Correa, venta en subasta pública, y Felicia Correa de Santos, venia", se hace saber: Que el día 18 de Febrero entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 24.00, la hectárea, de dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicados en Tres Cruces, quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestas respectivamente de 32 hectáreas, 4905 metros y 91 decímetros y 8 hectáreas, 1223 metros y 17 decímetros y 50 centímetros, adjudicadas, la primera, a la menor Leocadia Silva y la segunda al incapaz Antonio Correa, en la partición de los bienes pertenecientes a las sucesiones de María Amalia Correa y Catalina Correa de Silva, cuyas fracciones en común y proindiviso, con más área sucesoria, lindan así: al Norte el arroyo Tres Cruces, al Este, con la sucesión Sasías y Carmen Varela de Sasías; al Sur, con Isabel María Sosa de Sosa (sucesión de Eleuterio Sosa" y al Oeste, con Juan Cardozo. Se previene: 1.o Que el mejor postor debrá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el título y demás antedecentes se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la Feria Mayor para la publicación del presente edicto. — Rivera, Enero 16 de 1930. —

En.21-6354-v.feb.14.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Eusebio Soto", se hace saber al público que los días 6 y 7 de Febrero próximo, a las 10 horas respectivamente y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el día 6 los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras ubicado en la manzana D de esta ciudad, compuesto de 29 metros 30 centímetros de frente al Norte sobre la calle Andrés Latorre; 44 metros 30 centímetros en la línea Oeste; 29 metros 30 centímetros en la línea Sur, y por la línea Este, que da frente a la calle Larrañaga, la misma extensión que su paralela, lindando al Sur y al Oeste con Fortunato Veloz; 2.o Otro terreno ubicado en la manzana número 179 de esta ciudad, señalado con el número 12 compuesto de 15 metros 70 centímetros de frente al Este sobre la calle 25 de Mayo, por 52 metros 25 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con Juan Irrazábal; al Norte, con Domingo Saccone, y al Sur, con Juan B. Arralde. — 3.o Otro terreno ubicado en la manzana B. 29 de esta ciudad, señalado con el número 12, com-

puesto de 10 metros de frente al Este sobre la calle Hervidero por 42 metros de fondo al Oeste por donde linda con el terreno número 11, al Sur con el terreno número 13 y al Norte con la calle Guaraní, y el día 7 los siguientes inmuebles: 4.o Otro terreno de quinta, ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una hectárea de extensión, lindando al Norte con la calle San José; al Este calle pública; al Sur calle Treinta y Tres y al Oeste terrenos fiscales; 5.o Otro terreno ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 16, compuesto de una extensión superficial de 2.750 metros empadronada con el numero 38; 6.o Otro terreno de chacra, señalado con el número 3 y ubicado en la manzana número 44 del pueblo de Constitución de este Departamento compuesto de una superficie de 6 hectáreas, más o menos, lindando al Sur con la calle Industria; al Este con Ambrosio Maciel; al Oeste con la calle General Artigas y al Norte con Víctor Giménez; 7.o Otro terreno de chacra señalado con el número 2 ubicado en la manzana número 2 del mismo pueblo Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 11 hectáreas 8.060 metros cuadrados lindando al Norte y Este calle pública; al Sur con la chacra número 3 y al Oeste con la chacra número 1; 8.o Otro terreno de chacra señalado con el número 4, ubicado en el citado pueblo Constitución, manzana número 2, compuesto de una extensión de 11 hectáreas 8.000 metros cuadrados lindando al Norte con la chacra número 1; al Sur con la calle Piedras; al Este con Felipe Rijo y al Oeste con el río Uruguay; y 9.o Los derechos posesorios de un terreno de chacra señalado con el número 1 y ubicado en la manzana número 2 del pueblo Constitución de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 12 hectáreas más o menos lindando al Norte con la calle Tangarupá, al Este con la chacra número 4; al Sur con la chacra número 2 y al Oeste con el río Uruguay. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles: para el número 1, $ 865.34; para el número 2, $ 437.34; para el número 3, $ 224.00; para el número 4, $ 488.67; para el número 5, $ 126.67; para el número 6, $ 260.00; y para los números 7, 8 y 9, $ 33.34 cada hectárea, suma a que ascienden las dos terceras partes de la tasación. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Enero 15 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

En.18-6318-v.feb.24.

PEREZ Y SOSA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 12 de Marzo entrante, a las 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de sitio centro número tres de la manzana 56 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, de un área de 257 metros y 50 decímetros, lindante: por el Norte, con parte del mismo solar; por el Sur, calle Asamblea; por el Este, con otra parte del mismo solar y por el Oeste, con los solares cuatro y cinco, estando empadronado con el número 761 y avaluado en $ 1.500; 2.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras que forma parte del solar cinco de la manzana 35 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 690 metros, lindante: al Noreste, sobre la calle Ituzaingó y al Sudeste sobre la calle Santa Lucía, con la que hace esquina, estando empadronado con el número 4100 y avaluado en $ 1.120; 3.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, la que es parte del sitio esquina número 5 de la manzana 25 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 502 metros, lindante: al Sur, con frente a la calle Ejido; al Norte, con terreno municipal y con la señora Ramos de Marichal; al Este, con la misma señora y sucesión Garrido y al Oeste, con Eugenio Peláez, empadronado con el número 99 y avaluado en $ 710.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado; 2.o Que se mandan vender en los autos ejecutivos seguidos por don Agustín R. Ungo contra Aurelio E. Arias; y 3.o Que el mejor Postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos legales. — San José, Febrero 5 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.13-6991-v.mz.5.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe se hace saber al público que el día 7 del entrante Marzo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascrito, procederá a la venta al mejor postor de los derechos posesorios que corresponden a los señores Eduviges Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Erro y sucesores de Aladiza o Alatiliza Dagnino, sobre el inmueble empadronado con el número 2754, situado en la manzana número 39 del segundo cuartel de esta ciudad, calles Ceballos y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Cayetana C. de Cabral; al Sur, calle Cuareim; Este, Anselmo Anguti y José García Montes y Oeste, calle Ceballos. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de trescientos treinta pesos con treinta y dos centésimos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. La venta comprende las mejoras existentes en el inmueble. — San José, Febrero 7 de 1930. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Feb.12-6992-v.mz.5.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de San José

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascrito, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 114, de la manzana número 10, del cuarto cuartel de esta ciudad, calle Treinta y Tres entre avenida Mariscal Foch y Río Branco, compuesta según plano levantado por el Agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 540 metros cuadrados, lindando: por el Norte y Sur, con la sucesión de don Miguel Patiño; por el Este, con don Juan Garderes y por el Oeste, con la calle Treinta y Tres. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Agustín Carrasco, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Febrero 3 de 1930. — Vicente T. Caputi, Actuario.

Feb.10-6881-v.feb.26.

ANTONIO RUBIO
Juzgado L. Departamental de Feria de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria, don Eduardo Macchiavello, recaída en los autos sucesorios de don Brígido Mendieta, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1930 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio con asistencia del Alguacil de dicha oficina y del suscripto escribano, va a proceder a la venta en remate almoneda y con la base que se expresará más adelante, de los siguientes inmuebles pertenecientes a la sucesión nombrada: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2993 compuesto de 11 metros de frente al Norte sobre la calle Ricardo Detomasi por 20 metros de fondo lindando al Sur con Elvira Dominga Ricci; al Este con Pedro Ferrario y al Oeste con Antonio Pereira. Aforo $ 500.00. 2.o Otro terreno con el edificio y mejoras que contiene con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 456 compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Brasil por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con Matilde Navarro de Moretti; al Sur con Carlos Carula y al Este con David Silveira. Aforo $ 1.400.00. 3.o Otro terreno y mejoras en él construídas, con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 846 compuesto de 13 metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Alzaga, hoy Florida, por 16 metros 85 centímetros más o menos de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Oeste sobre calle Uruguay (hoy Brasil) que linda al Norte con Gervasio L. Galarza y al Este con Santiago Rossi. Aforo $ 1.200.00. 4.o Otro terreno igualmente ubicado que los anteriores, empadronado con el número 2605 compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, más o menos, que linda al Norte con Brígido Mendieta; al Sur, con la calle Yi; al Este con calle San Salvador y al Oeste con María Blanco. Aforo $ 200.00. Y 5.o Otro terreno y mejoras, también ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2607 compuesto de 21 metros de frente al Sur sobre la calle Yi por 42 metros, más o menos, de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle San Salvador, lindando al Este con Juan Mernies y al Norte con Andrés C. Arrúa. Aforo $ 400.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra el aforo establecido para cada propiedad, que es el mismo que abona por concepto del Impuesto Inmobiliario; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Enero 22 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.29-6539-v.feb.14.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente "Felicia Pereira. Solicita la declaración de ausencia de Manuel Díaz. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber al público que el día 12 del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, frente a la plaza 19 de Abril, se va proceder, por intermedio del martillero don César Jacobo Robert, con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en las Pavas, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y una hectáreas, diez áreas, once centiáreas y sesenta y nueve decímetros, que linda: al Este, con Rufina Pereira; al Norte, con el arroyo de Las Pavas; al Sur, con Nieves Díaz y al Oeste, con Benigno Pereira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación verificada en autos, la que asciende a la cantidad de cinco mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y cinco milésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.11-6936-v.feb.21.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Urbano Medero", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por intermedio del martillero Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Los solares y edificios en ellos construídos, relacionados con los números 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35. Número 27: un terreno ubicado en la manzana número 124, de esta ciudad, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, calle Lucas Urrutia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Fernández; por el Este, con María Laurantecerra; por el Oeste, con Prudencio Salvarrey. Base: $ 200.00. N.o 28: otro solar de terreno en la manzana número 72, de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan Spikerman por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno de Ramón Arroyal, por el Norte, con Tañas y Sobrinos y por el Este con Jaime Pedrera. Base: $ 500.00. N.o 29: otro solar de terreno con la finca en él construída, en la manzana número 113, de esta ciudad, con 21 metros 275 milímetros de frente al Norte a la calle Felipe Carapé por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Benjamín Martínez; por el Sur, con Juan Hontou y Hermanos y por el Oeste, con Fernanda Coto. Base: $ 250.00. N.o 31: los derechos posesorios sobre el solar de terreno número 8 de la manzana número 141, de esta ciudad, con él edificado, compuesto de 522 metros, 35 decímetros y 12 centímetros, que linda: por el Norte, con terrenos del causante; por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé y por el Oeste, con terreno baldío. Base: $ 250.00. N.o 32: otro solar de terreno con edificio, en la manzana número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con terrenos

de la sucesión Lucas Urrutia y al Sur, con Imorgenia Begol. Base: $ 500.00. N.o 33: otro solar de terreno y el edificio en él construído ubicado en el barrio General Artigas, de esta ciudad, compuesto de 17 metros 180 milímetros de frente a la calle Avelino Miranda por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Carlos Hontou: por el Norte, con Ricardo Martí y por el Sur, con Javier Hontou. Base: $ 2.800.00. N.o 34: otro solar de terreno ubicado en la manzana número 30, de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con terreno del causante y por el Este, con Concepción Pereira. Base: $ 250.00. N.o 35: otro solar de terreno con el edificio que contiene, señalado con el número 3 de la manzana número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe por 42 metros de fondo, lindando: por el Norte, Sur y Este, con los sucesores de Lucas Urrutia. Base: $ 2.000.00. 2.o Una fracción de chacra dividida en lotes según fraccionamiento hecho por el agrimensor Angel Luisi, los que se venderán en el orden siguiente:

Lote número VLL, hectáreas 2-7012,8815, base: $ 1.000.00.
Lote número VM, hectáreas 2-7390,5770, base: $ 800.00.
Lote número VÑ, hectáreas 2-7225,5556, base: $ 800.00.
Lote número VO, hectáreas 2-6736,4075, base: $ 400.00.
Lote número Vp, hectáreas 3-6167,3165, base: $ 700.00.
Lote número Vc, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Vd, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Ve, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Vf, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número VK, hectáreas 0-5355,9030, base: $ 300.00.
Lote número VL, hectáreas 0-6633,7070, base: $ 300.00.

Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada; 3.o Que los títulos y planos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán a cargo del comprador. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.11-6943-v.feb.27.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general que el 31 de Enero del corriente año hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Bórmida y Ferraro", establecida en la avenida Millán número 326 en los ramos de negocios de cereales, forrajes y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Ferraro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los señores acreedores y se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Joaquín P. Bórmida. — Pedro Ferraro.
Feb.13-7016-v.mz.5.

S. A. "LA PLATENSE" (EN LIQUIDACION)
AVISO

Habiendo resuelto la asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el día 8 del corriente, la liquidación de la S. A. "La Platense", y su traspaso a otra sociedad o a otra persona cualquiera, la Comisión Liquidadora, aceptando la propuesta de compraventa que de fué hecha, avisa a los señores accionistas pasen por la sede social, avenida 18 de Julio número 991 al 999, desde esta fecha a cobrar el importe correspondiente a sus acciones, previa presentación y entrega de las mismas. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — La Comisión Liquidadora.
Feb.15-6987-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Martínez, el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1948, esquina a la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1930. — Alfredo Giménez.
Feb.12-6971-v.mz.10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos; 2.o Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de cuentas.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 18 del corriente, a las 15 horas. Se previene que según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Febrero 12 de 1930.
Feb.13-7007-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Camilo Assanoli el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Patria número 1135. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Alfonso Liguori.
Feb.12-6980-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Akrabian y Markarian", con domicilio en esta ciudad, en la calle Carlos de la Vega número 17, constituída por los señores Antonio Akrabian y Geremías Markarian, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo Geremías Markarian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Akrabian. — Geremías Markarian.
Feb.12-6982-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y el público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Alberto Vico el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, situado en el boulevard Propios número 2252, esquina a la de Justo Maeso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ricardo Palleiro.
Feb.12-6972-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Ramonas el comercio que en el ramo de casa de comidas tengo establecido en la calle Zabala número 1270. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — León Zemarioff.
Feb.12-6975-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Iglesias la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ramón [illegible]
Feb.12-6974-v.mz.10.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS
Convocatoria

Señor consocio y accionista: Tengo el agrado de invitar a usted para la asamblea general a celebrarse el día 15 del corriente a las 21 horas (9 de la noche) en el local social, calle Guaraní número 1378, entre Sarandí y Wáshington, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura, consideración y aprobación del Balance general y Memoria correspondiente al actual; 3.o Elecciones de autoridades; 4.o Mociones varias. — Montevideo, Febrero de 1930. — El Secretario.

Nota: Rogamos a usted su presencia, pues de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento social, las asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran.
Feb.12-6979-v.feb.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Vega la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Larrañaga número 418, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Parga.
Feb.12-6975-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Jacinto Ballestero el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en el camino Cuchilla Grande sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Tulio Giffoni.
Feb.1[illegible]-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Pascual M. Caballero mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Vidal, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 4 de 1930. — Gabriel González.
Feb.11-6931-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Benito Fernández las existencias de mi casa de negocio sito en la calle D. Aramburú número 1651, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Bartolomé Gazzano.
Feb 8-6913-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Montes y Abreu, para la explotación del almacén y despacho de bebidas fermentadas que teníamos establecido en la calle Isla de Flores número 1698, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Montes. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Domingo Montes. — Cecilio Abreu.
Feb.3-6671-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Mauro Alvarez, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle General Flores número 4350. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Juan Barboza y Hermanos.
En.30-6567-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, en el camino Millán número 4499, constituída por los señores Juan José y Manuel Pérez y Pérez y Avelino Rodríguez y Rodríguez, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo los socios Juan José y Manuel Pérez y Pérez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaiones a sus efectos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Juan José Pérez y Pérez. — Manuel Pérez y Pérez. — Avelino Rodríguez y Rodríguez.
Feb.3-6692-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escrituras que con fecha 25 de Enero de 1930 autorizó el Escribano don José M.a Latorre, hemos disuelto la sociedad que giraba en plaza con la denominación de "Deya Garderes y Mérola" retirándose de la misma don Bartolomé Mérola y constituyendo nueva sociedad y con la misma denominación don José Deya Garderes y los señores Rafael W. y Enrique A. Mérola, cuya firma se hizo cargo del activo y pasivo social. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, 27 de Enero de 1930. — Bartolomé Mérola.—José Deya Garderes. — Rafael W. Mérola. — Enrique A. Mérola
Feb.1.o-6604-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Ara Kalemjian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guadalupe número 2001. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero de 1930. — Mikran Nalradian.
En.23-6402-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que en esta fecha los suscriptos Toribio y Donato C. Orsi hemos vendido a don Angel J. Orsi las dos terceras partes que nos correspondían en la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta sección bajo la firma de Orsi Hermanos y que integrábamos las tres personas nombradas. — Santa Rosa, Enero 10 de 1930. — Toribio E. Orsi. — Donato C. Orsi. — Angel J. Orsi.
En.30-6571-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el activo y pasivo de la sociedad Metz e Yrigaray integrada por los señores Aníbal Alfredo Metz y José Luis Yrigaray que existía en esta ciudad y explotaba la cantera existente en la calle José M. Vidal, número 6, en el pueblo Victoria, pasará a pertenecer a la sociedad Metz, Rodríguez Castro y Cía. Los acreedores de la sociedad Metz e Yrigaray deberán presentar en el término legal en la calle Treinta y Tres número 1325. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Metz e Yrigaray. — Metz, Rodríguez Castro y Cía.
En.27-6478-v.feb.18

VENTA DE UNA CANTERA

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Dykerhoff y Widmann, Sociedad Anónima, los materiales, herramientos y derecho de arrendamiento de la cantera ubicada en la fracción D del plano número 9 levantado en Noviembre de 1911 por el agrimensor don C. Morador y Otero, ubicada en la 11.a sección judicil de este Departamento. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Angel Dinello.
En.24-6428-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Francolino mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido y abierto al público en la calle Industria número 18 y cuya escritura autorizará el Escribano señor Gilberto S. Braga. De acuerdo con lo que prescribe la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a objeto de que comparezcan los acreedores con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Gastón Segura.
Feb.3-6682-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del balanceador público y rematador señor Carlos Proto (oficinas calle Rincón número 507) he prometido vender a los señores Jaime Ballart, Luis Más y Alfredo Más mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 18 de Julio número 1811 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Cándido Blanco.
En.24-6415-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Antonio A. Strata el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juan J. Rayumers número 217. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Juan Antonio Altesor.
En.27-6486-v.feb.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Corzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Vicente Alberto Scarone y Pedro Adolfo Mezzetta. el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Veraciertо número 9, esquina la de Spencer (Maroñas), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. —Emilio Damonte.
Feb.1.o-6647-v feb.24.

VENTA DE COMERCIO

Por compromiso ante el Escribano Ernesto M. Ribas prometí vender a don José Brantuas mi comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Juan Paullier número 2950. Llamo a todos mis acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Valentín Alvar.
Feb.8-6840-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Telmo Tudurí, mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, sita en esta capital, avenida 8 de Octubre número 3451. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1930. — Manuel Suárez. — Telmo Tudurí.
Feb.6-6777-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial denominada "San Antonio", que en el ramo de panadería gira en esta plaza, calle Joanicó número 54, bajo la razón social de Carlos Garreto y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Carlos Garreto y Tomás Simonetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Carlos Garreto. — Tomás Simonetti. — Evaristo Ramponi.
Feb.6-6763-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que gira en esta plaza bajo la razón social de Antognazza y Morales, establecida en la calle Ituzaingó número 685, quedando a cargo del comercio el señor Bonifacio Antognazza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la calle Ituzaingó número 685. — San José, Febrero 3 de 1930. — Bonifacio Antognazza. — Manuel Morales.
Feb.5-6735-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Manuel Pérez y Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1498, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Marcelino Fernández.
En.27-6490-v.feb.18.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería, denominada "El Oriente", instalada en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1409. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Salvador Huino.
Feb.5-6737-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Héctor Gutiérrez y Ramón Santos García y García el negocio de panadería denominado "La Figurita" que tengo establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 2867, a fin de que los acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Hago constar, además, que quedó sin efecto la promesa de venta otorgada por mí a los señores Manuel García Figueroa y Ramón García y García, anunciada según publicaciones verificadas con fecha 6 de Setiembre de 1929. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Ramón García Figueroa.
Feb.4-6724-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Zenón y Juan Fernández, el almacén con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Dante número 1954, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Abel González.
Feb.4-6721-v.feb.26.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público señor Antonio Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Benigno Noya y José Touriño el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle Piedras número 750, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Turnes y Turnes.
Feb.5-6740-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos bajo la razón de González y Chiavazza, con domicilio en la estación Juan Jackson, en la quinta sección judicial de Colonia. Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés González, retirándose por completo de la firma el señor Manuel Chiavazza. En su consecuencia y a los efectos establecidos por la ley e 26 de Setiembre de 1904, se hace la presnte publicación. — Cardona, Febrero 1.o de 1930. — Andrés González. — Miguel Chiavazza.
Feb.4-6701-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de hecho que giró en esta plaza con sede en la casa número 491 de la calle Dоctor Pena, en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas con la razón de José Castro Lena y Compañía, primero, y después con la de Sastre y Brassesco, tomando a su cargo el señor Brassesco el activo social. A los efectos de lo dispuesto por la ley, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — M. D. Brassesco. — José Sastre. — José Castro Lema.
Feb.4-6711-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Raúl Bonet y Compañía la casa comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad de Minas, calle 18 de Julio número 902, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de derecho hago esta publicación. — Enero 31 de 1930. — José P. Villalba.
Feb.4-6715-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuedo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Pedro Pereyra la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 103 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Osvaldo Pascotto.
En.27-6482-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina "García Míguez" (sección balances), Sierra 2260, he prometido vender al señor Salomón Ocún la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas poseo en la avenida San Martín número 3500, de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Gaspar Panzera.
En.25-6453-v feb.17

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el Escribano José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Miguel Mercant, don Bruno Mercant y don Juan Morey la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "El Centenario", establecida en esta capital, en la calle Isla de Flores número 1669. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero de 1930. — Ramón Ures. — Miguel Mercant. — Bruno Mercant. — Juan Morey.
Feb.6-6771-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Manuel Lliso a prometido vender al señor Miguel Golemberg el puesto de frutas sito en la calle Soriano número 1291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunicamos a los acreedores que deben presentar sus cuentas en la Escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Manuel Lliso. — Miguel Golemberg.
Feb.3-6674-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de lo señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor José Varela la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nicaragua número 1999 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Roque Albano.

En.24-6432-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Natalio Carlos Bianchi y Sinibaldo Lariccia el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de mi propiedad establecido en la calle Capitán Videla sin número, esquina 2 de Mayo. — Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de 1904. — Ramiro Montiel. En.30-6545-v.feb.21.

CONFITERIA VENDIDA

Con la intervención del rematador y balanceador Juan J. Sanguinetti, escritorio, calle Misiones número 1408, 2.o piso, he vendido a favor de la señorita Vichelmira Palagyi la confitería, lechería y anexos situada en la calle Buenos Aires número 577, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio, calle Ituzaingó número 1261. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Alejandro Lowy.

Feb.7-6786-v.mz.5.

VENTA DE COMERCIO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cirilo A. Busson el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando el pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 3 de 1930. — Juan Cavaleiro Alvarez. Feb.7-6802-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Pablo Agustín Cerizola el almacén y despacho de bebidas y billar ubicado en el Manga en este Departamento, con frente al camino Repetto y que giraba a nombre de Juan Capra y Cía. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Juan Capra.

En.28-6510-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la casa de negocio (almacén de comestibles y despacho de bebidas sin alcohol) establecida en la avenida Lezica sin número esquina camino de las Tropas, Villa Colón, que perteneció a don Jorge Juan Basso y después a su sucesión, ha pasado a pertenecer a los señores Francisco Ricardo, Norberto Eduardo y Carlos María Felipe Basso, quienes por convenio celebrado en los autos sucesorios lo han recibido a cuenta de sus haberes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, todo lo que se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores comparecer en el local expresado para el cobro de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Ricardo Basso. — Norberto Basso. — Carlos Basso.

En.28-6511-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de bazar y anexos gira en esta ciudad con la razón social Minetti Hermanos y con sedes en Colonia número 801 y Colonia número 1050. El socio José R. Minetti toma a su exclusivo cargo el primero de los establecimientos citados; el socio Vicente Esteban Minetti toma a su exclusivo cargo el establecimiento citado en segundo término. La escritura de disolución será autorizada por el escribano don Elio Presa, a cuya Escribanía (Ituzaingó 1469, Palacio Baceras), deberán ocurrir los interesados dentro del plazo legal. — José Rodolfo Minetti. — Vicente E. Minetti.

En.28-6519-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vener a don Luis Viapiana las existencias del puesto número 141 que en el ramo de despacho de bebidas y efervescentes tengo establecido en el mercado del Puerto. Los que se consideren acreedores a él podrán deducir sus derechos dentro de los treinta días contados desde esta fecha, en la escribanía calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Saturno López. En.30-6548-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar conforme a derecho, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el día 7 del corriente el Escribano doctor Julio C. Mourigán, don Julio Arocena cedió a don Alfredo Beherens toda la participación e interés, sin limitación alguna, que hasta hora tenía en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Alfredo Beherens y Compañía" con domicilio en la calle Uruguay número 842. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Julio Arocena. — Alfredo Beherens. Feb.10-6890-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido fusionar el "Club Uruguay" en el "Centro Democrático", ambos de esta ciudad. A los efectos que hubiere lugar hacemos la presente publicación para que los acreedores, accionistas y todos los que se consideren con algunos derechos en el "Club Uruguay" se presenten con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días al "Centro Democrático" para hacerlos efectivos. — Florida, Febrero 1.o de 1930. — Por el "Club Uruguay": Laurence Cabrall. — Ramón Tomás y Calaf. — Por el "Centro Democrático": Diego R Aldama. — Víctor F. Taranto.

Feb.10-6892-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos pactado la disolución de la sociedad que bajo la denominación Somma y Roetti gira en esta plaza en el ramo de provisión y fiambrería "Provisión Poupée", sita en la avenida 8 de Octubre número 3840, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el señor Enrique Somma, lo que comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Enrique Somma. — Luis L. Roetti.

Feb.10-6871-v.mz.7.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima Río Branco para la asamblea General ordinaria que se efectuará el día 5 de Marzo del año corriente, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 463 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea (artículo 12 de los estatutos). 2.o Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1929. 3.o Nombramiento de un suplente-personal de Director, por los accionistas de la Serie A. y un suplente-personal de Director, por los accionistas de la Serie B. 4.o Designación de Síndico y su suplente - personal para el ejercicio 1930 por los accionistas de la Serie A. 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — Montevideo, 8 de Febrero de 1930.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Marzo entrante, a las 17 horas.

Feb.10-6886-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola con respecto al comercio, en los ramos de café, baar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cuareim número 2151 de esta ciudad, vendiendo el señor Gregorio Sanz, su parte pro indivisa al señor Rogelio Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Gregorio Sanz. — Humberto Ossola. — Rogelio Núñez.

Feb.10-6872-v.mz.7.

"AEROPOSTA URUGUAYA S. A."

Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, calle 18 de Julio número 968, el día 27 de Febrero de 1930, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929; 2.o Elección de tres Directores en reemplazo de los tres Directores salientes por sorteo; 3.o Elección del Presidente y Vicepresidente 1.o y 2.o del Directorio, por un año; 4.o Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones. Feb.8-6856-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social "Demoro y Colace", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Colace. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Gerónimo Demoro. — Domingo Colace. — Escribanía Penino, Juan Carlos Gómez número 1471. Montevideo.

Feb.10-6877-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Melchor Acosta la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 4537, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Rafael Bosch.

Feb.8-6847-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores González Hermanos y Troncoso, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Millán número 285, esquina R. Estomba, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Rincón número 456, doctor Pastorino, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — García y Amarella. — González Hermanos y Troncoso.

Feb.8-6835-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que los señores Lingerini Hermanos han prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión que tenemos establecida en la calle Hervidero número 2935 al señor Andrés S. Cafferata. Hacemos la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre y notificamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos para ser satisfechas sus cuentas. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Lingerini Hermanos.

Feb.3-6593-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Andrés Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nicaragua número 1749, esquina Tala, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Manuel Rodríguez. — Andrés Pérez.

Feb.3-6672-v.feb.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores José Costa y Manuel Costa, establecidos con casa de comercio en la calle Bella Vista número 1747, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Costa, notificando a los acreedores para que dentro de trienta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Costa. — Manuel Costa. Feb.5-6744-v.feb.27.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad anónima)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el martes 18 de Febrero, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — El Secretario.

Feb.7-6793-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begito Luis
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morales Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sullivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Gliulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Vegh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellaboffa Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertulio Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.

V.o B.o Peña. Tomás López.
6188-pto.-1016.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, escritorio: Colonia número 1780, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, esquina a la de Paraguay, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Adolfo Aréchaga, quedando desligado el socio don Moisés Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Moisés Gómez. — Adolfo Aréchaga. Feb.10-6894-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público señor Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José S. Pastorino las existencias de mi casa de negocio sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1958 (Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — José Pastorino. Feb.3-6679-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, doña Segunda Fatoppa de Bonfiglio ha prometido vender a don James Rees el establecimiento de tambo y lechería que tiene en giro en la calle Joaquín Requena número 1678 entre las calles Dante y Colonia, recibiéndose los créditos hasta treinta días en la calle Ituzaingó número 1324. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Segunda F. de Bonfiglio. — James Rees. En.31-6554v-feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Manuel Alberto González la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Corumbé número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Isidro Font. Feb.7-6814-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura del 20 de Enero último autorizada por el escribano Casto M. Vidal, ha quedado disuelta desde hoy la sociedad González y Pérez constituída por los suscriptos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones número 752 esquina Ciudadela, de esta ciudad, el socio Manuel Pérez. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Zoilo Peixoto González. — Manuel Pérez. Er 30-6566-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador rematador público Mario M. Vila y Cía., he prometido vender al señor José Cattaneo, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexo tengo establecida en la calle Garibaldi número 2055 de esta ciudad. Por lo tanto los que se consideren acreedores deben presentar las cuentas dentro de los 30 días que marca la ley, en al escritorio del balanceador citado. — José Cattaneo. — Julia G. de Casas. En.30-6568-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las firmas Juan Restelli Hijos, Suárez y Cía. (hoy Pedro F. Suárez), y Torrens y Cía., con domicilio respectivamente en las calles Uruguay número 1027, Uruguay número 948 y Convención número 1651, han prometido vender a la Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima, sus respectivas fábricas de calzados. La firma Juan Restelli Hijos, que continuará sus demás giros, vende a la referida Sociedad solamente las fábricas de calzados y los créditos correspondientes a las mismas. La firma Torrens y Cía. que quedará disuelta, le vende todo su activo y la firma Suárez y Cía., (hoy Pedro F. Suárez), que también cesa, le vende su activo con excepción de los créditos a cobrar que quedan de su cuenta. Todas las firmas vendedoras quedan a cargo de sus respectivos pasivos. Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos los que se consideren con derechos que oponer a las enagenaciones prometidas se servirán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes a la calle Ituzaingó número 1393, estudio del doctor José Salgado, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Enero 27 e 1930. — Juan Restelli Hijos. — Pedro F. Suárez. — Torrens y Cía. En.30-6544-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura del 25 del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Berthier y Compañía, situada en esta ciudad, calle Zabala número 1597, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Raúl Milhas. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — D. L. Berthier Amílcar O. Monti. — Raúl Milhas. En.30-6522-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Ierra número 1544, he contratado vender a favor de don Esteban Hovagiman el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Carlos Crocker número 2702, esquina Fray Bentos, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 31 de 1930. — Abdón Cipriani. Feb.3-6681-v.feb.25.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras número 450, el día miércoles 19 de Febrero próximo a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual que presentara el Directorio, así como el informe del Fiscal de la Sociedad. — 2.o Resolver sobre la prórroga del contrato social. — 3.o Tratar de la reforma de los artículos 3, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 44, 45, 49, 50 y 58. — 4.o Proceder a la elección de 5 titulares del Directorio, 3 suplentes y el Fiscal de la Sociedad. — El Secretario.
En.29-6329-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar al comercio y al público en general que al señor Enrique Marzi prometió vender a los señores Paulino Rabellino y Norberto N. Santo, el comercio que en el ramo de fonda, despacho de bebidas fermentadas y billares tiene establecido en esta capital, calle General Enrique Castro número 4, esquina Galvani. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de — 1930. Enrique Marzi. — Paulino Rabellino. — Norberto N. Santo.
En.20.6317.v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto vender al señor José Deagostini la casa de comercio establecida en la calle Miguel Barreiro número 3361, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, casa que giraba bajo la razón social de Deagostini Hermanos, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Sucesión de Pedro Deagostini.
Feb.5-6743-v.feb.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Luis E. Martini, el negocio de carnicería de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Santa Lucí número 4204, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Julio A. Lescoulie.
Feb.1.o-6648-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Teófilo Alonso, el negocio de carnicería denominado "Mercadito Lavalleja", que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1347. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — José Victorio Sicardi.
Feb.1.o-6627-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha he vendido al señor Manuel Morales Curbelo el comercio que en el ramo de restaurant y posada tenía establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, denominado "Restaurant Progreso", habiéndome reservado el activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alberto M. Scavino.
Feb.5-6736-v feb24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Wolf Safern el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1849, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a los efectos de la concurrencia de los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Isaac Itman.
Fb.5-6756-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Carlos Tellis el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1750, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 30 de 1930. — César Molinari.
Feb.3-6680-v.feb.25.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA
Convocatoria para la undécima asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 del inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 11.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1930, a las 17 horas en su local de la calle Misiones número 1517, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 11.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1929. 2.o Elección de miembros titulares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos, como igual número de suplentes. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el undécimo ejercicio social. — Montevideo, 30 de Enero de 1930. — E. A. Woodward, Presidente.
Feb.1.o-6612-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 24 de Enero del corriente año el señor Bernardino Rodríguez Mujica prometió vender a los señores Enrique C. Frisch y Juan Carlos Etcheverrito la fábrica de envases de cartón sita en la calle Victoria número 1712 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 avisamos que los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, en la calle Soriano número 1283. — Bernardino Rodríguez Mujica. — Enrique C. Frisch. — Juan Carlos Etcheverrito.
En.27-6477-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, oficina de negocios Zabala número 1318, he prometido vender a don David Benaderet mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Emilio Malnero. — David Benaderet.
En.23-6410-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano José M. Rodríguez con fecha 13 de Enero de 1930, he vendido a don Ramón Aranceguí, el establecimiento comercial de mi propiedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ríos y Aranceguí, quedando al mismo tiempo y por la misma escritura disuelta la sociedad que tenía con el mismo señor Aranceguí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pueblo General Laguna, 10.a sección del Departamento de Durazno, Enero 13 de 1930. — Juan M. Ríos. — Román Aranceguí.
En.25-6441-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsile.
Feb.4-6696-v.feb.26.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Domingo Hernández mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Ejido número 1658, de esta ciudad, y cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que previos los justificativos correspondientes pasen a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Oscar L. Fernández.
Feb.5-6731-vfeb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don José F. Rivero, he vendido a don Casiano Moreira la casa de comercio que bajo la denominación de almacén "Progreso" tenía establecida en las calles 25 de Agosto y Rincón, de esta villa, la cual giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, confitería, fonda y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Lascano, Enero 27 de 1930. — Constantino Viotti.
Feb.7-6792-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Jaime Leb, la provisión de comestibles situada en la calle Minas número 1719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Ventura Piñeiro.
Feb.1.o-6651-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y el público en general que he prometido vender al señor Juan Cardelino (hijo), el negocio de vitrolas, radio, discos y taller de reparaciones ubicado en la calle Rondeau número 1560, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al mencionado comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Juan Cardelino (hijo). — Generoso García.
En.27-6489-v.feb.18.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 del corriente a las 16 horas en el local de la calera. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Considerar la Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 8 de 1930.—El Secretario.
Feb.8-6838-v.feb.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago público que he prometido vender a don Adolfo Urgal las existencias de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Londres número 31 de esta capital. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Juan Oyenard. — Adolfo Urgal.
En.28-6509-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Burgues número 2783, con el nombre de panadería "Colón" y que gira bajo la razón social Varela y Compañía, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo de los socios Celestino Díaz y José Díaz, y bajo la firma de Díaz Hermanos, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Enero de 1930. — Enrique Varela. Celestino Díaz. — José Díaz.
En.31-6552-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Castro el negocio de provisión y venta de frutas, verduras y artículos de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle Guadalupe número 1703, denominado "La Vencedora". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Carlo Poggio.
En.25-6447-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Antonio Pinto la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Severino Bello.
Feb. 7-6815-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que habiendo trasladado al balneario Atlántida el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas explotaba en esta ciudad, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, a la Casa Mollinari y Cía., en la que les serán abonados. — Pando, Enero 31 de 1930.—*Agustín Ferreyra.*
Feb.1.o-6602-v.feb.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Ramón Caballero ha contratado vender a don Martín Ferreira el comercio que en el ramo de peluquería tiene establecido en la Avenida Sayago número 1484 (Peñarol). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1930.

Feb.1.o-6605-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1051. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Juan P. Cobas.

Feb.10-6896-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Samuel Enriquez Sarano, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Vicente Pagano. — Samuel Enriquez Sarano.

Feb.3-6670-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Angel Alberici, el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Paraguay número 2502 esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Sucesión de Esteban Frugone.

En.30-6565-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Ginebreda y García teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cufré número 2551 esquina Guadalupe de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Miguel Ginebreda y quedando completamente desligado de ella el ex socio Emilio García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Miguel Ginebreda. — Emilio García.

En.28-6514-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Angel Rodríguez y Hermano, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle 21 de Setiembre número 2950, esquina Tomás Diago, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Valez Padilla Hermano. — Angel Rodríguez y Hermano.

Feb.3-6673-v.feb.25.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE MADERA DURA

Se llama a licitación pública por el término de cinco días para contratar el transporte de postes de quebracho, desde el depósito de la calle Arenal Grande número 2215 hasta la Estación del Ferro Carril Central, para ser embarcados sobre vagones, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, de las 8 a las 10 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán el día 18 de este mes, a las 16 horas, en el local indicado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — La Secretaría General.

Feb.14-7017-v.feb.18.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Clínica, profesor de Patología Quirúrgica y Podología, acto que se realizará el día 15 de Junio del corriente año, de acuerdo con las bases establecidas las que pueden ser consultadas en Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12. Las incripciones se admitirán hasta el día 15 de Mayo próximo. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — La Secretaría.

Feb.14-7054-v.feb.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19697

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 24 a (automóviles y sus accesorios). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.14-7025-v.mz.6.

ACTA N.o 19728

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección.

Feb.14-7056-v.mz.6.

ACTA N.o 19719

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

La Nacional

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a (cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.14-6944-v.mz.6.

ACTA N.o 19727

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía James Dixon and Sons Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a 17.a y 18.a (artículos plateados de todas clases). — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección.

Feb.14-7055-v.mz.6.

ACTA N.o 19730

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

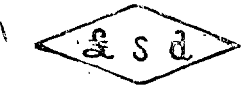


para distinguir artículos de la clase 8.a (acero en general). Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.14-7058-v.mz.6.

ACTA N.o 19729

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.14-7057-v.mz.6.

ACTA N.o 19698

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sveriges Urmakare Aktiebolag, de Estokolmo, Suecia, han solicitado el registro de la marca



par distinguir los artículos de la clase 17.a (toda clase de hojas para rasurar). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.14-7034-v.mz.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2996

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mivhel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de zantogenato de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.14-7037-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de un chasis para un camión a explosión. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Feb.14-7036-v.feb.22.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de (67,303 mts. 1415 cmts. cuadrados) sesenta y siete mil trescientos tres metros con mil cuatrocientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo

creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente. — Ovidio F. Alonso, Secretario. Feb.14-7041-v.feb.24ab.2.v.ab.12.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CLEMENT, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad austríaco, nacido en Viena domiciliado en la Plaza Independencia número 810, y doña CAROLINA MUHLBAUER, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austríaca, nacida en Viena, domiciliada en la Plaza Independencia número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 3510-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTELLANOS, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la Plaza Independencia número 717 y doña SARA FABREGAT, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la Plaza Independencia número 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3498-v.feb.21.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AIZENAS de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, el día 4 de Junio de 1904, domiciliado en la calle Miní número 828, y doña RAIA ICIKSON, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 18 de Diciembre de 1906, domiciliada en la calle Ciudadela número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3490-v.feb.21.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DIAZ ARNESTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Chaco, (República Argentina), domiciliado en la calle Galicia número 1125, y doña MARIA CELIA GIRART, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3499-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MINGO SAEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Mercedes número 1226, y doña MARIA VICTORIA LANTE, de 41 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3500-v.feb.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las .A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Salto número 1072, y doña MARGARITA CANDELARIA DELBONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Salto número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 3496-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Salto número 953, y doña ANGELA CASAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Salto número 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3495-v.feb.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ZAPPATTINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ANGELA MATRELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3497-v.feb.21.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROCOLO CRESPO NAON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 21 de Abril número 131, y doña ELENA ESTHER GRAÑA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3501-v.feb.17.

En Montevideo, yel día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CRUZ PEREZ, de 26 años de edad de estado soltero, de, profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Escocia número 24, y doña MARIA TRINIDAD FLEITAS, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Escocia número 24a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3502-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Lubrin (España), domiciliado en la calle Ramón Anador número 45, y doña PRECIOSA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Marina (España), domiciliada en Paysandú número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3503-v.feb.12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BRIANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4648 y doña ADELA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3512-v.feb.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO ALVEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle República número 1577, y doña ALAIDES PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle República número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Brescia. 3494-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1974, y doña BLANCA MAINERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Conste. — Brescia. 3493-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PERTOT, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1242, y doña ALICIA DELCARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pola, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3492-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1113, y doña AIDA FILOMENA GATTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3491-v.feb.21.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ISIDRO BACETTO, de 25 años de de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el día 15 de Mayo de 1904, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROMITTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el día 16 de Marzo de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3511-v.feb.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALFONSO ESCOBAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Constitución número 1913, y doña FELICIA GUILLERMINA LOZANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Constitución número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3504-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FABIO CROCI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1692, y doña MARIA DE LOS DOLORES LREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Porongos número 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3505-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO DI CARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1923, y doña AMANDA TERRON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3506-v.feb.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES GATTI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle E. Garzón número 4300, y doña ELVIRA ESTHER GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Miguel número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3507-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Llupes número 165, y doña AMELIA PAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Llupes número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3508-feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FERREIRA, de 30 años de edad, de stado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de La Plata, domiciliado en la calle Ladines número 212, y doña JULIA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Ladines número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3509-v.feb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misol Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-7040-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulo o Pablo Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-7022-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Borgarelli de Valerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-7033-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-7031-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Papa de Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-7030-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Fernández y de María Angélica Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-7028-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Casanovas o Casanova de Gomeza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-7029-v.feb.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Tomasa Massaferro de López e Isabelino Díaz López", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carmen López estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre Carlos, debe decir, Carmen, nacida el 20 de Julio de 1873, hija legítima de Ramón López y de Tomasa Massaferro. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.14-7032-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el pediente caratulado "Sucesión Sara Salazar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Salazar para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.14-7047-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Troya de Peisino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Feb.14-7024-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romualda Romero de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Febrero 7 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Feb.14-7023-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Nollenberger, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Feb.14-7026-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Colonia doctor don Carlos I. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Desideria Grisel de Blanco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Feb.14-7025-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
Nombramiento de Síndicos

De mandato judicial y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1615 del Código de Comercio se hace saber que en acuerdo de la Alta Corte de Justicia de fecha 20 de Diciembre último, han sido nombrados para desempeñar el cargo de Síndicos en este Departamento, durante el año 1930, las siguientes personas: Nemesio Urruela, Celestino Alonso, Francisco Sabia, Mariano Rodrigo, Marcelino Melogno Call, Alberto D. Férez, Atiliano Soba y Angel Ugarte. — Minas, Febrero 7 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.14-7013-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Gerardo González Mourigán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nilo L. Goyoaga, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Francisco Olegario Bufe. Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: 1.o En la partida de matrimonio de mi mandante aparece el apellido de la interesada como Umpierre, casada con Francisco Rufé, y debe Decir Custodia Umpiérrez y Francisco Bufé; y 2.o En la partida de bautismo del causante aparece éste con el nombre de Francisco y el apellido materno Umpiez, y debe decir Francisco Olegario, hijo de Custodia Umpiérrez. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 7 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.14-7018-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Investigación de la paternidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Teresa Polles, por su hija menor Inés, contra la sucesión de José Ramón Carrasco. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a don Ramón Carrasco o a sus causahabientes o sucesores y título universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Febrero 10 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.14-7039-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idilio Balestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Feb.14-7038-v.feb.25.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos cartulados "Sucesión de Carlos Eduardo Lenzi", se hace saber al público que el 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos de una fracción de terreno con el edificio, cerco, vereda, caño maestro y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número veintitrés del balneario Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, señalada dicha fracción en el plano de amanzanamiento respectivo con el número cinco, compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, con quince metros de frente al Oeste a la rambla construída sobre el río de la Plata, lindando: al Este, en una línea de quince metros, con el solar número siete, de don Simón Galeano; al Norte, en una línea de cincuenta metros con el solar número cuatro, separado por una línea de cincuenta metros, del doctor Alejandro Nogueira y al Sur, con el solar número seis, del doctor Juan J. Cóppola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.14-7021-v.mz.6.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lluch, Lorenzo, contra la sucesión de Salvador Diacarino, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno con el edificio que contiene, ubicado en Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos catorce y está señalado con el número uno en el plano de división que, en Abril de mil novecientos veintiséis, levantó el agrimensor don Jorge M. Chapuis, y se compone según el mismo plano de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y un metros, dos mil ciento ochenta y seis centímetros que se deslindan así: nueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Sureste, a la calle Capurro, entre las de Blás Basualdo y Cabildantes; once metros quince centímetros, la línea del fondo al Noroeste; cuarenta y un metros, veintiséis centímetros, la línea del Noreste y cuarenta y un metros, la línea del Suroeste. Se previene: primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos Zabala 1426.
Feb.14-7059-v.mz.6.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento de San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Eloy Pérez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta capital se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y demás mejoras que contenga, situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, o sea, fracción número dos del plano de división del Agrimensor Lisandro J. Freire, compuesto de una superficie de ochocientas cincuenta y seis hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta metros, deslindadas así: al Norte, la sucesión Arizaga; al Sudeste, una línea recta que corre del Nordeste a Sudoeste hasta encontrar el camino público que la separa de la fracción número uno; de esta línea hacia el Sud, el camino público mencionado que lo separa de la misma fracción; al Nordoeste, con R. Uradoga, doña María C. de Mendizábal y don E. Cullet y al Sudoeste, don R. Iturralde, don José Artola y Beltrán Iturralde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate, que será del uno por ciento, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.14-7044-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Manuel Gontad, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Cerrito número 501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Justo Bello Ríos.
Feb.14-7046-v.mz.12.

"GRAMON" SOCIEDAD ANONIMA GRANDES MOLINOS NACIONALES
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle Mendoza 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1929. 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.
Feb14-7049-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, los señores José López y José Villar, que hemos convenido con don Cipriano González en venderle a éste y a su vez el segundo comprar a los primeros, la casa de comercio con todos sus útiles, maquinarias y enseres marca Petit París y Londona Dulce, compota portuguesa, fábrica de dulces, etc., y demás anexos, sita en esta ciudad, calle República números 2266 a 2270, entre las de Martín García y Cuñapirú. Y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes citamos a todos los que tengan algún interés se presenten con los justificativos del caso ante el local social o en la Escribanía de don Mario Henón, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio número 3. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José López. — José Villar. — Cipriano González.
Feb.14-7020-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Filemón y Felipe Vera Magallanes, todas las maquinarias y útiles del comercio que en los ramos de carpintería y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Felipe Cardozo.
Feb.14-7042-v.mz.7.

VENTA DE COMERCIO

Por la presente publicación declaro que he prometido vender a don Félix Palomeque todas las existencias de mi casa de comercio sito en la sexta sección del Departamento de Salto, comercio que giraba bajo la razón Isidoro Nicola. El señor Palomeque quedará con las existencias y llave de dicha casa de comercio una vez vencido el plazo de esta publicación, no teniendo nada que ver ni responsabilizarse con las obligaciones que tuviere pendiente el suscrito. Y a los efectos de derecho hago esta publicación por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a reclamarlos al firmante dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, sexta sección, a ocho de febrero de 1930. — Isidoro Nicola.
Feb.14-7043-v.mz.7

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas a pasar por la Oficina de esta Administración, plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del Ejercicio del año 1929, desde el día 20 del corriente en adelante. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — La Administración.
Feb.14-7027-v.feb 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Luis B. Silva, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Koch número 12. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo 13 de Febrero de 1930. — Modesto Suárez.
Feb.14-7052-v.mz.12.

BOLSA DE COMERCIO
Asamblea general ordinaria; 2.a y última citación

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio, se convoca por segunda y última vez a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente a las 16 horas y la que se llevará a cabo con el número de socios que concurran (artículo 53 de los estatutos). Orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance e informe pre-

sentado por la Cámara y la Comisión Administrativa. 2.o Nombramiento de tres socios de los asistentes a la asamblea para que, en nombre de ésta aprueben el acta respectiva y la firmen en unión con el Presidente y el Secretario de la Cámara y 3.o Elección de 8 titulares y 16 suplentes que de acuerdo con los artículos 28, 29 y 40 han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los siguientes grupos IV, VI, VII IX, X, XII, (dos miembros) y XIV. — Montevideo Febrero 15 de 1930. — El Secretario.

Feb.14-7050-v.feb.22.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Zvanut la provisión de mi propiedad, situada en la calle Cerro Largo número 1009. Las personas que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con sus respectivos créditos, de acuerdo con lo establecido por la ley. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Juan Grach. — Juan Zvanut.

Feb.14-7048-v.mz.12.